

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Reseña Histórica

TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL, TVD

1913 – 1994

Presentado por:

Cecilia Mercado Torres

Socióloga – Investigadora

Margarita Pulgarín Reyes

Antropóloga – Magister en Historia

Contrato 472

BOGOTÁ D.C., abril de 2016

Ajuste Noviembre 2016 y mayo 2017

TABLA DE CONTENIDO

LÍNEA DE TIEMPO MINISTERIO DE AGRICULTURA	6
INTRODUCCIÓN	8
Capítulo 1. Ministerio de Agricultura y Comercio: Ley 25 de 1913.....	14
1.1 Primer Periodo 1913-1923	14
1.1.1 Antecedentes	14
1.1.2 Creación y formación del Ministerio de Agricultura y Comercio	14
1.1.3 Decreto No. 772 de 1914: Sobre los Negocios de Ministerio.....	15
1.1.4 Reestructuración – Decreto 1321 de 1914	17
1.1.5 Algunos desarrollos de Ministerio de Agricultura y Comercio	21
Conclusión.....	24
1.2 Segundo Periodo: 1923-1931	25
1.2.1 Reestructuración del Ministerio de Agricultura y Comercio – Decreto 407 de 1923.....	25
1.2.2 Reorganización del Ministerio de Agricultura y Comercio	25
1.2.3 Supresión de Ministerio de Agricultura y Comercio	27
Conclusión.....	28
1.3 Tercer Periodo: 1931-1947	28
1.3.1 Nueva creación de Ministerio de Agricultura y Comercio	28
1.3.2 Reestructuración de Ministerio de Agricultura y Comercio	30
1.4 Traslado de Dependencias.....	35
1.5 Inspección Nacional de Bananos	36
1.6 Estructura orgánica del Periodo: 1931-1947 según el Decreto 111 de 1936	40
Conclusión.....	42
1.7 Fusión de los Ministerios de Industrias y Trabajo y Agricultura y Comercio: 1938-1947 ..	42
Capítulo 2: Ministerio de Agricultura y Ganadería: Ley 75 de 1947	43
2.1 Cuarto Periodo: 1947-1950.....	43
2.2 Reestructuración – Ley 75 de 1947.....	44
2.3 Otras modificaciones parciales del Ministerio	46
2.4 Producción documental del Cuarto Periodo: 1947-1950	48
2.5 Estructura Orgánica del Periodo: 1947-1950 según el Decreto 1093 de 1948	48
Capítulo 3: Ministerio de Agricultura: Decreto 3692 de 1950.....	50
3.1 Quinto Periodo: 1950-1958	50
3.1.1 Reorganización de Ministerio de Agricultura	50
3.1.2 Entidades vinculadas a la labor del Ministerio de Agricultura (1950)	52
3.1.3 Reestructuración del Ministerio de Agricultura – Decreto 791 de 1954	53
3.1.4 La Fundación Rockefeller	54
3.2 Producción documental del Quinto Periodo: 1950-1958	55

3.3 Estructura Orgánica del Periodo: 1950-1958 según Decreto 3692 de 1950.....	55
3.4 Sexto Periodo: 1958 - 1960.....	57
3.4.1 La Junta Militar de Gobierno (1957-1958)	57
3.4.2 Reestructuración – Decreto Orgánico de Ministerio de Agricultura No. 0076 de 1958...59	
3.4.3 Reestructuración de Ministerio de Agricultura – Decreto 1159 de 1958	60
3.5 Producción documental del Sexto Periodo: 1958 - 1960	62
3.6 Estructura Orgánica del Periodo: 1958-1960 según el Decreto 0076 de 1958 y el Decreto 1159 de 1958.....	62
3.6.1 Novedades sobre el Archivo del Ministerio de Agricultura	64
3.6.2 El Frente Nacional	65
3.7 Séptimo Periodo: 1960-1968	65
3.7.1 Reestructuración del Ministerio de Agricultura – Decreto 1425 de 1960.....	65
3.7.2 División de Investigaciones Agropecuarias D.I.A.....	68
3.8 Producción documental del Séptimo Periodo: 1960-1968.....	72
3.9 Estructura Orgánica del Periodo: 1960 – 1968 según el Decreto 1425 de 1960.....	72
3.10 Octavo Periodo: 1968 - 1976.....	74
3.10.1 El Cuatrienio de la Transformación Rural: 1966-1970.....	74
3.10.2 Generalidades de Decreto 2420 de 1968	75
3.10.3 Adición al Decreto 2420 de 1968: Decreto 3120 de 1968.....	76
3.10.4 Novedades sobre el Archivo del Ministerio de Agricultura	76
3.10.5 Ley 4ª de 1973 (marzo 29): Política de Reforma Agraria.....	77
3.10.6 La Oficina de Planeamiento Agropecuario, OPSA.....	78
3.11 Producción documental del Octavo Periodo: 1968-1976.....	78
3.12 Estructura Orgánica del Periodo: 1968 – 1976 según el Decreto 2420 de 1968.....	78
3.13 Noveno Periodo: 1976 - 1989.....	80
3.13.1 Reestructuración – Decreto 133 de 1976	80
3.14 Producción documental del Noveno Periodo: 1976 -1989	83
3.15 Estructura Orgánica del Periodo: 1976 – 1989 según Decreto 133 de 1976	83
3.16 Décimo Periodo: 1989 - 1994	85
3.17 Producción documental del Décimo Periodo: 1983-1989	85
3.17.1 Reestructuración – Decreto 501 de 1989	85
3.17.2 Década de los Años Noventa: La Apertura Económica.....	86
3.18 Estructura Orgánica del Periodo: 1989 -1994 según Decreto 501 de 1989.....	86
Conclusión Final	91
Bibliografía.....	92
Anexos	102
Anexos No 1: Resolución No 034 de 1969	102
Anexos No 2: Resolución No 0028 de 1957	103

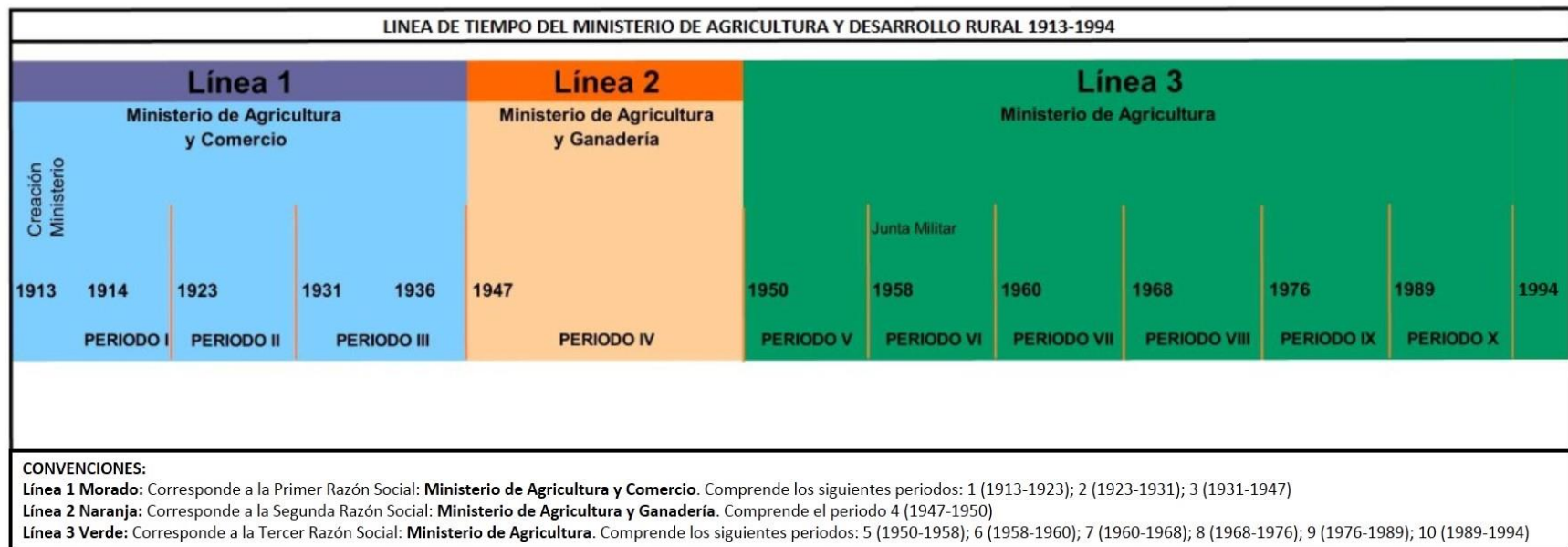
TABLA DE CUADROS

Cuadro N° 1: Producción documental del Primer Período 1913- 1923.....	23
Cuadro N° 2: Producción documental del Segundo Período 1923- 1931.....	27
Cuadro N° 3: Sección de información Comercial- Organización.....	33
Cuadro N° 4: Producción documental del Tercer Período 1931- 1947.....	38
Cuadro N° 5: Cuadro de Estructura Orgánica Periodo 3° 1931-1947.....	41
Cuadro N° 6: Cuadro de Estructura Orgánica Periodo 4° 1947-1950.....	49
Cuadro N° 7: Cuadro de Estructura Orgánica Periodo 5° 1950-1958.....	56
Cuadro N° 8: Cuadro de Estructura Orgánica Periodo 6° 1958-1960.....	63
Cuadro N° 9: Cuadro de Estructura Orgánica Periodo 7° 1960-1968.....	72
Cuadro N° 10: Cuadro de Estructura Orgánica Periodo 8° 1968-1976.....	79
Cuadro N° 11: Cuadro de Estructura Orgánica Periodo 9° 1976-1989.....	83
Cuadro N° 12: Cuadro de Estructura Orgánica Periodo 10° 1989-1994.....	87

TABLA DE ORGANIGRAMAS

ORGANIGRAMA UNO: Decreto 1321 de 1914 (julio 31).....	104
ORGANIGRAMA DOS: Decreto 407 de 1923 (marzo 17)	105
ORGANIGRAMA TRES: Decreto 111 de 1936 (enero 22)	106
ORGANIGRAMA CUATRO: Decreto 1093 de 1948 (marzo 23).....	107
ORGANIGRAMA CINCO: Decreto 3692 de 1950 (diciembre 16).....	108
ORGANIGRAMA SEIS: Decreto 0076 de 1958 (diciembre 16) y Decreto 1159 de 1959 (julio 3).....	109
ORGANIGRAMA SIETE: Decreto 1425 de 1960 (junio 9)	110
ORGANIGRAMA OCHO: Decreto 2420 de 1968 (septiembre 24).....	111
ORGANIGRAMA NUEVE: Decreto 133 de 1976.....	112
ORGANIGRAMA DIEZ: Decreto 501 de 1989 (marzo 13).....	113

LÍNEA DE TIEMPO MINISTERIO DE AGRICULTURA



INTRODUCCIÓN

El propósito de esta reseña es el de orientar el trabajo de elaboración de las Tablas de Valoración, TVD, del **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**. Para ello se procede a la reconstrucción de las estructuras que han desarrollado la Entidad desde su origen a partir de la **Ley 25 de 1913**, con la denominación de **Ministerio de Agricultura y Comercio** y los sucesivos decretos reglamentarios que organizaron la primera etapa de este Despacho. En su orden histórico sigue el **Ministerio de Agricultura y Ganadería**, **Ministerio de Agricultura** y por último, **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**. El alcance de esta reseña es hasta el Acuerdo del Archivo General de la Nación **No. 026 de 1999 (noviembre 12)** con el que se adoptaron las tablas de Retención Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Se aclara que la reestructuración siguiente que sufre la Entidad con el **Decreto 2478 de 1999 (diciembre 15)** ya queda por fuera del presente trabajo por el día de emisión.

Pautas consultadas para la elaboración de la Reseña del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Para la elaboración de la reseña histórica, que hace relación de manera detallada y breve de la creación del Ministerio y de las transformaciones sufridas por la Entidad a lo largo de cien años, se recogieron pautas de varios materiales relacionados en su orden de aparición para documentar el avance sobre el tema referente al conocimiento de la evolución de una Entidad. Entre los instrumentos técnicos y otras publicaciones utilizadas como guías generales para la elaboración de esta reseña del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se mencionan:

La publicación *Estructura de la Administración Municipal Medellín Siglos XIX y XX*, de la autoría de Claudia Vásquez Vargas del año de 1997. Esta investigación aporta una experiencia sobre temas como, Cuadros de Clasificación Documental, que permiten hacer un seguimiento a las transformaciones sufridas por una Entidad.

Esta relación puede presentarse en cuadros que de manera sencilla permitan visualizar en largos periodos, los grados de complejidad de una administración “los niveles de la estructura administrativa y las fechas correspondientes a la creación, duración, reorganización y crecimiento de cada una de las oficinas que conforman el organigrama de todas las secretarías de despacho de la Alcaldía de Medellín” (Vásquez, p. 125).

“Archivísticamente esta forma de presentar resultados investigativos sobre la historia de las instituciones, permite que la documentación producida por una Secretaría en particular pueda ser clasificada, de acuerdo con la Oficina que la produjo, atendiendo al principio del respecto al origen del documento” (Vásquez, p. 126).

En su orden mencionamos la publicación del Archivo General la Nación titulada *Fondos Acumulados Manual de Organización*, de los autores Clara Inés Casilimas y Juan Carlos Ramírez Moreno del año de 2004, sobre la reconstrucción de la historia de una Entidad. Este documento desarrolla aspectos como: antecedentes de la Entidad, recopilación de los actos administrativos

tanto externos como internos: leyes, decreto, resoluciones o acuerdos que desarrollan, suprimen o fusionan una Entidad. Un aporte fundamental, al proceso del conocimiento sobre la evolución de los entes administrativos se debe a los organigramas, ojalá para cada una de las etapas de la vida institucional, pero, en el evento de no encontrarlos “es preciso reconstruir la evolución de la estructura orgánica de la Institución a partir de los materiales obtenidos en la búsqueda preliminar y de la misma documentación objeto de la organización” (Casilimas, Ramírez, p. 20 – 22),

-La *Guía Metodológica para la Investigación de Historias Institucionales –Modelo de orientación general*, de la autoría de Fernando Mayorga encargado de la Dirección Académica y Juan Daniel Flórez Porras, el autor, publicado en el año de 2011. Esta publicación es resultado de la cooperación interinstitucional entre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. En resumen, ratifica los aportes desarrollados anteriormente: Primero, desarrolla un marco teórico sobre qué es la historia institucional y ésta en el marco de la archivística. Es de especial interés el desarrollo del tema: La naturaleza jurídica de la historia institucional y luego continúa con la metodología para la elaboración de este producto: recopilación de las fuentes legales, modalidades de cambios institucionales, fuentes institucionales y sobre la estructura: periodización, organigramas y cuadros de clasificación documental.

Los cambios de denominación de una entidad son de por sí un aspecto clave, que no se puede desconocer en la historia de una institución. Estos cambios obedecen a diferentes momentos y motivaciones que atraviesan la historia del país; nos indican el principio o el final de un periodo institucional y este seguimiento es fundamental para la **Organización de los Archivos** (Mayorga, Flórez, 107).

Cada uno de estos nombres, nos da una pista sobre la introducción de nuevas tendencias administrativas, sobre la aplicación de reformas o políticas públicas puestas en vigencia desde la normatividad que para estos casos, debe seguirse cronológicamente porque igualmente, afectan la vigencia de las diferentes unidades administrativas y dan cuenta de la diversidad de asuntos que ha debido atender esta Cartera del Poder Ejecutivo. Este tipo de trabajos nos permiten conocer la organización del Estado conformada desde un **Orden Jurídico** (Mayorga, Flórez, 21).

Para la elaboración de este documento se identificaron diez periodos correspondientes a grandes cambios generados a partir de la expedición de Decretos en su empeño de ajustar las estructuras administrativas del Ministerio a las necesidades y a los nuevos actores que ha debido incluir en sus programas de atención. Estas nomenclaturas nos explicarán la evolución orgánico - funcional sufrida por la Entidad. De estas grandes transformaciones surgió la producción documental que será sometida a un proceso de valoración y recuperación para la investigación. También hubo periodos en que la Entidad desapareció: 1923 - 1934 y entre 1938 - 1947, no existió como tal este Ministerio sino el de la Economía Nacional al cual fueron incorporados los negocios del ramo agropecuario.

La definición de los periodos se cruzó con el Inventario General aportado por esta Entidad y al final de esta actividad se producirán las Tablas de Valoración Documental, TVD, del Ministerio y fueron los siguientes:

-Primer Periodo: 1913 – 1923: Creación y Formación del **Ministerio de Agricultura y Comercio**

-Segundo Periodo: 1923 – 1931: Reorganización del Ministerio de Agricultura y Comercio

-Tercer Periodo: 1931 – 1947: Creación del Ministerio de Agricultura y Comercio

-Cuarto Periodo: 1947 – 1950: **Ministerio de Agricultura y Ganadería**

-Quinto Periodo: 1950 – 1958: Ministerio de Agricultura y Ganadería:

-Sexto Periodo: 1958 – 1960: **Ministerio de Agricultura**

-Séptimo Periodo: 1960 -1968: Ministerio de Agricultura

-Octavo Periodo: 1968 – 1976: Ministerio de Agricultura

-Noveno Periodo: 1976- 1989: Ministerio de Agricultura

-Décimo Periodo: 1989 – 1994: Ministerio de Agricultura, y finalmente,

La identificación y desarrollo de cada uno de estos periodos se basó en la recopilación de la legislación que produjo cambios de estructuras administrativas parciales o totales como uno de los objetivos de esta breve reseña histórica sobre el Ministerio de **Agricultura y Desarrollo Rural**. Se localizaron a través de la investigación de diversas fuentes de los actos administrativos como leyes o decretos que fueron perfilados a través de las reuniones con el Grupo de Archivistas del proyecto que aportaron la revisión del Inventario y de esta manera quedaron detectadas tanto la creación del Despacho como las grandes transformaciones, momentos que se denominan: **Reestructuraciones**.

Los organigramas han sido otra de las fuentes de estudio. Este gráfico representa el esquema de una organización compleja como la que tenemos en estudio. Pero, en la historia de las instituciones colombianas es difícil encontrar organigramas de los años cincuenta hacia atrás. Aparecen con cierta regularidad desde mediados de la década de los años sesenta y con toda seguridad desde principios de los años noventa. En la presente investigación se optó por la reconstrucción de los organigramas antiguos, anteriores a 1950, un ejercicio intelectual apoyado en el acto administrativo que originó el Ministerio y las reestructuraciones siguientes hasta que aparece el primer organigrama de la Entidad elaborado en los años cincuenta (Mayorga, Flórez, 125).

Se aclara que se respetaron las cuatro denominaciones que ha tenido la Entidad a lo largo del tiempo mencionadas anteriormente. Al interior de cada de estas tuvieron lugar las reestructuraciones que se diferencian como periodos, marcados por la vigencia de los actos administrativos.

Durante la época correspondiente al **Ministerio de Agricultura y Comercio (1913 -1947)**: la **Ley 25 de 1913**, le da creación, el **Decreto 772 de 1914 (julio 31)**, le atribuye los negocios, la parte referente a los asuntos del **Comercio** viene por el Decreto 932 de **1914 (septiembre 15)**, y el **Decreto 1321 de 1914 (noviembre 9)**, le señala secciones con sus cargos. No aparecen funciones en estos primeros periodos. Esta fue la parte correspondiente a la Creación y Organización del Ministerio. Luego se presenta la primera reestructuración: **Decreto 407 de 1923 (marzo 17)**: Sobre reorganización del Ministerio de Agricultura y Comercio. Luego de suprimida la Entidad por un tiempo, se restablece por medio de la **Ley 100 de 1931 (septiembre 24)** y con esta reforma llega

hasta el año de 1947 cuando se convierte en Ministerio de Agricultura y Ganadería. Esta fue la mecánica del trabajo y es válida para las demás reestructuraciones.

Ante la ausencia de documentos antiguos en el Inventario aportado por el Ministerio se optó por elaborar unos cuadros de Producción Documental, que aparecen en los primeros períodos para relacionar la colección de los informes contenidos en las Memorias de los Ministros, consultadas desde 1915 hasta empatar con la producción de documentos relacionados en el Inventario que comienza desde el año de 1937. Se decide entonces validar esta información para darle una secuencia con fines investigativos a la producción institucional y las futuras investigaciones sobre el Ministerio en sus etapas iniciales.

Esta información es rica y variada y permite hacer la trazabilidad de muchos temas que existen desde el origen del Ministerio. Esta documentación se encuentra en buen estado y hasta cuenta con ilustraciones sobre todo aquellas publicaciones que tenían las antiguas Granjas Experimentales en las que se hacía mejoramiento de semillas, estudios sobre cultivos, cruce y cría de animales ente otra diversidad de actividades que con un cuerpo de profesores casi siempre extranjeros impartían conocimientos con muchos alumnos a lo largo de todo el país.

Para resumir, los productos derivados de este trabajo son:

La Reseña Histórica: Entendida como la recopilación de las transformaciones estructurales que ha tenido el Ministerio, en cien años de vigencia viene ilustrada con algunos datos o referentes históricos muy precisos que intentan explicar las razones que han motivado los cambios estructurales del actual Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

“Una vez identificadas las fuentes legales, y comprendido el tipo de normas jurídicas a compilar (de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico y pirámide normativa), el siguiente y último paso conceptual a la hora de realizar la recopilación de normatividad, es definir cuáles son los actos jurídicos y administrativos que se van a seleccionar para la historia institucional. Estos no son más, que los directamente relacionados con la historia jurídica de la Entidad (Mayorga, Flórez, p. 106)

Las Tablas de Valoración Documental, TVD: Para la realización de las tablas es imprescindible el criterio histórico, pues permite otorgarle a los documentos valores culturales una vez cumplida su vigencia administrativa.

El Cuadro de Clasificación Documental: De manera explícita y sencilla permite presentar, visualizar en un periodo largo los niveles administrativos de una Entidad: su reorganización, duración, evolución y los asuntos producidos por las dependencias. Es una forma archivística de presentar resultados investigativos.

Los Organigramas: Materializan la red de comunicación formal de una organización compleja “a través de la que descienden las decisiones e instrucciones y ascienden los informes que ponen en conocimiento de personal directivo en qué medida se han alcanzado los objetivos formulados” (R.G. Anderson, p. 438).

El Cuadro de Evolución orgánico – Funcional: Una base de datos en Excel que permite presentar de manera ordenada el desarrollo de una Entidad y comprende los siguientes campos: Los

nombres de la Institución, los actos administrativos de carácter normativo, las dependencias y las funciones.

Línea de Tiempo: Consiste en una gráfica, que da cuenta de los aspectos, de los hitos más relevantes de la evolución de una Entidad.

Recopilación de la Normatividad o Normograma: Es otro de los productos que se entregan al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y un requisito exigido por al Archivo General de la Nación, AGN, para proceder a la revisión y posterior emisión de conceptos sobre el trabajo realizado.

Fuentes de consulta

Se emplearon básicamente las publicaciones periódicas de carácter oficial tituladas *Memorias del Ministerio de Agricultura al Congreso de la República* existentes desde 1915 hasta 1999, la *Revista Nacional de Agricultura*, órgano de la Sociedad de Agricultores de Colombia, informes de investigación de tipo técnico elaborados por expertos. Bibliografía general sobre el tema de Agricultura en diferentes periodos.

Sin embargo, se debe precisar que la poca planeación gubernamental del sector agrícola y pecuario desafortunadamente ha dejado grandes vacíos de información por la pérdida de su producción institucional, información producida por la misma Entidad a lo largo de la historia como consta en las propias *Memorias del Ministerio* o del *Ministro al Congreso*, que todo el tiempo mencionan la existencia de publicaciones periódicas, boletines y revistas entre otros materiales que no se pueden ubicar producidos tanto a nivel central como regional. Los *Diarios Oficiales*, son la fuente estrella para este tipo de búsquedas pues en esta se publican todos los actos del poder público de orden nacional y el *Manual de Organización de la Rama Ejecutiva del Poder Público*, publicado en los años: 1960, 1970, 1983, 1994 y 2006.



Imagen 1: *Sobre la evolución administrativa del Ministerio de Agricultura.* La imagen muestra los cambios administrativos del Ministerio de Agricultura a través de más de 100 años de historia.

Capítulo 1. Ministerio de Agricultura y Comercio: Ley 25 de 1913

1.1 Primer Periodo 1913-1923

1.1.1 Antecedentes

Los intentos de formulación de una **Política Agropecuaria**, entendida como el conjunto de medidas a través de las cuales el Estado ejerce su influencia sobre este sector de la economía, existe desde los primeros años de la República, sin dejar de desconocer las acciones sobre la materia en la **Época Colonial** conformada por leyes que eliminaron algunos tributos, tales como alcabalas y diezmos, también se dispuso la libertad de cultivos, por ejemplo, el del tabaco y prohibieron y estimularon importaciones o exportaciones de ciertos productos (Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso 1962, p. IX)

Es preciso entonces en esta reseña hacer un recuento de las etapas sucesivas del desarrollo del **Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**, desde el origen mismo de una Entidad que recorrerá más de cien años de vida institucional a través de la cual ha venido transformándose desde el momento en que las oficinas que lo formaron fueron separadas del antiguo **Ministerio de la Economía**, hasta que fue organizado como Ministerio de Agricultura y Comercio, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Agricultura y su nombre actual Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La creación de una entidad independiente para el manejo de los asuntos agropecuarios le dio autonomía e importancia a la actividad de toda la vida de los colombianos, dedicados a una economía fundamentalmente rural que estaba en manos de una **Secretaría de Agricultura** dependiente del Ministerio de Gobierno desde 1875. Esta Secretaría, a su vez nació directamente de la presión de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, impulsada por el ideal de los Radicales, entonces en el poder, que querían darle un gran viraje al país en el frente educativo y popularizar los nuevos conocimientos técnicos y extender la educación (Ministerio de Agricultura. Memorias al Congreso Nacional 1988 - 1989, p. 206).

1.1.2 Creación y formación del Ministerio de Agricultura y Comercio

Desde los primeros años del Siglo XX, de manera particular desde 1920 en el marco de una **Política Agropecuaria**, se expide toda una normatividad cuyo alcance se materializa en objetivos y medios que empiezan a sistematizarse. Se genera una producción más científica, se adelanta la intervención en mercados internos y externos como en nuestro medio, el caso del café, la provisión de crédito y la investigación entre otros (Memoria den el Ministro de Agricultura al Congreso 1962, p. IX). Empezaremos a ver cómo se desarrollan las estructuras el Ministerio encargado de los asuntos agropecuarios en el país desde 1913 hasta 1999.

Desde el año de 1911, se comienza a concretar una vieja aspiración, una necesidad urgente de crear un organismo estatal que velara por la defensa de los intereses del **Sector Agropecuario** desde la esfera del Ejecutivo y que definitivamente promoviera programas para el desarrollo de las actividades del agro. El General Rafal Uribe Uribe, abanderado del tema presentó ante el Congreso de la República un proyecto de ley por medio del cual se creaba el **Ministerio de Agricultura, Comercio e Industria**. Con estos contenidos se consagraba la creación de la entidad económica más completa e importante de que se hubiera tenido noticia en la Colombia de la época. Pero el Ministerio se concebía como una entidad agrícola por excelencia y como la autoridad bancaria de más alto grado en el país, infortunadamente el proyecto fracasó al llegar a la Cámara de Representantes (Minagricultura 80 años: Transformaciones en la Estructura Agraria, Bogotá, 1994, 380 p. XI)

La importancia de crear una institución estatal de esa naturaleza seguía pendiente en el Gobierno y fue el argumento que se esgrimió años después durante la Presidencia de Carlos E. Restrepo (1910 - 1914). Efectivamente, los esfuerzos gubernamentales para impulsar la agricultura han tenido muchos altibajos desde 1913 cuando se expide la **Ley 25 de 1913 (octubre 9)**. La misma establece que desde el 7 de agosto de 1914, el Despacho Ejecutivo, quedaría dividido en ocho Ministerios a saber: Gobierno, Relaciones Exteriores, Hacienda, Guerra, Instrucción Pública, Obras Públicas, Tesoro y la novedad fue la creación del **Ministerio de Agricultura y Comercio**, una vieja aspiración que tenía el país. Por decretos separados se hicieron los traslados de personal del Ministerio de Obras Públicas y de otros para proveer el nuevo Despacho.

El Ministerio se originó “en uno de los momentos más aciagos porque haya atravesado en toda época el Tesoro Nacional, su labor se ha resentido naturalmente y se resentirá todavía por algún tiempo de las dificultades que sobre éste han pesado y que han multiplicado forzosamente los tropiezos que encuentra en sus principios toda nueva organización” (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1915, p. 5).

1.1.3 Decreto No. 772 de 1914: Sobre los Negocios de Ministerio

Posteriormente el presidente José Vicente Concha para dar cumplimiento a lo dispuesto dictó este Decreto, por medio del cual se fijaron los negocios de la nueva Cartera:

Enseñanza Agrícola: Comprendió todo lo relacionado con establecimientos de instrucción en esta materia como fueron los institutos agrícolas, escuelas de veterinaria y las escuelas prácticas de horticultura.

Ramo Forestal: Abarcó lo relativo a la administración y explotación de los montes y bosques pertenecientes a la Nación.

Minas: Referido a la enseñanza sobre minería, administración y explotación de las minas reservadas por la Nación.

Comercio: Este fue un campo muy amplio en el que se incluyeron: bancos, cajas de ahorros, cámaras de comercio y la inspección y vigilancia de los mismos; régimen de pesas y medidas,

concesión de privilegios por inventos útiles. Específicamente se le adscribieron los siguientes los ramos de Patentes de Invención, marcas de fábrica y de comercio, estudio económico de los ferrocarriles en sus relaciones con la agricultura, costo de los transportes, acondicionamiento y embalaje, seguros, fletes y tarifas. El segundo ramo adscrito fue el de la Navegación Fluvial y Canalización de las vías acuáticas. Por último, efectos del proteccionismo y libe cambio.

Estadística: Comprendió la información relacionada sobre producción y consumo de los mercados internos y extranjeros; importación y exportación, movimientos de cosechas, zonas y áreas de producción, movimientos rentísticos y movimiento de la propiedad raíz.

Legislación: Se comprendía como lo relacionado con la interpretación de las leyes y actos de carácter general de las corporaciones y de los empleados públicos en los ramos de comercio y agricultura además de la preparación de proyectos de ley sobre los mismos.

Contabilidad: Para todo lo referente al personal y material del Ministerio (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1923, p. IV).

Su **primer Ministro** fue el señor **Jorge Enrique Delgado** quien dedicó los trece (13) meses que duró en el cargo a la organización de la nueva Cartera.

Mucho después y a partir de un estudio más detenido sobre la inclusión de otros ramos que armonizaran con la naturaleza del Ministerio se expidió el **Decreto No. 932 de 1914 (septiembre 15)**, que trasladó el **Ramo de Minas** originalmente incorporado a este Despacho para el Ministerio de Hacienda y, para el de Agricultura y Comercio, traslada el se lleva el tema de **Extinción de la Langosta**, plaga que azolara los campos entre 1906 y 1919 y que tuviera que ser objeto de atención por parte del Estado debido a la presión de los grupos afectados.

Este fenómeno fue decisivo en la creación del Ministerio en estudio, pues gracias a la influencia de la fuerte presión de un grupo de cafeteros de Anserma, interlocutores válidos ente el Estado que le pidieron al Gobierno acciones inmediatas para la eliminación de la plaga: “Cómo es la vida, al parecer **Langosta y Cafeteros** resultaron más efectivos que las serias y fundadas argumentaciones de Uribe Uribe” (Ministerio de Agricultura. Memorias al Congreso Nacional 1988 - 1989, p. 206).

Otro de los temas transferidos al nuevo Ministerio fue el de la **Navegación Fluvial**, es decir, todo lo relacionado con el servicio de limpieza y canalización de los ríos navegables del país y tiene además la función de organiza los impuestos que en ellos se cobran, sumas utilizadas para el mejoramiento de las mismas vías fluviales (Libro Azul de Colombia, Bogotá, 1914, p. 79).

El flagelo requirió todo el tiempo de la inversión de enormes sumas de dinero y debió ser atendida por los respectivos Gobiernos que atravesó el fenómeno en cabeza del Ministerio de Agricultura y Comercio. En la erradicación de la langosta se tuvieron que nombrar agentes para practicar excursiones en aquellos sitios señalados como focos de difusión de la plaga y trabajar de manera conjunta con las Asambleas Departamentales (Mensaje del Presidente de la República de Colombia al Congreso Nacional en las sesiones de 1920, s.p.).

En lo referente al asunto del **Comercio**, el mismo **Decreto No. 932**, le señala los siguientes ramos: patentes de invención, estudio económico de ferrocarriles en sus relaciones con el comercio,

cooperativas agrícolas, administración de las aguas nacionales en sus diferentes aplicaciones a la industria agrícola y manufacturera, navegación fluvial y canalización de las vías acuáticas (Ministerio de Agricultura y Comercio (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1923, p. VI).

1.1.4 Reestructuración – Decreto 1321 de 1914

A partir de la expedición del **Decreto 1321 de 1914**, la Cartera empieza a funcionar con cuatro (4) secciones suficientes para el momento histórico que vivía el país en vez de las seis (6) expresadas en la **Ley 65 de 1914 (noviembre 9)**, por la cual se fijó el personal y se le dieron facultades al Gobierno para proveer los cargos creados por la misma Ley. Pero, como el país no contaba todavía con el personal especializado se resolvió proveer solamente algunos cargos y los **Jefes de Sección** fueron equiparados en asignaciones a los de otros Ministerios. El organigrama de este periodo fue reconstruido con base en el Decreto 1321 e ilustra las primeras secciones y sus respectivas divisiones con las cuales empezó a funcionar el Ministerio de Agricultura y Comercio bajo la autoridad del Despacho del Ministro. Todas las dependencias se encuentran debidamente codificadas. Ver organigrama en la página No 110.

Las **Secciones** son las siguientes:

Sección Primera (1A): De Negocios Generales: Con el Secretario del Ministro como Jefe, un Oficial Mayor del Ministerio, un Oficial de Registro: Encargado de anotar toda la correspondencia que llegue al Despacho. Un Portero Escribiente, Cartero y Conserje.

Sección Segunda (2A): De Industria animal y de plantas, Defensa y enseñanza agrícola, Estudio de suelos, Estadística, Publicaciones y Biblioteca: Con dos jefes (Uno para el ramo de Estadística y el otro para los demás ramos expresados). Contó con los siguientes cargos: un Oficial Mayor con atribuciones de visitador, un Subjefe, dos Ayudantes, dos Escribientes, un Traductor y un Sirviente.

Sección Tercera (3A): De Comercio, Navegación Fluvial, Colonización e Inmigración: Un jefe, un Subjefe, dos Oficiales ayudantes y tres Escribientes.

Sección Cuarta (4A): encargada de la **Contabilidad** del Ministerio: se halla a cargo de un jefe, un Tenedor de Libros, un Cajero Habilitado y un Escribiente.

Por la **Ley 84 de 1914 (noviembre 21)**, el Poder Ejecutivo dará cumplimiento a esta Ley por intermedio del Ministerio de Agricultura y Comercio al que se le asignan las siguientes funciones: tomar medidas frente a la **Extinción de la Langosta**, especialmente en la región de Cumbitara. Se le asigna también la dirección, reglamentación y vigilancia de la Higiene Pública y privada de la Nación, que estuvo encabezada por una **Junta Central de Higiene**, con domicilio en Bogotá a cargo de médicos graduados. En general toda la Ley gira en torno a la organización de la **Junta Central de Higiene** con sus respectivas extensiones en todo el país (Diario Oficial, miércoles 25 de noviembre de 1914, No. 15.352, p. 1097).

Posteriormente, se suprimen unas oficinas del Ministerio por derogación de la Ley orgánica de la Extinción de la Langosta. Quedaron eliminadas todas las **Comisiones Seccionales** y las **Subcomisiones** creadas para tal fin por **Decreto 1386 de 1914 (diciembre 13)**. Por lo tanto, se

declararon insubsistentes los nombramientos de Secretario Contador, Comisarios y Subcomisarios nombrados para la contingencia de la eliminación de la plaga (Diario Oficial, martes 15 de diciembre de 1914, No. 15.368, p. 1254).

El Despacho Ejecutivo contó con un órgano especial de información, comunicación oficial, científica y técnica: la *Revista Agrícola*, una publicación mensual que comenzó bajo la dirección y redacción del Oficial Mayor del Ministerio. En la Revista No. 1 de 1923 se publica una Sección de **Informes Consulares Sobre la yuca**.

El ramo de Navegación Fluvial fue trasladado al Ministerio de Obras Públicas porque es infraestructura y, al de Agricultura, los de Baldíos y Bosques Nacionales por medio del **Decreto No. 1230 de 1916 (julio 15)**. Igualmente, pasó al nuevo Despacho todo lo relacionado con Bienes Ocultos por **Decreto No. 1307 de 1916 (julio 31)** y a través del **Decreto No. 2136 de 1916 (diciembre 23)**, la Sección de Estadística que funcionaba en el Ministerio de Agricultura y Comercio se trasladó al Ministerio de Hacienda.

Por el **Decreto 238 de 1918 (febrero 2)**, se determina el personal y las asignaciones el Ministerio:

Ministro, Secretario, Oficial Mayor, Oficial de Registro, Portero Escribiente, Cartero y Sirviente.

Sección 2A: Jefe, Traductor y dos Ayudantes para esta Oficina. De la **Sección 3A:** Jefe, Subjefe, Ayudante y Escribiente. **Sección 4A:** Jefe, Tenedor de Libros y dos Escribientes. Quedaron suprimidos los puestos de Oficial Mayor, Bibliotecario, Oficial Escribiente y Conserje (Diario Oficial, jueves 14 de febrero de 1918, No. 16.318, p. 87).

De la Memoria al Congreso de 1919, se selecciona un párrafo que ilustra además con altura y lenguaje de la época las circunstancias adversas del nacimiento de tan importante Despacho de la Administración Nacional y con este entorno ha sido muy complicado definir sus funciones:

Las circunstancias en que le ha tocado germinar han sido hostiles: la Primera Guerra Mundial le impidió el canje de ideas con los pueblos civilizados, para aprovechar las grandes lecciones de la experiencia adquirida por aquellos en la organización de la agricultura y del comercio; las crisis económica y fiscal, consecuencia de la catástrofe, no le permitieron disponer de serenidad para emplear los recursos que le asignaron para vivir; la política interna, verdaderamente tropical por su exuberancia de planta trepadora, le hizo la mala sombra desde el principio, y por último, la impaciencia colectiva, que quiere frutos sazonados, de un día para otro, y que suele ocasionar tantos abortos de nobles ideales, quiso negarle toda ayuda (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1919, p. III).

Posteriormente, comienza la época de los grandes negocios y de la comercialización de los productos agrícolas, de las riquezas del territorio nacional en todos varios renglones de la economía y la celebración de **convenios** para la importación de insumos. Esta idea de procurar el desarrollo del consumo de los productos colombianos en el exterior dispuso que el Gobierno organizara una **Sección de Información y Propaganda**, mediante la **Ley 11 de 1918**.

Estas dependencias estuvieron ubicadas en los Consulados de las plazas extranjeras que se estimaron convenientes, con el objeto principal de fomentar los intereses comerciales de la República de Colombia. En desarrollo de este mandato se expidió el **Decreto No. 1781 de 1918 (noviembre 2)**, mediante el cual se creó en el Ministerio de Agricultura y Comercio un **Departamento de Información y Propaganda** y a su vez **Secciones de Información y Propaganda** en cada uno de los **consulados** de las plazas extranjeras que inicialmente se estimaron convenientes: **Londres, Nueva York y París**. (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1923, p. VII).



Imagen 2: *Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1923*. Este mapa ilustra las zonas de ubicación de las diferentes riquezas del territorio nacional que debían promocionarse en las Secciones de Información y Propaganda en: Londres, Nueva York y París.

Por los **Decretos 680 de 1919 (marzo 29)**, se organiza el Servicio de Análisis Químico, y por el **No. 826 de 1919 (abril 16)**. Se le dieron al Ministerio las funciones de la **Inspección de Circulación** creada por la Ley 51 de 1918, encargada del conocimiento del ramo de bancos, cajas de ahorro y

demás establecimientos análogos. Años más tarde, se suprimió **Inspección de Circulación** y sus funciones atribuidas a la Junta de Conversión.

Más adelante se adscribe al Despacho, una **Sección Técnica** con el nombre de **Dirección de Ganadería e Inspección de Carnes**, creada por medio de la **Ley 75 de 1919 (noviembre 19)**. Esta tenía a su cargo el estudio de las enfermedades contagiosas de toda clase de ganados y su tratamiento preventivo y curativo. Le correspondía el examen de los animales de carne alimenticia destazados en los establecimientos exportadores de este tipo de productos a los países donde exigieran certificados de inspección de carnes y de los productos derivados de ellas (Diario Oficial, lunes 24 de noviembre de 1919, No. 16.962 y 16963, p. 249).

A través del ministerio el Gobierno también atendió el tema de la Anemia Tropical, mediante la organización de campañas contra esta enfermedad endémica que obligó a organizar una **Sección en el Ministerio de Agricultura y Comercio** para la organización de este ramo por medio del **Decreto No. 11 de 1920 (enero 7)**.

En el año de 1920 se adscribieron a esta Cartera el **Servicio de Higiene y Salubridad** y el de **Bosques Nacionales** y en febrero de ese año igualmente, recibió los **Lazaretos** mediante **Decreto 11 (enero 7)**, y el **266 (febrero 6)**. El argumento para este traslado fue que este Despacho tenía estrechas relaciones con institutos extranjeros como el Rockefeller, que podían evitar la propagación de ciertas enfermedades en nuestra población. En cambio, la Escuela Nacional de Agronomía, pasó de este despacho al de Instrucción Pública, la cual figuraba como dependencia de la Escuela Veterinaria (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1923, p. VIII).

Tampoco podían faltar los asuntos eventuales que siempre ha debido atender el Ministerio como en esta ocasión: Los riegos para el Departamento del Tolima. Se destaca que en este Gobierno del Presidente Marco Fidel Suárez (1918 - 1921), se realizó en el Hospital San José de Bogotá la **Exposición Nacional Agrícola, Industrial y Pecuaria**, entre otros motivos para dar a la República una idea concreta sobre el estado de sus industrias y estimular la agricultura y el comercio (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1920, p. XXV).

La **Ley 6A de 1922**, reunió el personal del Ministerio de Agricultura y Comercio, en solo **cuatro Secciones**, refundiéndose la Primera, Segunda y Tercera en una, poniendo como segunda la de **Información y Propaganda**, como **Tercera la de Lazaretos** y como **Cuarta la de Higiene**. Las tres últimas Secciones habían venido figurando como Departamentos dependientes del Ministerio, distintos de las cuatro Secciones centrales que lo constituían. La **Ley 45 de 1922**, reorganizó los servicios de **Información y Propaganda** en el Exterior, creando las **Oficinas de Barcelona y Hamburgo** y dispuso que todo el servicio dependiera directamente del Ministerio de Agricultura y Comercio. Por disposición de este mismo año, se señaló como función propia del Ministerio el conocimiento de todo lo relacionado con el seguro colectivo obligatorio.

En síntesis, entre 1913 y 1923 la Entidad funcionó normalmente con las secciones, planta de cargos y ramos anotados anteriormente. De esta época se menciona la creación de las Estaciones Experimentales de la Picota (Cundinamarca), Armero (Tolima) y la de Palmira (Valle).

El desarrollo de la investigación agraria y su pedagogía modernizadora como dice el historiador Fabio Zambrano, permitió que estos adelantos en manos de varios pioneros se convirtieran en una **Política Pública** en cuyo centro estuvo la creación del Ministerio. La nueva Entidad le dio un impulso decisivo y sostenido al tema de la educación agrícola con la fundación de instituciones y la creación sucesiva de granjas experimentales para instruir suficientemente a los alumnos en todos los conocimientos exigidos por la opción del grado de ingeniero agrónomo, ubicadas a lo largo de todo el país, pero, los resultados de tales esfuerzos fueron bastante desalentadores (Zambrano, 2015, p. 123).

1.1.5 Algunos desarrollos de Ministerio de Agricultura y Comercio

En el periodo se funda el **Instituto Nacional de Agricultura y Veterinaria** en Bogotá, por **Decreto No. 1387 de 1914 (diciembre 9)**, con un campo de experimentación y aclimatación anexo. Entre la preparación de hombres y mujeres para el trabajo agropecuario dice el artículo 6º: “Se permite la asistencia de mujeres a las asignaturas de avicultura, apicultura, horticultura, floricultura, piscicultura, sericultura, lechería, cultivo de frutos, preparación de fibras y manufactura de artículos” (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1915, p. 16).

La compra del predio La Picota, en cercanías de la ciudad fue una preciosa y oportuna adquisición para la futura instalación de la Granja – Escuela, cuyo montaje tuvo que aplazarse por las dificultades económicas del Tesoro. Como si fuera poco las penurias que también vivía el Ministerio de Guerra, hicieron que el predio fuera cedido para el sostenimiento de las Brigadas del Ejército. El Ministerio suministró la administración y conservación del predio y el de Guerra la guardia para custodiarlo. Se propuso centralizar entonces todos los servicios del Instituto en la Hacienda de La Picota pero no fue fácil su realización (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1918, p. 17, 28).

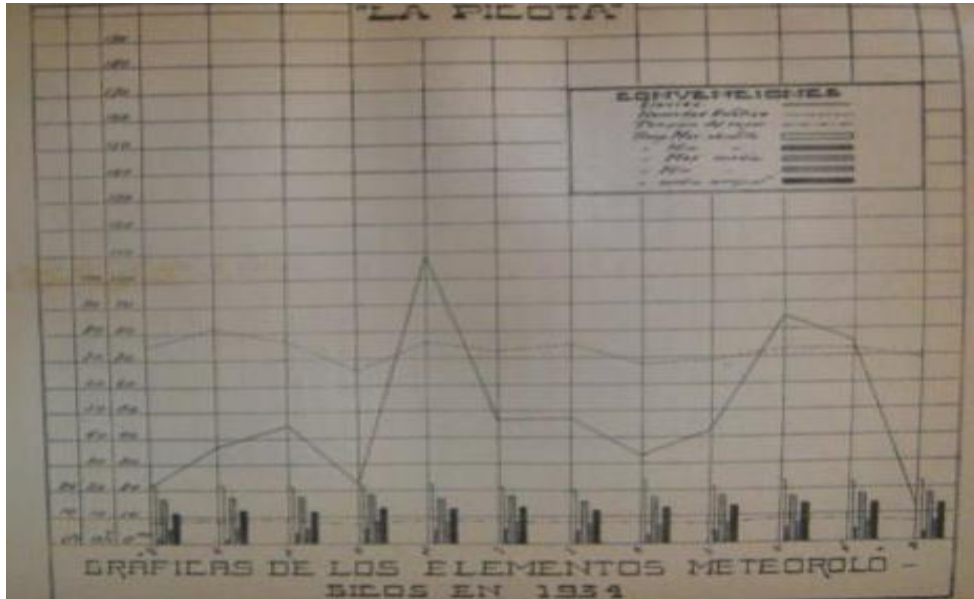


Imagen 3: Informe de la Granja Experimental de La Picota, 1935. El gráfico muestra las mediciones meteorológicas, una de las actividades que se adelantaban en este tipo de Granjas ubicadas en varias regiones del país

Entre los logros de este nuevo Despacho y de manera precisa estuvo el fomento de la educación agronómica con la presencia de la controvertida Misión Belga, en cabeza de Charles Deneumostier, quien más tarde fuera Ministro de Agricultura y Comercio. Precisamente la falta de personal capacitado en los temas agropecuarios era uno de los faltantes importantes para el desarrollo de las actividades del Ministerio.

La **Escuela Superior de Agronomía de Bogotá**, fue la institución educativa donde se formaban los estudiantes en temas de agronomía. El cuerpo administrativo lo conformaban: El Director, Carlos Deneumostier, el subdirector Manuel José Jiménez y el intendente Simón Aza, entre otros (Ministerio de Agricultura y Comercio (Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1918, p. 10).

Desde la Misión se elaboró el *Primer Plan Integrado sobre el Desarrollo Agrícola del País*, en el que se contempló la apertura de la primera Granja Experimental en Bogotá llamada Aranjuez, ampliada a través de cursos prácticos para la formación de ayudantes técnicos de haciendas, de instructores agrícolas, horticultores, floricultores y criadores de animales domésticos y practicantes de veterinaria especial. Pero, la Escuela tuvo una corta vida por oposición del Clero ante los métodos modernos de enseñanza impuestos por la Misión. También entró en funcionamiento la primera granja en Medellín, conocida como Escuela de Agricultura Tropical y Veterinaria con sus desarrollos en la Granja de Fontidueño (Macías Alvira, 1978, p. 27).

Cuadro No. 1: Producción documental del Primer Periodo: 1913 - 1923

Años	Informes Temáticos
Memoria de 1915	Informes sobre: Organización del Ministerio, Enseñanza Agrícola, Ramo Forestal, Plagas y Medios de Combatirlas, Comercio, Colonización e Inmigración, Navegación Fluvial, Estadística, Asuntos varios y Contabilidad.
Memoria de 1916	Informes del: Jefe de la Sección de Estadística, Liquidador especial de los impuestos fluviales del Magdalena: 1910 - 1914, Estudios de la destrucción de la langosta, Memoria de la Cámara de Comercio de Bogotá, Informe de la Junta de Canalización del Río Magdalena, Documentos relacionados con el estudio de los títulos del Puerto de Santo Domingo e Informe de la Escuela de Agricultura de Bogotá.
Memoria de 1918	Informes sobre: Enseñanza Agrícola, Comercio, Ramo Forestal y de Baldíos, Colonización e Inmigración, Asuntos varios y Contabilidad. Como anexos: Contratos, Tercera Memoria Administrativa de la Dirección de la Escuela Superior de Agronomía de Bogotá.
Memoria de 1919	Informes sobre: Enseñanza Agronómica, con sus respectivos anexos. De la Sección Segunda: Oficinas de Información y Propaganda. La Sección Tercera: Ramo de Baldíos y Forestal, Cámaras de Comercio, Bienes Ocultos y por último, sobre la Sección Cuarta, de Contabilidad.

Años	Informes Temáticos
Memoria de 1920	Informes. Sección Segunda: Bosques Nacionales; Sección Tercera: Propiedad Industrial, Sección Cuarta: Contabilidad, Departamento de Información y Propaganda (Estadísticas), Misión Colombiana a la Argentina, Paraguay y Brasil y por último Higiene y Sanidad.
Memoria de 1922	Informes. Sección Primera: Ramo de Baldíos, Bosques Nacionales, Bienes Ocultos y <i>Packing – House</i> . Irrigación de los Llanos del Tolima, Organización del Servicio de Información y Propaganda, Sericultura e Industria y Comercio. Departamento de Uncinariasis, Lazaretos, Higiene y Sanidad y por último, Informe de Contabilidad.

FUENTE: Memorias del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso: 1915, 1916, 1918, 1919, 1920 y 1922.

NOTA: De este periodo no existen registros en el inventario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entregado en noviembre de 2015.

Conclusión

En esta etapa se “sentaron las bases de la formación profesional de los primeros agrónomos y médicos veterinarios y de la iniciación de la investigación en medicina veterinaria y ciencias agronómicas” con la fundación de los primeros centros educativos que necesitaba el país para orientar el desarrollo agropecuario (Arrubla, Mario (Compilador). La agricultura colombiana en el Siglo XX, Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá, 1976, p. 574 - 575).

De las Memorias del Ministerio de Agricultura y Comercio y de los Diarios Oficiales, revisados para este periodo se deduce perfectamente que aquellas secciones o cargos igualmente, tenían la función de elaborar **Informes** sobre el desarrollo de cada una de las actividades que desarrollaron las actividades del Ministerio y es la única información que existe de esta época agrupados en la publicación: *Memorias del Ministerio de Agricultura y Comercio*, que afortunadamente se custodian en la Biblioteca Nacional de Colombia, Biblioteca del Congreso y la Biblioteca del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. De este periodo no existen materiales en el Inventario aportado por el Ministerio. La reconstrucción del organigrama se convierte en un ejercicio de

graficar las primeras dependencias con sus respectivas líneas de mando elaborado por el equipo de investigación.

1.2 Segundo Periodo: 1923-1931

1.2.1 Reestructuración del Ministerio de Agricultura y Comercio – Decreto 407 de 1923

Esta es la primera reestructuración orgánica que sufre la Entidad, se detecta en la secuencia de los grandes cambios que persigue esta reseña a través de la consulta de los actos administrativos, que afectaron tanto las reformas funcionales como la estructura orgánica, adoptadas por el **Decreto 407 de 1923 (marzo 17)**. El organigrama ilustra las modificaciones señaladas por esta norma donde se puede apreciar cómo las circunstancias históricas del país van moldeando la estructura de la Entidad. Desde esta reglamentación el Despacho cuenta con cinco secciones y departamentos para atender la atención del ramo de la Higiene a falta de la existencia de un Ministerio especializado. Ver organigrama en la página No 111.

1.2.2 Reorganización del Ministerio de Agricultura y Comercio

La presente reglamentación quedó plasmada en el **Decreto 407 de 1923 (marzo 17)**, viene a reformar la **Ley 5ª de 1923**. Por medio de esta, básicamente se autorizó al Poder Ejecutivo, para reorganizar los servicios administrativos de la Entidad en los temas de su desempeño, con el propósito de hacer economías. En consecuencia, recibió autorización para reducir sueldos, suprimir empleos, variarles la denominación, refundir varios asuntos en uno solo y distribuir las funciones entre los Ministerios que quedaran con existencia. Derivado de lo anteriormente expuesto el **Decreto 407**, modificó la estructura administrativa de este Ministerio que se reorganiza como sigue a continuación:

Sección de Servicios Generales: Un Secretario del Ministro, Jefe de Sección, Un Oficial Mayor, un Escribiente, Un Portero Oficial de Registro y un Cartero. Esta Sección conoce de los Negocios Generales, o sea de todos aquellos que no están adscritos de manera especial a ninguna de las otras. Con ligeras variaciones en los nombres conservó los mismos cinco cargos en esta sección con respecto al primer decreto que da estructura al Ministerio.

Sección Segunda (2A). Agricultura, Fomento, Defensa Agrícola y Publicaciones: Un Jefe y un Portero escribiente. En esta reforma se redujo considerablemente la sección al quedar solamente con dos cargos y una variación tanto en los nombres de los asuntos y en la eliminación de otros con relación al primer decreto.

Sección Tercera (3A). Información y Propaganda, Inmigración y Colonización, Comercio en general, Seguro Colectivo – Patentes de invención y Marcas de Fábrica. Esta sección contó con los siguientes cargos: un Jefe, un Subjefe, dos Ayudantes, un Escribiente. Como se puede apreciar esta unidad se construye a partir de las transformaciones y necesidades que en ese momento

tenía el Ministerio como la de entablar negocios de las materias primas del país con los grandes centros urbanos y comerciales de América del Norte y de algunas ciudades de Europa. Estas oficinas encargadas del fomento y divulgación de asuntos comerciales empiezan a reglamentarse en esta fecha y modifican la estructura de la **Sección Tercera** de la Entidad a partir del desarrollo del comercio internacional.

Sección Cuarta (4A). Conoce todo lo relacionado con **Baldíos, Bosques Nacionales y Bienes Ocultos**: Un jefe, un Ingeniero y dos Ayudantes. Esta cambia radicalmente con respecto al decreto fundacional del Ministerio. Se convierte en una nueva unidad que conoce de asuntos totalmente nuevos y lo mismo sucede con los cargos.

Sección Quinta (5A). Tiene a su cargo la **Contabilidad** del Ministerio y está encargada de la **Proveeduría**: Solo con un Jefe. Ahora la Contabilidad pasa a la sección quinta y se le hace un encargo.

Como **Departamentos** del Ministerio quedaron:

La Dirección Nacional de Higiene: Con todas sus dependencias, que son: Las **Direcciones Departamentales de Higiene**, las **Oficinas de Sanidad** de los **Puertos Marítimos y Fluviales** y el **Parque de Vacunación**. Funcionó con Un Director Nacional, Un Oficial Mayor, Un Oficial Primero y un Portero Escribiente.

La Dirección General de Lazaretos: Con todas sus dependencias, que son: la **Sindicatura Central de Lazaretos**, las **Sindicaturas de Lazaretos Departamentales e Intendenciales**, Subsindicaturas y agencias correspondientes, el **Laboratorio Central de Lazaretos** y los **Leprosorios de Agua de Dios, Contratación y Caño de Loro**. La entidad funcionó con el siguiente personal: Un Director General, un Secretario, un Contabilista, un Escribiente y un Portero.

Parque de Vacunación: Un jefe y un Ayudante.

Laboratorio Central de Lazaretos: Un jefe y un Portero Escribiente.

Sindicatura Central de Lazaretos: Un contabilista, Tres Revisores de Cuentas y un Portero Escribiente, y:

El Departamento de Uncinariasis: Tiene a su cargo la campaña contra la anemia tropical, por medio de **Comisiones** que mantiene en varios Departamentos. Su personal: Un habilitado, tres Médicos Seccionales, tres Directores de Campo, dos Ayudantes, tres Microscopistas, diez Secretarios Sanitarios y un Conserje (Diario Oficial, viernes 23 de marzo de 1923, No. 18857 y 18858, p. 694).

Cuadro No. 2: Producción documental del Segundo Periodo: 1923 – 1931¹

Memoria de 1923	Informes Temáticos
	Baldíos, Boques Nacionales y Bienes Ocultos. Industria y Comercio. Departamento de Uncinariasis. Lazaretos. Higiene y Sanidad y Contabilidad

Fuente: Memoria de 1923

1.2.3 Supresión de Ministerio de Agricultura y Comercio

La vida del Ministerio fue corta y al incorporar sus asuntos al recién creado Ministerio de Industrias se pierde todo el esfuerzo realizado desde el comienzo de siglo (Kalmanovitz, López Enciso, p. 52). En el Gobierno de Pedro Nel Ospina, se promulgó la **Ley 31 de 1923 (julio 18)**, que vino a reformar otra vez el número, nomenclatura y precedencia de los Ministerios. Para el despacho de los negocios de orden administrativo de la República habrá ocho (8) Ministerios: Gobierno, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Guerra, Industrias, Instrucción y Salubridad Pública, Correos y Telégrafos y de Obras Públicas. Con la novedad que se **suprime el Ministerio de Agricultura y Comercio** (Diario Oficial, sábado 21 de julio de 1923, No. 19.111 y 19112, p. 153).

Por este Decreto, muchos de las materias que atendía la Entidad entraron a funcionar en el recién creado **Ministerio de Industrias**, bajo el argumento “que agricultura y ganadería eran industrias extractivas”. Al nuevo Despacho quedó adscrita una **Sección de Agricultura** que sustituyó al antiguo Ministerio creado en 1913 y que se había concentrado casi exclusivamente en un *cuasi* Ministerio de educación agrícola, con una atención deficiente sobre las demás actividades de su competencia. Esto significó que los legisladores decidieron que la agricultura y la ganadería no eran asuntos de trascendencia en las tareas del Gobierno, que no eran fuente de riqueza nacional y pasaron a un renglón secundario como puede verse en el **Decreto** reglamentario de aquella Ley, el **Decreto No. 1704 de 1923**, en donde de los veintidós (22) negocios asignados al **Ministerio de Industrias**, sólo unos cuatro tienen que ver propiamente con la agricultura y la ganadería.

El nuevo organismo entra en funcionamiento en un contexto de relativa prosperidad para el país, debido al auge de las inversiones foráneas en renglones diversos de la economía (banano, petróleo), y por el despegue de las exportaciones de café y el comienzo del proceso de industrialización en Colombia. Las actividades del nuevo Ministerio se encaminaron hacia la creación de un sistema crediticio para el Sector Agropecuario en cabeza del Banco Agrícola Hipotecario con el objeto de impulsar la agricultura y de los Almacenes Generales de Depósito para el café colombiano (80 años: Transformaciones en la Estructura Agraria).

¹De este periodo no existen registros en el inventario del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entregado en noviembre de 2015, para la elaboración de las Tablas de Valoración.

Con respecto a la **Política** es en el Siglo XX, cuando se expide toda una normatividad cuyo alcance se materializa en objetivos y medios: Una producción más científica; intervención en mercados internos y externos con nuestro ejemplo del café, el acceso al crédito y la investigación entre otros (Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso 1962, p. X).

Pero, en simultánea con el creciente bienestar económico, en las zonas rurales, crecían los conflictos sociales mientras el **Ministerio** se dedicaba a la promoción de las actividades manufactureras en los centros urbanos en detrimento de la atención de la población campesina que junto con los indígenas protagonizaron graves enfrentamientos con los grandes propietarios de la tierra y como si fuera poco los trabajadores de los enclaves internacionales en la zona de las bananeras del Magdalena fueron víctimas de las más duras formas de represión (80 años: Transformaciones en la Estructura Agraria).

Conclusión

Del recorrido histórico elaborado hasta el momento se puede concluir que en el país no ha habido una orientación firme en cuanto a la importancia que deben merecer los ramos agrícola y pecuario como generadores de la riqueza nacional. Esta reflexión fue tomada de las memorias de la misma época para no incurrir en anacronismos. A través de estos documentos queda el registro histórico de las opiniones sobre las actuaciones del Gobierno Nacional frente al alcance de sus decisiones (Ministerio de Agricultura y Comercio. Proyecto de Ley y exposición de motivos, Bogotá, 1931).

1.3 Tercer Periodo: 1931-1947

1.3.1 Nueva creación de Ministerio de Agricultura y Comercio

El Presidente Olaya Herrera (**1930 - 1934**), inició el periodo conocido como la **Hegemonía Liberal**, de las décadas de los años treinta y cuarenta. Le tocó afrontar en su periodo la Gran Depresión de 1929, fenómeno universal con repercusiones en nuestro país. Derivado de los hechos anteriores y sumados a la crisis financiera que se vivía en el mundo se determinó el restablecimiento del **Ministerio de Agricultura y Comercio**. Acorde con el interés sobre las reformas sociales de este Gobierno que incluían entre otros asuntos, la protección al campesino y a los pequeños agricultores en materia económica, se fundó la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero. Así funcionó el Ministerio hasta 1938 cuando sufrió otra transformación (Gran Enciclopedia de Colombia, Temática 10, Biografías, Bogotá, 1993, p. 435 - 436).

Con la expedición de la **Ley 100 de 1931 (septiembre 24)**: Se restableció el **Ministerio de Agricultura y Comercio**, con unos nuevos asuntos y se dio autorización al Gobierno para organizarlo. Pero, las dificultades económicas tardaron su montaje hasta noviembre de 1934. Sus funciones fueron determinadas por el **Decreto 1808 de 1933 (noviembre 2)**, y comprendía en un principio, además de los asuntos directamente relacionados con su Misión de Fomento Agrícola,

había otros que se apartaban notablemente de la función esencial para que había sido creado. Empezó a funcionar con el siguiente personal: Un **Ministro**, un **Secretario**, un **Contador**, un **Habilitado Pagador**, un **Escribiente**, un **Portero**, un **Motorista** y un **Cartero**.

Al nuevo Ministerio pasaron con todas sus **Secciones**, los **Departamentos de Comercio y Agricultura**, que funcionaban en el **Ministerio de Industrias** y expresamente se le adscribieron los siguientes ramos: **Agricultura, Escuelas y Servicios Agrícolas; Sociedades de Agricultores; Ganadería, Escuelas y Servicios Veterinarios; Comercio y Propiedad Industrial; Cámaras de Comercio; Turismo; Aviación Civil; Estadística Agraria, Pecuaria y Comercial; Meteorología; Herbario Nacional; Protección y Defensa del Café, y Sección de Provisiones del Gobierno Nacional.**

Con los ramos antes anotados, la Entidad pudo iniciar labores. Al Ministro, también le tocó asumir la representación del Gobierno Nacional, en las Juntas Directivas del Banco Agrícola Hipotecario, la Caja de Crédito Agrario y en el Comité Nacional de la Federación Nacional de Cafeteros (Diario Oficial, martes 14 de noviembre de 1933, No. 22.437, p. 354).

También se creó el **Consejo Nacional de Agricultura**, por la **Ley 132 de 1931 (diciembre 12)**, para el fomento de los servicios de investigación y enseñanza y de divulgación agrícolas. El contenido de su artículo primero es el siguiente: Los servicios de investigación, experimentación, demostración, enseñanza, estadística y divulgación agrícolas y pecuarias obedecerán a un Plan conjunto cuya dirección corresponderá al Gobierno Nacional con la colaboración y cooperación de entidades departamentales y municipales y de las Sociedades de Agricultores y Ganaderos, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley (Diario Oficial, sábado 12 de diciembre de 1931, No. 21.864, p. 354).

En 1934 la **Sección de Estadística**, adquiere la mayor importancia y en cabeza de su jefe decide comenzar la elaboración de los censos sobre arroz, cacao, trigo, papa, tabaco, fique y algodón. Igualmente, adelantó la estadística sobre existencia de ganado asnal, caballar, mular, cabrío, lanar, de cerda y vacuno. Una de las publicaciones para destacar de este periodo la constituye el *Directorio Comercial e Industrial del País*, que trató de dar continuidad a otro publicado en 1930. El tomo III, de esta memoria es un compendio completo de estadística sobre los asuntos de esta Cartera (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio 1934, p. 15, 60).

En la Memoria del año de 1936, durante el primer Gobierno de Alfonso López Pumarejo (**1934 – 1938**), catalogado como uno de esos jefes políticos modernos que sacó adelante reformas políticas y sociales que cobijaron a los sectores populares. Su programa de Gobierno, denominado *La Revolución en Marcha*, sumado a la Reforma Constitucional de 1936, se constituyó en un esfuerzo de grandes alcances por la transformación del país en una sociedad moderna (Gabriel Silva Luján. El origen del Frente Nacional y el gobierno de la Junta Militar, en: Nueva Historia de Colombia, Bogotá, 1989, p. 184).

La **Política Agropecuaria** del país se torna muy definida en aras del progreso de las actividades agropecuarias. Escribió en sus notas el Ministro de la época Francisco Rodríguez Moya, que su antecesor manifestaba que el Ministerio tenía adscritas varias oficinas heterogéneas con poca

afinidad a este Despacho porque no existía el suficiente número de ministerios que permitieran agrupar todos los negocios públicos de conformidad con una especialidad.

De todas maneras, ante esta situación el Presidente realizó algunos cambios sustanciales para tratar de armonizar la labor de esta Entidad y fue así como se decide el traslado del **Departamento de Higiene** a la Cartera de Educación, por considerar que tiene más nexos con él o inclusive con el de Gobierno. En cambio, le adscribió el **Departamento de Navegación y Obras del Sur**, desde el cual fuera posible desplegar una acción agraria y colonizadora más acorde con las actividades del Ministerio.

Por el **Decreto 2357 de 1935 (diciembre 28)**: Se creó la **Sección de Navegación, Obras Públicas y Colonización del Sur**, en el Ministerio, con las funciones que le asigna este Decreto. Esta Sección se encargó de atender lo relativo a la **Navegación Comercial** colombiana en los ríos Amazonas, Putumayo, Caquetá y sus afluentes; a las obras públicas que construya el Gobierno a lo largo de esos ríos, o de comunicación entre ellos y se le asignó la colonización de la Amazonía colombiana. Todavía quedó pendiente el traslado de la **Sección de Provisiones**, más afín con el Despacho de Obras Públicas (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria de 1936, p. 300).

En las embarcaciones se transportaría dentro de sus itinerarios y de preferencia la carga oficial de los diferentes Ministerios, con cargo a sus cuentas: Alimentación de pasajeros, cargues e impuestos, viajes especiales y reservas. Por resoluciones del Ministerio se dictó el *Reglamento de la Navegación*, se fijaron las tarifas y se determinaron los itinerarios y conexiones de las distintas líneas.

El personal de la **Sección**, fue el siguiente: Un **Ingeniero** jefe de la Sección, un **Secretario** de la Sección, un Contador Pagador General, un Contador Pagador en La Tagua, un **Liquidador**, un Almacenista General, un **Administrador de Comisariato**, un **Proveedor** en la Tagua, cinco **Capitanes de Barco**, cinco **Contadores Radiotelegrafistas**, dos **Pilotos Capitanes**, un **Agente en Manaos**, un **Agente en Venecia**, un **Agente en La Tagua**, un **Agente en Puerto Asís**, un **Ingeniero de Obras Públicas**, un **Inspector de la Carretera Tagua – Cauca** y un **Agrónomo Ambulante**.

El Jefe de la Sección tuvo a su cargo la dirección y organización técnica y administrativa de la navegación, las obras públicas de la región y el fomento de la colonización con sujeción a los reglamentos internos y a las instrucciones recibidas del Ministerio. Debe elaborar el presupuesto mensual detallado. El **Contador Pagador General**, es un empleado de manejo responsable de todos los fondos de la Sección y prestará fianza a satisfacción de la Contraloría General de la República (Diario Oficial, sábado 8 de febrero de 1936, No. 23.105, p. 301).

1.3.2 Reestructuración de Ministerio de Agricultura y Comercio

Desde el organigrama generado a partir de este Decreto se evidencia el desarrollo de la Entidad en términos de nuevas dependencias: Departamentos, secciones, las Estaciones Experimentales, entre otras, a su vez con nuevos cargos y funciones que antes no se detallaban. Es una estructura si se quiere más técnica y más coherente con respecto a los intentos de los gobiernos anteriores de reunir asuntos más homogéneos en las tareas del Despacho. Se anota que desde el Inventario

aportado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se identificó la dependencia **Dirección Comercialización** que se incorpora en el organigrama Comercio como puede verse también en el Cuadro de Estructura Orgánica, en la página No 42. Ver organigrama en la página No 112.

Se anota que solamente en este periodo se cruzan el antiguo cuadro de producción documental propuesto para los periodos que no cuentan con registros en el Inventario aportado por el Ministerio. Hacia adelante sólo se utilizará el Cuadro de Estructura Orgánica para presentar las dependencias que aparecen en los actos administrativos y en el Inventario documental.

El nuevo Decreto fija el personal y asignaciones del Ministerio y señala las funciones de los empleados junto con una nueva orientación del Despacho. La estructura queda como sigue a continuación:

Despacho del Ministro: Ministro, Secretario privado y Taquígrafo; **Departamento de Negocios Generales:** Secretario General, Subsecretario Jefe de Personal, Auxiliar, Jefe de Publicaciones, Distribuidor de Publicaciones, Proveedor General, Traductor, Mecnógrafo, Portero, tres Carteros, dos Conserjes vigilantes y un chofer. La **Sección de Contabilidad y Caja:** Jefe, Ayudante y Habilitado Pagador. El **Departamento de Agricultura:** Jefe, Secretario y Mecnógrafo. La **Sección de Divulgación y Fomento Agrícola:** Inspector de Agrónomos y Granjas; Agrónomo encargado de Semillas y Maquinaria; Agrónomo encargado de consultas, dos Mecnógrafos, un Repartidor de semillas, dos Ayudantes, Fitopatólogo, Entomólogo, Botánico, Ayudante dibujante y 24 Agrónomos regionales. **Sección Técnica:** Un Técnico de Algodón, dos Ayudantes, un Técnico de Arroz, dos Agrónomos ayudantes, un Técnico de Trigo, un Técnico de Tabaco y dos Agrónomos ayudantes. El **Departamento de Ganadería:** Jefe, Secretario, Mecnógrafo.

Sección de Divulgación y Servicios Veterinarios: Veterinarios, Veterinario de consultas, Zootécnico de registros genealógicos, catorce (14) Veterinarios regionales y un Técnico especialista en zootecnia. **Departamento de Comercio:** Jefe, Secretario, Mecnógrafo, Director Nacional de Turismo, encargado del mimeógrafo y un ayudante. **Sección de Información Comercial:** Jefe, Ayudante, dos Mecnógrafos y cuatro (4) visitantes. **Sección de Propiedad Industrial:** Jefe y Secretario. La **Sección de Cámaras y Comercio:** Jefe, Ayudante y Mecnógrafo.

Departamento de Economía: Un Jefe, un Secretario, siete Visitadores y las siguientes funciones:

-Dirigirá (el Jefe) un departamento destinado al estudio de los terrenos del país en cuanto a riquezas naturales, constitución del suelo, productividad y marcha de las cosechas, frutos y cultivos de cada región, y a la colección de todos aquellos datos que influyan en la orientación de la política agrícola y pecuaria que no puedan obtenerse en las Oficinas de Estadística de la Contraloría General. Se mantendrá en contacto con dichas oficinas de estadística, con los consejos nacionales y departamentales de economía, con el Tribunal de Aduanas y con las asociaciones de agricultores, ganaderos e industriales;

-Intervendrá en la clasificación de grupos y fijación de precios de algodón, copra y demás productos señalados por la ley;

-Revisará pesas, medidas y en general las transacciones de productos nacionales para proteger a los agricultores, y establecerá conexiones entre éstos y los institutos de crédito agrario;

-Controlará la utilización de la maquinaria y los enseres que haya cedido o ceda el Ministerio a entidades y a particulares, así como también el empleo de las semillas distribuidas;

-Levantará el inventario de todo equipo agrícola del país perteneciente al Ministerio;

Departamento de Comercio: Sección de Información Comercial e Industrial, Sección de Turismo, Sección de Estadística, Sección de Registro de Marcas y Patentes.

Funciones del Jefe:

-Dirigir la correspondencia comercial con el interior y el exterior;

-Estudiar las consultas escritas verbales sobre comercio e industrias;

-Intervenir en las exposiciones industriales y comerciales y dirigir los trabajos de la oficina.

Mecanógrafa del Jefe: Atender la correspondencia que dicte el Jefe y copia de la misma.

Mecanógrafo de la Sección: Elaboración de los Boletines de Cotizaciones y todas las demás funciones inherentes a su cargo.

Encargado del mimeógrafo: Hacer los *stensils* de los trabajos que se hayan de ejecutar y dirigir y vigilar su impresión: rotular para la distribución todas las publicaciones del departamento y cuidar su despacho.

Ayudante: Hacer la impresión de las publicaciones en el mimeógrafo y reparto de todas ellas.

Cuatro visitadores: Levantamiento de los datos para el Directorio Comercial e Industrial del país; visitar las Cámaras de Comercio y realizar los estudios que les encomiende el Jefe del departamento.

Ayudante de la Sección: (Antes secretario, hoy encargado del Archivo del Departamento). Organización y manejo del Archivo de todo el Departamento. Documentar a los jefes de las diversas secciones para el estudio de los varios asuntos. "...pues los archivos de las distintas dependencias, que son el índice de la organización de una oficina, eran una recolección de papeles desordenados, sin método, que hacían nugatorio su objeto, pues bien es sabido que un archivo que no habla, no es archivo" palabras del Jefe de esta Sección (Memoria del Ministerio Agricultura y Comercio de 1936, p. 162). Entonces el archivo que manejaba este empleado debía ser llevado de la siguiente manera:

Cuadro No. 3: Sección de Información Comercial – Organización

Sección A	Sección B	Sección C
Correspondencia de información comercial	Obras científicas de autores extranjeros (clasificadas)	Obras científicas de autores nacionales (por autores)
Correspondencia de información industrial	Enciclopedias (clasificadas)	Directorios nacionales y departamentales
Correspondencia de la Dirección	Claves (por nombres)	Anuarios estadísticos
Correspondencia de Cámaras de Comercio	Directorios comerciales e industriales (por países)	Boletines de Cámaras de Comercio (por departamentos)
Informes de las Cámaras de Comercio	Cámaras de Comercio (por países y por ciudades)	Memorias de los ministros del despacho
Lista de Cámaras de Comercio, lista de sociedades de agricultores, lista de agrupaciones comerciales e industriales	Publicaciones Oficiales sobre industria y comercio (por países)	Otras publicaciones oficiales (por agrupaciones)
Boletines de Prensa	Boletines financieros (por países)	Boletines financieros (por agrupaciones)
Boletines de Cotizaciones	Revistas de sociedades científicas (por países)	Tarifas de aduanas (Tribunal Superior de Aduanas)
Lista de Consulados y Legaciones	Aranceles aduaneros (por países)	Diario Oficial
Lista de representantes de casas extranjeras y nacionales	Otras publicaciones (por países)	Anales del Senado

Sección A	Sección B	Sección C
		Bolsa de Comercio
		Café, Trigo, Algodón y Tabaco

Fuente: Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio, al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1936, Bogotá, 1936, p. 165 – 166

Todo el archivo debe ser llevado por un riguroso índice numérico y alfabético, que permita a cualquiera persona ajena a la oficina consultar los documentos que le interesen en cualquier momento (Memoria del Ministerio Agricultura y Comercio de 1936, p. 164 - 166).

Uno de los asuntos más insistentemente abordados por el Ministerio fue el establecimiento y dotación de estaciones experimentales y de puestos de atención de ganado. Entre ellas se mencionan: La Picota, Estaciones de Experimentación y Puestos Zootécnicos, la Granja Lanar de la Cordillera Oriental, Granja Ganadera de Bolívar, Granja Ganadera de los Llanos Orientales, entre otras. A partir de la experiencia de otros países se replica este modelo de granjas que tiene por objeto el estudio experimental de los diversos productos agrícolas y ganaderos apropiados para cada región (Memoria del Ministerio Agricultura y Comercio de 1936, p. 30 - 32).

Funciones del Decreto 111 de 1936 (enero 22):

El **Subsecretario del Ministerio**, reemplazará al **Secretario General** en sus fallas accidentales y tendrá el carácter de Jefe de Personal y a él corresponderá la fiscalización de la asistencia y la conducta de éste. Los **Jefes de Departamentos**, además de las funciones que les señala el artículo 80 de la Ley 4A de 1913, tienen bajo su inmediato cuidado las siguientes materias: **El de Agricultura:** el Instituto Agrícola Nacional y todo lo referente. **El de Ganadería:** La Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y todo lo referente. **El de Comercio:** La dirección de la *Revista Comercial* y temas asociados. **El de Economía:** Dirigirá un Departamento destinado al estudio de los terrenos del país en cuanto a las riquezas naturales, constitución del suelo, productividad y marcha de cosechas, entre otros. Todos produjeron informes sobre sus temáticas (Diario Oficial, lunes 17 de febrero de 1936, No. 23.112, p. 355).

En vista de que la producción de árboles frutales, forestales y hortalizas se ha incrementado en el país y que es deber del Gobierno apoyar esta clase de cultivos, se crea una **Sección en el Departamento de Agricultura y Comercio** del Ministerio por **Decreto 2939 de 1936 (noviembre 27):** la **Estación de Fruticultura, Selvicultura y Producción de Semillas frutales y Hortícolas del Departamento de Agricultura** (Diario Oficial, jueves 14 de enero de 1937, No. 23.382, p. 76).

El **Almacén Nacional de Drogas e Implementos Veterinarios**, se crea como dependencia del Ministerio por medio del **Decreto 2991 de 1936 (diciembre 5)**. Este almacén se manejaría con un

sentido comercial hasta donde lo permitan las disposiciones de control y rendición de cuentas. Podrá crear los almacenes en otros Departamentos, Intendencias y Comisarías. Venderá los insumos a precio de costo y rendirá cuentas ante la Contraloría General de la República. Para su funcionamiento se creó el Fondo Rotatorio autorizado por ley, el cual se integrará con las drogas que el Ministerio tiene en depósito y las que pida posteriormente hasta cubrir el valor del fondo (Diario Oficial, lunes 1º de marzo de 1937, No. 23.421, p. 432).

Por medio del **Decreto 248 de 1937 (enero 30)**, se fija el personal y las asignaciones por dependencias del Ministerio de Agricultura y Comercio: **Despacho del Ministro:** Ministro y Secretario Privado.

Departamento de Negocios Generales: Secretario General, Abogado, Oficial Mayor y de Registro, Jefe de Publicaciones, Ayudante, Proveedor, dos Ayudantes, Traductor, Estenógrafa, Portero, tres Carteros, un Vigilante nocturno y un chofer.

La Sección de Contabilidad y Caja: Jefe, Ayudante y Habilitado Pagador (Diario Oficial, lunes 10 de mayo de 1937, No. 23.474, p. 276).

1.4 Traslado de Dependencias

Esta es otra de las modalidades de cambio en las instituciones. Son reestructuraciones parciales, se agregan o se suprimen dependencias y más en el Ministerio que pasó por una larga etapa de configuración pasando de asuntos disímiles a otros más homogéneos.

Mediante el **Decreto Legislativo 205 de 1937**, se trasladaron al Despacho de Agricultura y Comercio las dependencias administrativas que funcionaban en los **Ministerios de Gobierno e Industrias**, que tenían a su cargo asuntos relacionados con la economía agrícola del país. Las dependencias fueron:

Dirección de Tierras, Aguas, Bosques, Colonización e Intendencias y Comisarías. En el Ministerio de Industrias se había reorganizado el **Departamento de Baldíos**, que por una reglamentación se denominó **Dirección General de Tierras, Aguas y Bosques**. Esta dependencia también contó con la **Sección** nueva de **Meteorología** que a su vez tenía oficina en el **Observatorio Nacional de San Bartolomé**.

De esta manera, la antigua Dirección General tomó el nombre de **Departamento de Tierras y Aguas**, con la siguiente organización:

Departamento de Tierras y Aguas: (Jefatura), un Jefe, un Secretario, un Archivero y cinco Estenógrafos.

Sección de Tierras: Un jefe, un Abogado Auxiliar, un Ingeniero y un Archivero Escribiente.

Sección de Bosques: Un Jefe, un Experto en industrias forestales y diez Inspectores de Bosques.

Sección de Aguas: Un Jefe experto en cuestiones hidráulicas, un Abogado Auxiliar (subjefe), un Ingeniero Hidrólogo, un Geólogo Ayudante, un Ingeniero Visitador y un Escribiente – Archivero.

Comisión Especial de Aguas: Un abogado Jefe, un Ingeniero y tres Ingenieros Ayudantes.

Comisión Técnica sobre Provisión de Aguas en la Guajira: Un Director Técnico y un Mecánico Ayudante.

Sección de Meteorología: Un jefe (ingeniero agrónomo), tres Ayudantes y un Mecánico

Observatorio Nacional de San Bartolomé: Un Director y dos Ayudantes.

Sección de Colonización: Un Jefe y un Archivero – Escribiente.

Colonia Agrícola de Sumapaz: Un Director, un Habilitado – Pagador, un Almacenista y un Farmaceuta.

Colonia Agrícola de Bahía Solano: Un Director, un Habilitado – Pagador, un Secretario de la Dirección, un Ayudante del Pagador, un Médico, un Inspector Sanitario y un Capellán y para finalizar, tenemos:

La **Colonia Agrícola de Codazzi:** Con un Director y un Habilitado – Pagador (Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1917, p. CXXV).

Entre los motivos expuestos para este traslado se argumentó la íntima relación existente entre las industrias agrícola y pecuaria del país, puestas bajo el cuidado de este Despacho. En ese tiempo se pensaba que el Ministerio, ahora sí presentaría un conjunto homogéneo, con dependencias estrechamente vinculadas las unas a las otras por la índole misma de sus actividades.

Continúa en la estructura administrativa del Ministerio de Agricultura y Comercio, el **Departamento de Agricultura**, el **Departamento de Ganadería** y en ese momento histórico el **Departamento de Tierras, Aguas y Territorios Nacionales**. El Departamento de Agricultura, desarrolla campañas especiales a lo largo de todo el país de: Trigo, algodón, fique, caña de azúcar, sanidad vegetal y de papa.

Para finalizar, en el mismo Decreto 205, el **Departamento de Comercio**, con su importante **Sección de Marcas y Patentes**, pasó al Ministerio de Industrias. Para el de Obras Públicas se trasladó la **Sección de Turismo** y, la **Sección de Provisiones** pasó a ser dependencia del Ministerio de Hacienda.

1.5 Inspección Nacional de Bananos

Otra de las creaciones fue la **Inspección Nacional de Bananos**, por **Ley 1A de 1937**, como dependiente del Ministerio de Agricultura y Comercio con operación en la Zona Bananera del Magdalena. Funciona con un Inspector, dos inspectores delegados, un Archivero – Escribiente, hasta ocho (8) revisores y tres motoristas. Sus funciones son:

-Controlar el pago del impuesto del banano de exportación producido en el Magdalena y despachado al exterior según instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

-Vigilar que la fruta con destino a la exportación reúna las condiciones requeridas para ese fin y que el rechazo que se haga a los productores no sea injustificado, teniendo en cuenta las estipulaciones de los correspondientes contratos.

-El **Archivero Escribiente**, tenía las funciones de arreglo de la oficina, correspondencia y elaboración de cuadros de estadísticas, control numérico de los datos de los chequeadores. La función de los revisores o chequeadores de fruta fue la contar la fruta que sale de cada carro del ferrocarril para la polea de conducción a las bodegas del barco (Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio, p. 33).

Para el año de 1938, las novedades del Ministerio con respecto al año anterior fueron los traslados del **Departamento de Provisiones** al Ministerio de Hacienda; el de Comercio pasó al Ministerio de Industrias y por último, el **Departamento de Territorios Nacionales** al Ministerio de Gobierno. Asimismo, las **Secciones de Tierras, Aguas y Bosques** fueron trasladadas a la Cartera de Agricultura, de tal manera que para esta fecha el Despacho reparte su trabajo en cuatro Departamentos a saber: uno de **Negocios Generales**, a cargo del Secretario. Uno de **Agricultura**, con las Estaciones Experimentales de La Picota, Montería y la de Palmira fundamentada por la Ley 41 de 1926. Por ejemplo, los proyectos iniciales de la Sección de Arroz, de esta Granja fueron: Aclimatación y estudio de variedades, mejoramiento de la calidad de arroz "Guacarí" y los estudios sobre Comparación de los sistemas de cultivo de arroz en riego por sumersión y en riego por agua corrida (Ministerio de Agricultura. División de Investigación, Estación Experimental de Palmira, Memoria 1953, p.29). Los otros **Departamentos** fueron: de **Ganadería** y otro de **Tierras y Aguas**, en el cual existen las **Secciones** de: **Tierras, Bosques y Colonización** (Arango, Marco Aurelio. Memoria de Agricultura 1938, p. 11).

El Ministro Marco Aurelio Arango, destaca la importancia que tiene su Despacho, como gestor y propulsor de la producción agrícola, sin lugar a dudas uno de los sectores más valiosos de la incipiente economía del país. Los progresos en esta materia han sido muy lentos, debido principalmente a la falta de apoyo de los poderes públicos, por la práctica de sistemas empíricos de cultivo que no se corrigen, por el desdén de los agricultores colombianos por los procedimientos modernos de cultivo ejerciendo su actividad guiados por tradiciones ancestrales, muchas veces antieconómicas y rutinarias (Arango, Marco Aurelio. Memoria de Agricultura 1938, p. 3).

Cuadro No. 4: Producción documental del Tercer Periodo: 1931 – 1947

Años	Informes Temáticos
Memoria de 1934 Tomo II	<p>Informe de la Sección de Información Comercial e Industrial; Informe de la Sección de Turismo y Aviación Civil; Informe de la Sección de Propiedad Industrial (Marcas y Patentes); Informe de la Sección de Estadística; Informe de la Sección de Provisiones; Informe del Departamento de Agricultura y Ganadería; Informe del Agrónomo del Ministerio; Informe del Botánico; Informe del Director del Observatorio de San Bartolomé; Informe de la Sección de Meteorología; Informe de la Sección de Entomología; Informe del Jefe de la Estación Experimental de la Picota; Informe de la Sección Experimental de La Picota; Informe de la Sección de Ganadería; Informe de la Sección de Avicultura; Informe del Rector de la Escuela Nacional de Veterinaria e Informe sobre Beneficio de Cueros (Circular sobre la materia).</p>
Memoria de 1934 Tomo III	Estadísticas Agrícolas y Pecuarias (1932 – 1933)
Memoria de 1935	<p>Informe rendido por el Jefe del Departamento de Comercio, al señor Ministro. Informe rendido al Jefe del Departamento de Comercio, por el Jefe de la Sección de Información Comercial e Industrial. Informe rendido al Jefe del Departamento de Comercio, por el Jefe de la Sección de Propiedad Industrial. Informe rendido al Jefe del Departamento de Comercio, por el Jefe de la Sección de Estadística. Informe rendido al Jefe del Departamento de Comercio, por el Jefe de la Sección de Turismo. Informe rendido al Jefe del Departamento de Comercio, por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.</p>

Años	Informes Temáticos
	<p>Informe rendido al señor Ministro de Agricultura y Comercio por el Veterinario Zootécnico de la Estación Experimental de “La Picota”.</p> <p>Cuadro demostrativo de los animales vendidos en la Estación Experimental de “La Picota”. Cuadro demostrativo de las entradas de dinero por concepto de venta de animales, leche, huevos y pastajes desde, el 1º de septiembre del año de 1934 hasta el 30 de abril de 1935.</p> <p>Informe rendido al señor Ministro de Agricultura y Comercio por el Jefe del Departamento de Ganadería (Medicina Veterinaria). Informe rendido al señor Ministro de Agricultura y Comercio por el Director del Instituto Agrícola Nacional de Medellín.</p> <p>Informe rendido al señor Ministro de Agricultura y Comercio por el Jefe de la Sección Avícola. Informe que rinde el Jefe de la Sección de Meteorología del Ministerio de Agricultura y Comercio. Informe del Director General de Provisiones al señor Ministro de Agricultura y Comercio. Informe del Jefe de la Sección de Publicaciones al señor Ministro.</p>
Memoria de 1936	<p>Introducción del Ministro. Informes de: El Director General de Provisiones, del Jefe del Departamento de Economía, del Jefe del Departamento de Comercio, del Jefe del Departamento de Agricultura e Informe del Jefe del Departamento de Ganadería.</p>
Memoria de 1937 Tomo II: Tierras y Aguas	<p>Informes: del Jefe del Departamento de Agricultura, del jefe del Departamento de Ganadería, del Jefe de Territorios Nacionales, del Jefe del Departamento de Tierras y Aguas, del Jefe de la Sección de Tierras, del Abogado de la Sección de Tierras. Informe del Jefe de la</p>

Años	Informes Temáticos
	Sección de Colonización , del Director de la Colonia Agrícola de Bahía Solano , del Jefe de la Sección de Bosques y del Jefe de la Sección de Aguas . Finaliza con Decretos, Resoluciones, Leyes y Cuadros Estadísticos.
Memoria de 1938	Informes sobre: Economía Agrícola Colombiana, Organización actual del Ministerio, Presupuesto de Agricultura, Café, Algodón, Fique y otras fibras textiles, Industria del dulce, Industria bananera, Trigo, Arroz, Servicio de Provisión Agrícola, Campaña de provisión de cal, las Cooperativas agrícolas, Ganadería, Estaciones agropecuarias, Institutos de Crédito Agrario, Banco Agrícola Hipotecario, Departamento de Tierras y Aguas , Adjudicación de Baldíos, Sección de Aguas , Sección de Colonización . Cuenta con los anexos: Legislación sobre Aguas, Baldíos, Banano, Café, Caña de Azúcar y Tierras.

Fuente: Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio, al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1934, 1935, 1936, 1937 y 1938.

1.6 Estructura orgánica del Periodo: 1931-1947 según el Decreto 111 de 1936

El cuadro de estructura orgánica refleja el total de las dependencias del Ministerio de Agricultura y Comercio generadas por el Decreto 111 de 1936, anteriormente descrito al que se le adiciona una Oficina hallada en el Inventario Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Dirección Comercialización, que igualmente estará integrada al organigrama reconstruido para la época.

Cuadro No. 5: Cuadro de estructura orgánica periodo 3 elaborado por el equipo de Archivistas del Proyecto

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 3° 1931-1947		
NORMA	CÓDIGO	1936. Decreto 111. (Enero 22). "Por el cual se fijan el personal y asignaciones del Ministerio de Agricultura y Comercio, se señalan funciones a los empleados que se crean, se fija la nueva orientación del Ministerio y se dictan otras disposiciones"
1936. Decreto 111	100	Despacho del Ministro
1936. Decreto 111	200	Departamento de Negocios Generales
1936. Decreto 111	201	Sección de Contabilidad y Caja
1936. Decreto 111	300	Departamento de Agricultura
1936. Decreto 111	301	Sección de divulgación y Fomento Agrícola
1936. Decreto 111	302	Sección Técnica
1936. Decreto 111	400	Departamento de Ganadería
1936. Decreto 111	401	Sección de Divulgación y Servicios Veterinarios
1936. Decreto 111	500	Departamento de Comercio
Oficina Identificada en Inventario	501	Dirección Comercialización
1936. Decreto 111	502	Sección de Información Comercial
1936. Decreto 111	503	Sección de Propiedad Industrial
1936. Decreto 111	504	Sección de Cámaras de Comercio
1936. Decreto 111	600	Departamento de Economía
1936. Decreto 111	601	La Picota
1936. Decreto 111	602	Estaciones de Experimentación y Puestos Zootécnicos
1936. Decreto 111	602.1	Estación de Bolívar
1936. Decreto 111	602.2	Estación de los Llanos Orientales
1936. Decreto 111	602.3	Estación de Casanare
1936. Decreto 111	602.4	Estación de Valledupar
1936. Decreto 111	602.5	Estación de Selección de Ganado Blanco-Orejinegro
1936. Decreto 111	602.6	Granja Lanar de la Cordillera Central
1936. Decreto 111	603	Comisiones de Desección y Riego
1936. Decreto 111	603.1	Desección de Sogamoso
1936. Decreto 111	603.2	Desección y Riego del Valle del Cauca
1936. Decreto 111	604	Meteorología
1936. Decreto 111	605	Sanidad Vegetal
1936. Decreto 111	606	Sanidad Pecuaria

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 3° 1931-1947		
NORMA	CÓDIGO	1936. Decreto 111. (Enero 22). "Por el cual se fijan el personal y asignaciones del Ministerio de Agricultura y Comercio, se señalan funciones a los empleados que se crean, se fija la nueva orientación del Ministerio y se dictan otras disposiciones"
1936. Decreto 111	607	Instituto Agrícola Nacional
1936. Decreto 111	608	Escuela de Medicina Veterinaria
Convenciones:		
Oficina identificada en inventario, con borde punteado.		

Conclusión

Las novedades durante este periodo han consistido en varias reorganizaciones, o, como se expresa originalmente, redistribuciones de trabajo entre todos los Despachos Ejecutivos existentes. Vemos como se han trasladado a otros Ministerios, algunos asuntos que no estaban directamente relacionados con las actividades normales de la **Cartera de Agricultura**, y a la vez se le adscribieron otros asuntos realmente acordes con su naturaleza, y que anteriormente se hallaban bajo la dependencia directa de otros despachos (Arango, Marco Aurelio. Memoria de Agricultura 1938, p. 11).

1.7 Fusión de los Ministerios de Industrias y Trabajo y Agricultura y Comercio: 1938-1947

Es común encontrar en las transformaciones de la Administración Pública, el caso de las Fusiones de entidades, que en ciertos casos puede señalar el comienzo o el fin de la existencia de una Entidad. Se describe como un proceso en el cual varias entidades pasan a ser una sola, con el caso tan común de fusión de las empresas. En estos eventos debe explicarse el traspaso de funciones, el traslado de bienes y por supuesto para nuestro caso los Archivos del Ministerio de Agricultura y Comercio. Esta fusión duró desde el 6 de agosto de 1938 hasta el 23 de diciembre de 1947 (Mayorga, 2011, p. 107).

La fusión de los Ministerios de Industrias y Trabajo y Agricultura y Comercio en uno sólo, que pasó a denominarse **Ministerio de la Economía Nacional** y, la desaparición del Despacho de Agricultura tal como venía funcionando quedó reglamentado por la **Ley 96 de 1938 (agosto 6)** (Diario Oficial, sábado 6 de agosto de 1938, No. 23.845, p. 241).

En este Gobierno de López Pumarejo, con sus grandes reformas se le asignaron nuevas responsabilidades al Ministerio con la proyección de hacerlo más dinámico y se convierte en **Ministerio de la Economía Nacional**, conformado por las oficinas de **Negocios Generales, Agricultura, Ganadería, Comercio e Industrias, Petróleo, Minas y Tierras y Bosques**, con la idea

de manejar, orientar y controlar la producción y economía nacionales. Es decir, lo que conocemos hoy en día como un **Superministerio de Agricultura, Ganadería y Economía** de manera simultánea. Por esta ley desaparece el Ministerio de Agricultura y Comercio, el ramo pasó a la nueva Cartera como los Departamentos de Ganadería y de Agricultura encargados de organizar, dirigir y controlar la orientación agrícola del país. Este a su vez estuvo integrado por la **Sección de Investigación Agrícola**, las **Estaciones Agrícolas Experimentales**, las **Granjas de Divulgación**, los campos de propagación de semillas y las diferentes campañas agrícolas a cargo de los Agrónomos Nacionales que atendieron las diferentes zonas.

Pero, esta nueva reforma también tuvo un efecto negativo sobre el buen desempeño del Sector Agropecuario. El nuevo ente enfatizaba en la promoción de las actividades industriales y en el apoyo al proceso de urbanización que vivía el país otra vez, en detrimento del proceso de cambio que necesitaba el campo. No se puede desconocer el avance que tuvo el asunto en este nuevo Ministerio pues imprimió un carácter más técnico a las labores agropecuarias lo que permitió al sector rural iniciar un lento camino hacia la modernización.

Durante el Gobierno de Eduardo Santos (**1938 - 1942**), si bien el Ministerio no continuó como una entidad independiente, el ramo agropecuario si continuó con sus avances y dejó sus desarrollos en las memorias del **Ministerio de la Economía Nacional** de 1940, que contienen los informes del **Departamento de Agricultura** bajo la dirección de Eduardo Mejía Vélez, encargado de organizar, dirigir y controlar la labor de orientación agrícola en el país. El **Departamento de Ganadería** bajo la dirección de Manuel Rueda Gómez, con sus mejoras en Ganado, servicios de monta y campañas forrajeras. La política agropecuaria del país se torna más consistente, con la expedición de decretos extraordinarios sobre planes de fomento agropecuario. En 1941 Mariano Roldán fue el Ministro de la Economía Nacional y José Luis López en 1946 (Memoria del Ministro de la Economía Nacional al Congreso de 1946, p. 11).

Capítulo 2: Ministerio de Agricultura y Ganadería: Ley 75 de 1947

2.1 Cuarto Periodo: 1947-1950

Es la época en que asistimos a los efectos de la terminación de la **Segunda Guerra Mundial** y el surgimiento de un nuevo orden económico y político en el mundo. Durante el conflicto las economías de todos los países e vieron profundamente trastornadas tanto en su producción como en el intercambio de sus productos. Estos fenómenos fueron determinantes para acelerar el desarrollo de los países pobres. La creación del Fondo Monetario Internacional, FMI, y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF, y lo más destacado para la región: la constitución de la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, se convirtieron en los nuevos estandartes del desarrollo mundial (Memoria del Ministerio de la Economía Nacional al Congreso de 1947, p. 4; 80 años: Transformaciones en la Estructura Agraria).

En este escenario, la agricultura viene a desempeñar un papel trascendental por la necesidad apremiante de garantizar niveles adecuados de seguridad alimentaria en el planeta. En este contexto en Colombia quedó en evidencia la urgencia de crear un ministerio dedicado de manera exclusiva y permanente a la promoción de las actividades del campo, aspiración que se hizo posible con la creación del Ministerio de Agricultura y Ganadería (80 años: Transformaciones en la Estructura Agraria).

2.2 Reestructuración – Ley 75 de 1947

Entre 1946 y 1947, en pleno gobierno de Mariano Ospina Pérez (**1946 - 1950**) presidente que dio inicio a la segunda República Conservadora, y por las circunstancias expuestas anteriormente, se agitó otra vez la idea de tener un **Ministerio de Agricultura**, solamente especializado en el proceso productivo. En opinión de algunos “el primer Ministerio en sí”. La gestión del agrónomo Armando Samper Gneco influyó en la re - creación de la Entidad desde el año de 1946, cuando en sus reflexiones aportó una concepción técnica y no tan política para el manejo del Sector. Con estos argumentos el presidente Mariano Ospina Pérez preocupado por la tecnificación de la agricultura promulga la **Ley 75 de 1947 (diciembre 24)**, que diera creación al **Ministerio de Agricultura y Ganadería**, “encargado del planeamiento y fomento de estas industrias en todos los ramos”.

Es preciso hacer un recuento para explicar las etapas sucesivas de transformación desde el momento en que las dependencias que irían a formar la nueva Entidad fueron separadas del Ministerio de la Economía Nacional, hasta organizarlo tal como quedó reglamentado en la **Ley 75**, una entidad del Gobierno, adaptada racionalmente a las necesidades del país en materia agraria (Diario Oficial, jueves 8 de enero de 1948, No. 26.620, p. 51).

Por distintos y sucesivos decretos se fue estructurando el funcionamiento del **Ministerio de Agricultura y Ganadería**, creando las **Divisiones: Secretaría General, Negocios Generales y Economía Rural**. A su vez trasladó para su Despacho, los **Departamentos de Agricultura, Departamento de Ganadería** y el de **Tierras y Colonización** pertenecientes al Ministerio de Economía, para elevarlos a la categoría de **Divisiones**. Igualmente se adicionó el **Fondo Rotatorio de Fomento Económico**. El Ministerio funcionó de acuerdo con esta estructura, y con algunas modificaciones accidentales durante los años de **1948, 1949 y 1950** (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1950 – 1951, p. 9).

En agosto de 1950 se palpó la realidad de que en Colombia existían numerosos organismos oficiales, tales como las Secretarías Departamentales de Agricultura y las distintas dependencias agrupadas bajo el Ministerio de Agricultura y Ganadería, unas en Bogotá y otras en las seccionales del país, que trabajaban sobre programas agrícolas pecuarios, de fomento y de investigación sin que una vinculación definida ni una programación única hicieran de ellas el canal organizado mediante el cual el Estado podría prestar sus servicios en materia tan importante (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1950 – 1951, p. 9).

La organización del Ministerio de Agricultura y Ganadería se da por el **Decreto 1093 de 1948 (marzo 23)**, creado como ya se vio por la **75 de 1947** y el Artículo **132** de la Constitución Nacional. En este Decreto se le asignaron las siguientes dependencias:

I Gabinete del Ministro

II Secretaría General

III División de Negocios Generales: Dirección; Archivo, Divulgación y Biblioteca; Registro de Correspondencia y Control de Personal; Contabilidad y Control; Proveduría y Almacenes;

IV División de Agricultura con las siguientes **Secciones:** Dirección; Investigación y Experimentación Agrícola; Fomento y Extensión; Sanidad Vegetal; Ingeniería Agrícola y Meteorología

V División de Ganadería: Dirección; Sección de Higiene y Sanidad Animal; Sección de Zootecnia; Instituto de Investigación y Diagnóstico; Servicio de Fomento y Control Lechero; Sección de Bromatología; Servicio de Piscicultura, Pesca y Caza.

VI División de Tierras: Dirección; Sección de Baldíos; Sección de Colonización y Parcelaciones; Sección de Bosques

VII División de Economía Rural: Dirección; Mercados; Costos y Estimativos de Producción; Fondo Rotatorio de Fomento Económico. Esta División quedó a cargo de un experto en economía y estadística que tuvo el carácter de Director. Con las siguientes funciones:

- Estudios de los mercados agrícolas y pecuarios del país;
- Estudios de los costos de producción de las industrias agrícolas y animal;
- Estudio de las estimativas de la producción agrícola y animal, y
- Estudio de los factores económicos de los distintos ramos de la producción agrícola y animal.

Las funciones de las dependencias del Ministerio enumeradas en los ordinales II, III, IV, V y VI del artículo 2º de este Decreto, fueron las mismas señaladas en los **Decretos 905 de 1947 (marzo 12) y 190 de 1947 (enero 24)**. Una vez revisados estos decretos se confirma que no existen funciones sino una planta de cargos (Diario Oficial, jueves 8 de abril de 1948, No. 26.694, p. 145)

El año de 1948 comenzó la violencia y como se encontraba turbado el orden público en todo el territorio nacional por la expedición de los **Decretos 1239 y 1259 del 10 y 16 de abril de 1948** circunstancias y hechos que marcaron la historia nacional.

Ante el panorama de violencia que se vivía en el país el Congreso, de mayoría liberal decide aprobar una serie de medidas de carácter social y económicas propuestas por Ospina Pérez entre las que se encuentra la creación del **Instituto de Parcelaciones, Colonización y Defensa Forestal**, por medio del **Decreto 1483 de 1948 (mayo 11)**, “que en la práctica redujo su actividad a la parcelación de predios incultos” (Reyes, Catalina, 1989, p. 24). La nueva Entidad estuvo representada por un Gerente, nombrado por el Presidente de la República. Las funciones fueron:

- Realizar la parcelación de las tierras incultas o insuficientemente explotadas, consultando las necesidades económicas y sociales del país y de cada región, dando preferencia a las zonas rurales próximas a los centros de consumo y a las vías de comunicación, y procurando que las condiciones locales del respectivo predio, permitan a los parcelarios vivir en las parcelas con sus familias;
- Realizar la colonización de las tierras baldías del país;

-Comprar predios aun cuando estén debidamente cultivados y especialmente los cercanos a los centros de consumo, siempre que con su parcelación se obtengan los fines económicos y sociales que se persiguen con el Decreto;

-Cumplir los objetivos señalados por la Ley 106 de 1946 y su Decreto reglamentario 2808 de 1947, sobre creación y funcionamiento del Instituto Forestal, en lo que se opusieren a los fines del presente Decreto (Diario Oficial, sábado 22 de mayo de 1948, No. 26.725, p. 722).

En los años siguientes las principales modificaciones del Despacho de Agricultura y Ganadería se relacionaron con la creación de nuevas entidades **Adscritas y Vinculadas** al Ministerio. La dinámica de estas últimas fue tan fuerte que debilitaron las funciones de dirección y, coordinación y evaluaciones ministeriales a tal punto que hicieron pensar en una nueva reestructuración.

2.3 Otras modificaciones parciales del Ministerio

La promulgación del **Decreto 1544 de 1948 (mayo 4)**, adiciona el artículo 10º del Decreto 1093 de 1948, sobre la **Sección de Proveduría y Almacenes** perteneciente a la **División de Negocios Generales del Ministerio de Agricultura y Ganadería**, que además de los cargos que le fijara el Decreto 1093, se le adicionaron los siguientes: Visitador de almacenes; Contador Auxiliar; Almacenista de talleres; Ayudante de Equipo; Estenógrafo y un Cartero distribuidor (Diario Oficial, martes 25 de mayo de 1948, No. 26.727, p. 760).

Una modificación de la **División de Negocios Generales** tuvo lugar mediante el **Decreto 2067 de 1948 (junio 18)**, la cual adiciona y modifica el Decreto 1093 de 1948, a la que agrega las siguientes dependencias con sus cargos:

Archivo, Divulgación y Biblioteca: Jefe, Archivero general y Ayudante Estenógrafa

Registro de Correspondencia y Control de Personal: Jefe, Oficial de Radicación y control de correspondencia, Oficial de Kárdex, dos estenógrafas y un Cartero. Para terminar, la expedición e copias de documentos o planos que se encuentran en el archivo y que sean originarios de la División de Tierras del este Ministerio deberá ser ordenada por el Director de dicha división a solicitud de los interesados (Diario Oficial, sábado 3 de julio de 1948, No. 26.758, p. 50).

La reorganización de la **Sección de Proveduría y Almacenes** del Despacho que pertenece a la **División de Negocios Generales** del Ministerio de Agricultura y Ganadería quedaría con el siguiente personal: Jefe, Secretario, Estenógrafa, Oficial de Cotizaciones, Oficial de Importaciones, Oficial de Órdenes de Compra, Oficial de Registro y un Portero – Ascensorista conforme al **Decreto 2069 de 1948 (junio 18)**.

Almacén General: Almacenista General, Sub – Almacenista, Contador Jefe, Contador Ayudante, Auxiliar de Contabilidad, Oficial de Kárdex, dos Estenógrafas

Talleres: Jefe de Taller, Mecánico Primero, Mecánico Auxiliar, Oficial de Herramientas, Latonero Primero, Latonero Ayudante, Pintor Primero, Pintor Ayudante, Soldador encargado de Equipo y dos choferes (Diario Oficial, sábado 3 de julio de 1948, No. 26.758, p. 50 – 51).

Por el **Decreto 2113 de 1948 (junio 22)**, se transfieren varias dependencias del Ministerio al **Instituto de Parcelaciones, Colonización y Defensa Forestal**, que de ahora en adelante ejercerá sus funciones a través de tres (3) Secciones principales: **Sección de Parcelaciones, Sección de Colonización y Sección de Defensa y Fomento Forestal** (Diario Oficial, sábado 3 de julio de 1948, No. 26.758, p. 66).

Del fraccionamiento de los asuntos que conocía el anterior Ministerio de la Economía Nacional, se le adscribió el nuevo Despacho, la **Comisión Divisora de los Resguardos Indígenas de la Región de Tierradentro**, en el Departamento del Cauca con el siguiente personal: Un abogado, un Ingeniero, un Práctico Pagador Secretario y un Dibujante por el **Decreto 2200 de 1948 (julio 1º)** (Diario Oficial, miércoles 14 de julio de 1948, No. 26.767, p. 286)

En el año de 1949 por **Decreto 2164 (julio 19)** de este mismo año, sobre organización del Ministerio tiene lugar la reglamentación que reorganiza la **División de Agricultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería** de la siguiente manera:

Dirección, Investigación y Experimentación Agrícola: Esta última con una Oficina Central, Instituto de Biología, cinco Estaciones Agrícolas Experimentales en varios lugares del país. Subestación Tabacalera de Santander, Subestación Agrícola de Bogotá, Subestación Agrícola de Nariño, Subestación Agrícola de Mompós, Subestación de Frutales de Villamaría, Subestación Tabacalera de Bolívar, Subestación de Frutales de Chía, Estación Experimental de Papa, Subestación Antonio José Restrepo, Subestación Agrícola de Urabá y la Subestación Cacaotera de Puerto Tejada entre otras, con sus respectivas plantas de cargos (Diario Oficial, sábado 13 de agosto de 1949, No. 27.090, p. 843)

También fue motivo de reorganización la **División Nacional de Ganadería**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería por medio del **Decreto 2165 de 1949 (julio 19)**, de la siguiente manera: Dirección, Sección de Higiene y Sanidad Animal, Sanidad Portuaria, Campañas Especiales, Sección de Zootecnia, Instituto de Investigación y Diagnóstico, Sección de Bromatología, Sección de Investigaciones Pecuarias, Servicio de Piscicultura y Pesquería, con las respectivas plantas de cargos de cada una de estas unidades (Diario Oficial, sábado 13 de agosto de 1949, No. 27.090, p. 844).

Para cerrar este periodo, el polémico y ambiguo Ministerio con todo el respaldo del presidente y de y sus dos primeros Ministros no pudieron hacer mucho para su adecuado funcionamiento, debido a la agudización de la **Violencia Política** entre **1948 - 1958**, y al exceso de sectarismo que rigió las instancias gubernamentales a la hora de nombrar directivos y ministros.

La Entidad tuvo que esperar hasta el año de 1950 para adelantar el primer proyecto importante del Ministerio, que además, hacía parte del Programa de Gobierno de Mariano Ospina Pérez (1946 - 1950): **El Censo Agropecuario Nacional**. De todas maneras, la concepción técnica del Ministerio a través de la **División de Economía Rural**, publicó el documento: *Riqueza pecuaria de Colombia: calculada en 1947*, cuyo contenido es el siguiente: Estadísticas sobre Poblaciones, Vacuna, Porcina, Ovina, Caprina, Caballar, Mular, Asnal, Avícola. Estadística agropecuaria por departamentos, sobre consumo de carnes, consumo de ganado vacuno, consumo de ganado mayor y menor y consumo de ganado porcino, entre otros datos estadísticos. Esta publicación se encuentra en la Biblioteca Nacional de Colombia en la ciudad de Bogotá.

A través del **Decreto Orgánico 3092 de 1950**, se fusionaron los trabajos sobre la actividad agrícola (animal, vegetal y de suelos) y se redistribuyeron en tres grandes **Divisiones: Investigación, Extensión** el de **Recursos Naturales** y se crea el **Departamento de Coordinación de Programas**, dependencia vital para el funcionamiento de esta Cartera (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1950 – 1951, p. 11).

El examen de la reforma del **Sistema de Acción Agrícola**, culmina con este el **Decreto Orgánico el 3692 de 1950**, que vino a fusionar los trabajos sobre la actividad agrícola (animal, vegetal y de suelos), las cuales quedaron redistribuidas en tres grandes **Divisiones: Investigación, Extensión y Recursos Naturales**. Así mismo se creó el **Departamento de Coordinación de Programas**, que asegura la efectividad y continuidad de las campañas presupuestándolas y distribuyendo las funciones. Al igual, se ideó una **Secretaría General** que, desligada de la pesada carga de los trabajos técnicos se dedicara al ejercicio de las labores administrativas de manera ágil y ordenada.

Los ensayos pioneros en materia de investigación y asesoría tecnológica recibieron un impulso notorio en los años cincuenta con los programas especiales de apoyo de la Fundación Rockefeller que modificaron la estructura del Ministerio de Agricultura al crear la **División de Investigaciones Agropecuarias**.

En la **División de Extensión**, quedaron concentrados todos los servicios públicos del Ministerio contó con una **Dirección** y las siguientes dependencias: Sección Cultivos (Métodos de cultivos, explotación de potreros y servicio de maquinaria); Industria Animal; Sanidad (Animal, vegetal); Utilización de Productos (Economía doméstica, preparación de productos y conservación de alimentos); Nutrición (Clasificación de productos, empaques, Cooperativas y núcleos agrícolas); Defensa y Restauración de Suelos; Secciones Agropecuarias (Servicios de Extensión Departamental).

2.4 Producción documental del Cuarto Periodo: 1947-1950

Esta información se puede consultar tanto en el Inventario en estado natural como en las Tablas de Valoración Documental, correspondientes al Cuarto Periodo: 1947 – 1950.

2.5 Estructura Orgánica del Periodo: 1947-1950 según el Decreto 1093 de 1948

El cuadro de estructura orgánica refleja el total de las dependencias del Ministerio de **Agricultura y Ganadería** generadas por el Decreto 1093, anteriormente descrito y desarrollado al que se le adiciona una dependencia hallada en el Inventario Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: una **Oficina Jurídica**, que igualmente estará integrada al organigrama reconstruido para la época.

Cuadro No. 6: Cuadro de estructura orgánica periodo 4 elaborado por el equipo de Archivistas del Proyecto

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 4° 1947-1950		
NORMA	CÓDIGO	1948. Decreto 1093. (Marzo 23). "Por el cual se organiza el Ministerio de Agricultura y Ganadería"
1948. Decreto 1093	100	Gabinete del Ministro
1948. Decreto 1093	200	Secretaría General
Oficina identificada en inventario	201	Oficina Jurídica
1948. Decreto 1093	300	División de Negocios Generales
1948. Decreto 1093	301	Dirección
1948. Decreto 1093	302	Archivo, Divulgación y Biblioteca
1948. Decreto 1093	303	Registro de Correspondencia y Control de Personal
1948. Decreto 1093	304	Contabilidad y Control
1948. Decreto 1093	305	Proveeduría y Almacenes
1948. Decreto 1093	400	División de Agricultura
1948. Decreto 1093	401	Dirección
1948. Decreto 1093	402	Investigación y Experimentación Agrícola
1948. Decreto 1093	403	Fomento y Extensión
1948. Decreto 1093	404	Sanidad Vegetal
1948. Decreto 1093	405	Ingeniería Agrícola
1948. Decreto 1093	406	Meteorología
1948. Decreto 1093	500	División de Ganadería
1948. Decreto 1093	501	Dirección
1948. Decreto 1093	502	Sección de Higiene y Sanidad Animal
1948. Decreto 1093	503	Sección de Zootecnia
1948. Decreto 1093	504	Instituto de Investigación y Diagnóstico
1948. Decreto 1093	505	Servicio de Fomento y Control Lechero
1948. Decreto 1093	506	Sección de Bromatología
1948. Decreto 1093	507	Servicio de Piscicultura Pesca y Caza
1948. Decreto 1093	600	División de tierras
1948. Decreto 1093	601	Dirección
1948. Decreto 1093	602	Sección de Baldíos
1948. Decreto 1093	603	Sección de Colonización y Parcelaciones
1948. Decreto 1093	604	Sección de Bosques
1948. Decreto 1093	700	División de Economía Rural
1948. Decreto 1093	701	Dirección
1948. Decreto 1093	702	Mercados
1948. Decreto 1093	703	Costos y Estimativos de Producción
1948. Decreto 1093	704	Fondo Rotatorio de Fomento Económico
Convenciones:		
Oficina identificada en inventario, con borde punteado		

El organigrama de este periodo reconstruido a partir del Decreto 1093 de 1948, muestra la evolución de la Entidad que ya cuenta con una Secretaría General, cinco divisiones con sus respectivas secciones y se reflejan las líneas de mando correspondientes. Ver organigrama en la página No 113.

Capítulo 3: Ministerio de Agricultura: Decreto 3692 de 1950

3.1 Quinto Periodo: 1950-1958

En el organigrama de este periodo se evidencia la incorporación de las entidades vinculadas a la labor del Ministerio de Agricultura para trabajar en armonía en la atención del Sector Agropecuario. Aquí aparecen incluidas entidades las que tenían existencia en ese momento. No quedaron registradas en el organigrama reconstruido pero desde esta desde esta fecha en adelante ya se encuentran ilustrados en los organigramas. Aparece una Secretaría General, con sus secciones, un Departamento y tres divisiones con nuevas secciones. Ver organigrama en la página No 114.

3.1.1 Reorganización de Ministerio de Agricultura

Debido a la violencia que azotaba al país “desde cuando se creó el Ministerio por la **Ley 75 de 1947** que dio creación al Ministerio de Agricultura y Ganadería, sólo hasta ahora se presenta la oportunidad de rendir este informe al Congreso Nacional” elaborado por el Ministro Alejandro Ángel Escobar entre 1950 - 51, por esta razón no es posible encontrar la información que permita redondear el periodo anterior (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1950 – 1951, p. 9).

A partir del 1º de enero de 1951, el Ministerio de Agricultura se compondrá de las dependencias y Secciones que se enumeran a continuación:

Estructura:

Gabinete del Ministro

Secretaría General con las siguientes Secciones: Jurídica, Registro y Personal, Contabilidad, Proveeduría y Almacenes, Archivo y Biblioteca, Propaganda y Movilización.

Departamento de Coordinación de Programas, con las siguientes Secciones: Organismos Nacionales e Internacionales, Presupuesto, Economía Agrícola y Visitadores.

División de Investigación, con las siguientes Secciones: Industrias de Plantas, Industria Animal, Granjas Experimentales y Campos de Replicación.

División de Extensión, con las siguientes Secciones: Cultivos, Industria Animal, Sanidad, Nutrición, Utilización de Productos, Defensa y Restauración de Suelos y Fondo Rotatorio de Fomento Económico.

División de Recursos Naturales, con las siguientes Secciones: Baldíos y Colonización, Bosques, Control y Aprovechamiento de Aguas; Caza, Piscicultura y Pesquerías; para finalizar Conservación y Distribución de Especies (Diario Oficial, miércoles 27 de diciembre de 1950, No. 27494, p. 921).

El Presidente de la República Laureano Gómez Castro (1950 – 1953) tenía el lema de que “para ser buen ganadero hay que ser buen agricultor y para lo uno como para lo otro se precisa ser activo defensor de las riquezas del suelo”. En esta administración se pensó en la necesidad de fusionar todos los trabajos oficiales sobre agricultura, sobre Ganadería y Recursos Naturales Renovables (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1950 – 1951, p. 9).

En el gobierno del Designado, doctor Roberto Urdaneta Arbeláez (1951 - 1953), se adelantó una reorganización del Ministerio de Agricultura. Su estructura general, es la que fuera recomendada por la Misión Currie. Ha funcionado con sus grandes dependencias, una **Secretaría General**, a la que ha descargado de las tareas técnicas y gracias a esto se pudo concentrar en una eficiente organización administrativa. **La Coordinación de Programas**, es la otra dependencia clave que entrelaza las tres **Divisiones de: Investigación, Extensión y Recursos Naturales** para cumplir de esta manera una labor armónica indispensable para la buena marcha de las tareas del Ministerio.

En la **Secretaría**, se mejoró la organización de la **Sección de Contabilidad** con la modernización del sistema de contabilidad; la **Sección Jurídica**, se amplió para mejorar el sistema de consultas: los problemas sociales de la época y la legislación agraria del país; la **Sección de Cine Rural y Propaganda**, medio didáctico para la instrucción agrícola y ganadera de los campesinos, folletos y hojas volantes con lecciones prácticas sobre estos temas según las diferentes regiones.

El **Departamento de Coordinación** desde que comenzó a funcionar adelantó la revisión de todos los proyectos experimentales en curso para clasificarlos por materias y poder así racionalizar su ejecución y así poder encajarlos dentro de la programación citada para las cinco Centrales Experimentales: Tibaitatá (Cundinamarca), Palmira (Valle), Tulio Ospina (Antioquia), Montería (Bolívar) y Armero (Tolima) (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1950 – 1951, p. 33).

En el ahora, **Departamento de Coordinación de Programas**, se amplió la **Sección de Economía Agrícola**, con sus cuatro diferentes grupos: **Producción agrícola**, de **Población y Producción Pecuarias**, de **Mercados Agropecuarios, Ferias y de Editorial**, encargados de hacer los estimativos de riqueza y producción agrícola y pecuaria y finalmente, adelantar la publicación. Para la buena marcha de la Sección se buscó colaboración de la FAO, y de otra, la especialización de personal colombiano en el exterior por intermedio de los servicios del Punto Cuarto, de la FAO y de la Fundación Rockefeller. Como se puede ver es la Oficina de la Información, indispensable para una correcta orientación en la economía agrícola del país. Este trabajo se elabora con la colaboración de la Caja de Crédito Agrario, la Sociedad de Agricultores de Colombia, la Asociación Colombiana de Ganaderos y las Secretarías de Agricultura entre otras.

La **Sección de Maquinaria Agrícola**, fuera del estudio especializado de maquinaria y equipos resolvía las consultas de los campesinos y personas que utilizaban las máquinas, colaboraba en la consecución de las mismas a través de los puestos de venta de maquinaria agrícola en las diferentes zonas del país por intermedio del Fondo Rotatorio de Fomento Económico del Ministerio de Agricultura pues se pretendía atacar el problema de nuestro bajo grado de

mecanización. La **Sección**, también desarrollo programas de formación personal de las máquinas y la preparación de tractoristas y mecánicos se hizo en los diferentes grupos del Ejército bajo la colaboración del Ministerio de Guerra.

La creación de esta dependencia: **Sección del Fichero Científico Agropecuario**, tiene sus antecedentes inmediatos hacia 1950 cuando el Departamento de Coordinación del Despacho inicia la acumulación, crítica y sistematización sobre todo el material existente sobre problemas agropecuarios colombianos y comenzó con la revisión de los archivos del Ministerio.

Los grandes temas de la **Sección** fueron: Abonos, Animales, Bibliografía, Colonización, Erosión, Deforestación y Quemadas, Fichero, Fiebre Aftosa, Ganadería, Hombre, Insecticidas y Fungicidas, Lugares, Maderas, Malezas, Minerales, Pastos, Plagas, Proyectos, Regiones Naturales, Sistemas de Cultivo, Suelos, Varios y Vegetales. La idea fue la creación de una *Enciclopedia de los Recursos Naturales de Colombia*, entendida no como un libro que envejece sino como un fichero en una organización viva que incorpora los nuevos conocimientos (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1950 – 1951, p. 41 - 42). El papel de esta nueva dependencia es de cooperación entre las diferentes secciones de todas las Divisiones del Ministerio, creada dentro del Departamento de Coordinación de Programas, cuya finalidad es como se reitera: Descubrir, acumular y sistematizar toda la información agropecuaria sobre Colombia.

Los **Convenios de Coordinación Agropecuaria**, son de gran importancia para el Ministerio pues constituyen todo un programa, porque evitan la duplicidad de labores.

En la **División de Extensión** se organizaron las **Secciones** de: **Industria Animal, Sanidad Vegetal, Sanidad Animal, Puestos de Monta** y se creó la **Sección de Defensa de Suelos**. A su vez la División de Investigación se dividió en cinco **Secciones: Suelos, Clima, Plantas, Animales y Sociología Rural**. Se reorganizó la **División de Recursos Naturales** en las siguientes Secciones: Control y Aprovechamiento de Aguas, Baldíos, Vigilancia Forestal, Concesiones y Licencias; Caza y Pesca, y se crearon dos comisiones móviles para elaborar estudios sobre la reglamentación de las corrientes de agua de uso público (Conferencia del Ministro de Agricultura, doctor Camilo J. Cabal Cabal, 1952).

3.1.2 Entidades vinculadas a la labor del Ministerio de Agricultura (1950)

Desde este momento el Ministerio de Agricultura en su total actuación se concibe como una totalidad en colaboración íntima de las entidades oficiales que lo rodean: **Caja de Crédito Agrario**; Instituto Nacional de Abastecimientos, INA, Federación Nacional de Cafeteros, Asociación Colombiana de Ganaderos, Instituto de Fomento Algodonero, Federación de Arroceros y el Instituto de Parcelaciones. La vinculación no existía hasta ese momento y así debe continuarse y continúa hasta la actualidad con la misma fuerza si se quiere adelantar una labor agropecuaria de tamaño nacional Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1950 – 1951, p. 12). **Entidades vinculadas a la labor del Ministerio de Agricultura (1950).**

Desde este momento el Ministerio de Agricultura en su total actuación se concibe como una **totalidad** en colaboración íntima de las entidades oficiales que lo rodean porque los movimientos

de dependencias o funciones dieron creación a otras entidades adscritas o vinculadas al Ministerio. Entre esas Entidades se encuentran: La **Caja de Crédito Agrario**; El Instituto Nacional de Abastecimientos, INA, la Federación Nacional de Cafeteros, la Asociación Colombiana de Ganaderos, el Instituto de Fomento Algodonero, IFA, la Federación de Arroceros y el Instituto de Parcelaciones. Los Institutos especializados del Ministerio son: **INA, el IFA, Zooprofiláctico y el Tabacalero**.

La vinculación de las entidades mencionadas no existía hasta ese momento y continúa hasta la actualidad con todas las controversias que ha generado la adscripción de otros organismos a este Despacho pero, sin las cuales no hubiera sido posible adelantar una labor agropecuaria de tamaño nacional (Memoria al Congreso Nacional 1950 – 1951, p. 12).

Otros asuntos son asignados al Ministerio, por el **Decreto 2278 de 1953 (septiembre 1º)**, se le otorgan funciones sobre cuestiones forestales y por el **Decreto 2951 de 1953 (noviembre 13)**, se reorganiza la **División de Campaña Antiaftosa** que ya venía de 1951 como **Jefatura Nacional de la Lucha contra la Fiebre Aftosa** y la **División de Recursos Naturales** para la defensa de estos bienes del país (Diario Oficial, lunes 23 de noviembre de 1953, No. 28.353, p. 788).

3.1.3 Reestructuración del Ministerio de Agricultura – Decreto 791 de 1954

Cuando el comandante General del Ejército, Gustavo Rojas Pinilla asumió el poder en 1953 llega con su lema de Gobierno: “Paz, Justicia y Libertad”. En la reconstrucción económica del momento participaron el **Consejo Nacional de Agricultura** con su función su diseñar los planes sobre “colonización dirigida” estimada como la mejor manera de solucionar las tensiones al interior del país. De otra parte el Instituto de Colonización e Inmigración considerada inoperante por el caos administrativo, la escasez de fondos y la falta de coordinación. Sus funciones fueron trasladadas a la Caja Agraria en el año de 1956 (Sánchez G., 1989, p. 153, 159).

Como seguía turbado el orden público de conformidad con el **Decreto 3518 de 1949**, y en Estado de Sitio el todo el territorio de la República y por estudios realizados es aconsejable otra reestructuración del Ministerio porque esta Entidad tenía mucho que ofrecer a la pacificación que necesitaba el país. El cambio en la orientación administrativa del Ministerio se expide por medio del **Decreto 791 de 1954 (marzo 23)**, que fija las dependencias del Ministerio de Agricultura y dicta otras disposiciones. La Entidad funcionará dependiente directamente del Ministro, con **tres Secretarías**, encargadas de desarrollar todas las actividades jurídicas, técnicas y administrativas de la manera siguiente:

Secretaría General: Se encargará de atender todos los servicios jurídicos y administrativos auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento de las labores agropecuarias del Ministerio. El Secretario General será el responsable directo ante el Ministro de Agricultura, del cumplimiento y correcto desarrollo de las labores que se adscriben a dicha dependencia. Para ello tendrá bajo su comando cinco **Secciones** principales, cada una de las cuales tendrá su respectivo **Jefe**.

Las dependencias son: Despacho del Secretario General, Sección de Personal, Sección de Registro y Archivo, Sección de Compras, Sección Fichero. La Sección de Relaciones Públicas, que tendrá los

siguientes grupos: Grupo I: Biblioteca, Grupo II Prensa, Grupo III Cine Rural, Grupo IV Multilith Siguen en su orden: La **Secretaría Técnica** con Despacho del Secretario, y las Secciones de Estadística y Economía, Maquinaria Agrícola y la Sección de Visitadores Técnicos.

Ejercerá la acción técnica directa, en armonía con la Secretar sobre las unidades administrativas de las siguientes **Divisiones**: Investigación, Extensión y Recursos Naturales. A su vez la **División de Investigación** contará con las siguientes **Secciones**: Despacho del Director, Sección de laboratorios con Patología Animal, Bromatología y Análisis Físico - Químicos del Suelo. Siguen las **Secciones** de: Edafología, Climatología e Ingeniería Agrícola, Biología Vegetal, Granjas Agropecuarias y la Oficina de Investigaciones Especiales.

La **División de Extensión** contará con las siguientes dependencias: Despacho del Director y las **Secciones** de: Aftosa, Sanidad Vegetal, Conservación de suelos, Zonas Agropecuarias y la Sección de Industria Animal, que a su vez tendrá los siguientes grupos: Grupo I Sanidad Animal y Grupo II Inseminación Artificial (Diario Oficial, sábado 3 de abril de 1954, No. 28.448, p. 33 - 34).

La reglamentación de las funciones de cada una de las dependencias anteriores será motivo del desarrollo del **Decreto Legislativo No. 1600 de 1953 (junio 24)**, por el cual se dan unas autorizaciones al Gobierno Nacional, que con el objeto de procurar la mayor eficiencia en la Administración Pública, queda autorizado para crear, suprimir y refundir empleos, entre otros. Este Decreto se encuentra firmado por el Teniente General Gustavo Rojas Pinilla (Diario Oficial, sábado 4 de julio de 1953, No. 28.238, p. 69.)

3.1.4 La Fundación Rockefeller

Solamente con la creación de la **División de Investigaciones Especiales** en 1950 promovida por esta Fundación, a través de un **Convenio de Cooperación**, antecedente del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, se alcanzaron progresos con respecto al mejoramiento de: Plantas alimenticias, fertilidad animal y genética del café, algodón y la caña de azúcar (Kalmanovitz, López Enciso, p. 53).

En el año de 1952 hubo un centro de estudios en Usme, que después se trasladó a Tibaitatá, en cercanías de Bogotá, donde funcionaba una de las granjas de experimentación donde se concentraron las investigaciones sobre los cultivos de las **Tierras altas**. La creación de este Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias en Tibaitatá, fue el resultado práctico del convenio entre el Gobierno colombiano y de la Fundación Rockefeller.

Esto a su vez motivó la creación de la **División de Investigaciones Agropecuarias, DIA** (Zambrano, 2007, p. 208). La Fundación ya tenía vinculaciones con nuestro país en el campo de la medicina hacia la década de los años cuarenta. Desde el año de 1942 se iniciaron los contactos en el campo agrícola mediante las frecuentes visitas al país de funcionarios de la Fundación. Así conocieron muy de cerca el funcionamiento y desarrollo de los planes de educación agrícola profesional de las facultades de Agronomía y el adelanto de trabajos de investigación en las estaciones agrícolas. (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1957 – 1958, p. 77).

El Departamento de Investigación Agropecuaria (D.I.A.), fue creado en 1955, por estímulo y consejo de la Rockefeller. Se encuentra dividido en programas y cuenta con **Secciones:** de Lechería, Avicultura, Zootecnia y de Servicios. Granjas Experimentales, Administración. Termina con una División de Extensión y otra División de Recursos Naturales.

Los programas de investigación sobre el cultivo de la papa estuvieron bajo la dirección de fitopatólogos norteamericanos, en colaboración con una profesional colombiana. A partir de 1962, la DIA se transforma en el ICA, y el Programa de Papa, asume investigaciones sobre yuca y otras raíces para el consumo. Desde el comienzo, la investigación sobre la papa, a diferencia de otros cultivos, no fue promovida por la industria sino que fue el resultado del interés del Estado por resolver los problemas productivos del principal componente de la dieta alimenticia colombiana (Zambrano, p. 209 – 210).

Para el cumplimiento de las labores de investigación agrícola anteriormente relacionadas y de conformidad con los contratos que se adelantan entre el Ministerio de Agricultura y la Fundación Rockefeller cuyas prácticas se desarrollan en las granjas oficiales con aportes conjuntos de esta Institución y del Gobierno, se requiere un personal especializado sé que se nombra por medio del **Decreto 2830 de 1954 (septiembre 23):** Agrónomos, Subadministradores, Secretarias bilingües, Economista agrícola, Bibliotecaria, Dibujante, Calculista, Ayudante de laboratorio, Contador, Ayudante de oficina, Administrador del Casino, Jefe de mecánicos, Mecánicos, Ayudante de mecánica, Mensajero, Cadenero, Fotógrafo, Ayudante de fotografía, Ayudante de laboratorio fotográfico, Práctico agrícola, Mecanotaquígrafa, Mecnógrafa, Chofer, Almacenista, Tractorista y Ayudantes de tractores. Estos cargos fueron creados por el presente Decreto (Diario Oficial, viernes 1º de octubre de 1954, No. 28.591, p. 13).

Se reglamenta el Sistema de Coordinación de Estadística, suprime unas dependencias y se dictan otras disposiciones relacionadas con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística por el **Decreto 1900 de 1954 (junio 19).** Del Ministerio de Agricultura se suprime: La Sección de Estadística y Economía, El Grupo 1 de Producción Agrícola, Producción Pecuaria y el Grupo II de Mercados Agropecuarios (Diario Oficial, martes 13 de julio de 1954, No. 28.524, p. 119).

3.2 Producción documental del Quinto Periodo: 1950-1958

Esta información se puede consultar tanto en el Inventario en estado natural como en las Tablas de Valoración Documental, correspondientes al Quinto Periodo: 1950-1958.

3.3 Estructura Orgánica del Periodo: 1950-1958 según Decreto 3692 de 1950

El cuadro de estructura orgánica refleja el total de las dependencias del **Ministerio de Agricultura** generadas por el Decreto 3692, anteriormente descrito y desarrollado al que se le adiciona una dependencia hallada en el Inventario Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: una **Oficina Jurídica**, que igualmente estará integrada al organigrama reconstruido para la época.

Cuadro No. 7: Cuadro de estructura orgánica periodo 5 elaborado por el equipo de Archivistas del Proyecto

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 5° 1950-1958		
NORMA	CÓDIGO	1950. Decreto 3692. (Diciembre 16). "Por el cual se fija la nomenclatura del Ministerio de Agricultura y se dictan otras disposiciones"
1950. Decreto 3692	100	Gabinete del Ministro
1950. Decreto 3692	200	Secretaría General
1950. Decreto 3692	201	Sección Jurídica
Oficina identificada en inventario	201.1	Oficina Jurídica
1950. Decreto 3692	202	Sección de Registro y Personal
1950. Decreto 3692	203	Sección de Contabilidad
1950. Decreto 3692	204	Sección de Proveeduría y Almacenes
1950. Decreto 3692	205	Sección de Archivo y Biblioteca
1950. Decreto 3692	206	Sección de Propaganda
1950. Decreto 3692	207	Sección de Movilización
1950. Decreto 3692	300	Departamento de Coordinación de Programas
1950. Decreto 3692	301	Sección de Organismos Nacionales e Internacionales
1950. Decreto 3692	302	Sección de Presupuesto
1950. Decreto 3692	303	Sección de Economía Agrícola
1950. Decreto 3692	304	Sección de Visitadores
1950. Decreto 3692	400	División de investigación
1950. Decreto 3692	401	Sección Industria de Plantas
1950. Decreto 3692	402	Sección Industria Animal
1950. Decreto 3692	403	Sección Granjas Experimentales
1950. Decreto 3692	404	Sección Campos de Replicación
1950. Decreto 3692	405	(**) Escuelas de Agronomía
1950. Decreto 3692	406	(**) Escuela de Veterinaria
1950. Decreto 3692	407	(**) Escuelas Vocacionales
1950. Decreto 3692	408	(**) Estaciones Meteorológicas
1950. Decreto 3692	409	(**) Instituto Geográfico Militar y Catastral
1950. Decreto 3692	500	División de extensión
1950. Decreto 3692	501	Sección Cultivos
1950. Decreto 3692	502	Sección Industria Animal
1950. Decreto 3692	503	Sección Sanidad
1950. Decreto 3692	504	Sección Nutrición
1950. Decreto 3692	505	Sección Utilización de Productos
1950. Decreto 3692	506	Sección Defensa y Restauración de Suelos
1950. Decreto 3692	507	Sección Fondo Rotatorio de Fomento Económico
1950. Decreto 3692	508	(**) Servicio de Extensión Nacional, Departamental y Municipal

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 5° 1950-1958		
NORMA	CÓDIGO	1950. Decreto 3692. (Diciembre 16). "Por el cual se fija la nomenclatura del Ministerio de Agricultura y se dictan otras disposiciones"
1950. Decreto 3692	509	(**) Escuelas de Educación Rural
1950. Decreto 3692	510	(**) Sociedades de Agricultores
1950. Decreto 3692	511	(**) Asociaciones de Ganaderos
1950. Decreto 3692	600	División de Recursos Naturales
1950. Decreto 3692	601	Sección Baldíos y Colonización
1950. Decreto 3692	602	Sección Bosques
1950. Decreto 3692	603	Sección Control y Aprovechamiento de Aguas
1950. Decreto 3692	604	Sección Caza, Piscicultura y Pesquerías
1950. Decreto 3692	605	Sección Conservación y Distribución de Especies
1950. Decreto 3692	606	(**) Departamento de Aguas y Servicios Públicos
1950. Decreto 3692	606.1	(**) Sección de Aguas de Cali
1950. Decreto 3692	606.2	(**) Sección Zona Bananera
1950. Decreto 3692	606.3	(**) Sección La Guajira
1950. Decreto 3692	607	(**) Instituto Geográfico Militar y Catastral
Convenciones:		
Oficina identificada en inventario, recuadro con borde punteado		
(**)Entidades y Departamentos que colaboran con el Ministerio de Agricultura según los Artículos 2 y 3 del Decreto 3692 de 1950		

3.4 Sexto Periodo: 1958 - 1960

El organigrama de este periodo cuenta con una Secretaría General, Dirección General y dos Secretarías, una Administrativa y otra Técnica con sus respectivas secciones reglamentadas por los actos administrativos correspondientes expedidos en esta época. Ver organigrama en la página No 115.

3.4.1 La Junta Militar de Gobierno (1957-1958)

Solo hasta 1956 el joven Ministerio ya había sufrido cuatro reformas internas. La preocupación de este Gobierno en cabeza del Ministro de Agricultura, Jorge Mejía Salazar, fue el aumento de la producción agrícola en el campo puesto que el problema agropecuario de Colombia en términos simples es: "El de un gran déficit de producción agrícola y ganadera con un alto costo de producción". Entre las causas del problema se mencionan: La inseguridad en el campo, la baja

productividad de los campesinos por falta de educación, problemas de salud y todo lo que deriva la pobreza, empleo de técnicas rudimentarias de cultivo y difícil acceso al crédito (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1957 – 1958, p. 12, 16).

Se recogen soluciones que llegan desde todo el país a través de las Sociedades de Agricultores, diversos tipos de agremiaciones y hasta de carácter particular. Las soluciones que se proponen y el programa de siete (7) puntos de la política básica propuesta están contenidos entre otros, en una serie de reglamentaciones que se relacionan a continuación.

El Fomento Agropecuario promulgado a través del **Decreto 290 de 1957 (noviembre 8)**, en tiempos de la Junta Militar, es un Estatuto que procura corregir las deficiencias existentes en el uso de las tierras del país. Debe considerarse complementario de la controvertida Ley 200 de 1936 de Tierras, porque esta reglamentación llena el vacío que define con claridad las condiciones básicas que debe cumplir el propietario para el ejercicio económico de sus tierras.

En el Decreto en referencia se comienzan a establecer las normas necesarias para adelantar una clasificación de las tierras de las tierras del país desde la consideración de una mayor o menor utilización posible para los fines agropecuarios y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi la orientación para el levantamiento de la carta topográfica y de suelos del país. La existencia de varias aerofotografías permitió identificar las principales regiones agrícolas nacionales: La Sabana de Bogotá, el Valle del Cauca, el Valle del Magdalena y los departamentos del Tolima, Cundinamarca y el Atlántico. El Decreto 290 de complementa con el Decreto 291 complementa al primero con normas de procedimiento sobre problemas relativos a arrendatarios y colonos (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1957 – 1958, Tomo I, Bogotá, 1958, p. 21).

Por el **Decreto 1793 de 1957 (agosto 30)**, se adscribe al Ministerio la actividad de: Adelantar los estudios biológicos de la fauna marina que tienen por objeto la conservación y el fomento de la fauna acuática con el fin de determinar las épocas de veda, métodos y equipos pesqueros a utilizarse, número de barcos y pescadores permitidos en cada zona (Diario Oficial, sábado 21 de septiembre de 1957, No. 29.493, p. 856).

Los Institutos y Agencias Especializadas del Ministerio desarrollan una labor de fomento agropecuario y el Ministro de Agricultura preside sus Juntas Directivas y fija la Política del Gobierno en su orientación. Ellos son: El Instituto Nacional de Abastecimiento, INA, Instituto de Fomento Algodonero, IFA, Instituto Zooprofiláctico Colombiano, Instituto Nacional de Fomento Tabacalero, La Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Empresa Colombiana de Fertilizantes, Los Fondos y el Banco Ganadero. Entre los organismos internacionales: La Fundación Rockefeller, El Servicio Cooperativo Interamericano de los Estados Unidos (Punto IV), La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y La Organización de Estados Americanos, OEA (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1957 – 1958, p. 60 - 68).

3.4.2 Reestructuración – Decreto Orgánico de Ministerio de Agricultura No. 0076 de 1958

Decretado por la **Junta Militar de Gobierno**. A partir del 1º de abril de 1958, el Ministerio funcionará integrado por las siguientes dependencias directas del Ministro: **Secretario General, Director General, Secretario Administrativo, Secretario Técnico, Departamento de Investigaciones Agropecuarias (DIA)**, Departamento de Investigaciones Económicas, Departamento de Servicios Agropecuarios y Departamento de Recursos Naturales. Las funciones serán las siguientes:

Secretario General: Cumplirá las funciones que le asigna el Código de Régimen Político y Municipal;

Director General: Responderá ante el Ministro en cuanto a la realización de la labor propia de los Secretarías Administrativa y Técnica y cumplirá con las funciones:

- Desarrollar en nombre del Ministro la Política de Fomento Agropecuario a través las distintas dependencias directas e indirectas del Ministerio;
- Actuar como Secretario del Consejo Nacional Agropecuario;
- Coordinar todas las actividades relacionadas con el desarrollo y Fomento Agropecuario en el país, y,
- Vigilar la debida ejecución del presupuesto.

Secretario Administrativo: Responderá ante el Ministro por conducto del Director General con las siguientes funciones:

- Preparación del presupuesto anual y vigilancia de las inversiones;
- Coordinación entre el Ministerio y los demás Despachos Ejecutivos que tengan relación con el desembolso de fondos y administración de personal;
- Vigilancia y control del personal y prácticas administrativas del Ministerio;
- Suministro de información contable y para la realización de planes de fomento;
- Preparación de los estimativos de costo de los diferentes programas, y,
- Vigilancia de la eficacia de la Proveeduría proporcionándole la colaboración que necesite.

Secretario Técnico: Responderá ante el Director General del Ministerio en todo lo referente a la ejecución del programa de trabajo y a la constante revisión de los aspectos técnicos del Ministerio y cumplirá las siguientes funciones:

- Dirección y coordinación de la labor de los **Departamentos de Investigación Agropecuaria (DIA)**, Investigaciones Económicas, Servicios Agropecuarios y Recursos Naturales;
- Estudio y apreciación de los planes y programas de las Secretarías de Agricultura Departamentales para su coordinación con el Programa Nacional;
- Vigilancia y control de la ejecución del Fomento Agropecuario del país;

-Elaboración del Plan General Agropecuario Nacional, y,

-Preparación de las publicaciones técnicas del Ministerio (Diario Oficial, martes 29 de abril de 1958, No. 29.654, p. 361).

Otras de los contenidos del Decreto 0076 es que los representantes de las organizaciones internacionales que presten asistencia técnica en el país sobre asuntos agropecuarios, estarán vinculados directamente al Ministerio. Se crea el **Consejo Nacional Agropecuario**, como organismo auxiliar del Ministerio para el examen de la política agropecuaria. El organismo está conformado por: El Ministro de Agricultura, el Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, el Presidente de la Asociación de Agricultores de Colombia, el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, un representante de las asociaciones ganaderas y el Gerente del INA (Diario Oficial, martes 29 de abril de 1958, No. 29.654, p. 361).

Con el fin de poner en marcha algunos programas de acción, varios Ministros echaron mano de entidades que estaban fuera del control directo del Ministerio. La Caja Agraria acumuló para sí un gran número de funciones que no son de carácter bancario; varios institutos especializados florecieron uno después de otro, y, como resultado, el Ministerio como tal, hacía menos todos los días, y lo que hacía se realizaba de manera menos eficiente. Se efectuaron varias reorganizaciones del Ministerio, la última en **1954**, pero ninguna de ellas tuvo éxito debido a que no atacaron la raíz de las causas de su debilidad. En vista de lo anterior, el Gobierno de la **Junta Militar** solicitó y obtuvo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la asesoría técnica necesaria para llevar a cabo una nueva reorganización que atacara esos efectos (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1957 – 1958, p. 45).

3.4.3 Reestructuración de Ministerio de Agricultura – Decreto 1159 de 1958

Este Decreto de la Junta Militar de Gobierno de la República de Colombia, señala las dependencias y funciones básicas del Ministerio de Agricultura y determina su personal y asignaciones. El principio básico de la nueva organización del Ministerio consiste en una separación clara de los instrumentos de formulación de una **Política Agropecuaria** y de ejecución de la misma adoptada por el **Decreto 1159 de 1958 (julio 3)**.

Para la ejecución de la Política Agropecuaria que adopte a nombre del Gobierno, el Ministro actuará a través del Organismo Ejecutivo permanente, denominado Ministerio de Agricultura, con las siguientes dependencias y funciones:

Director General: Quien dispondrá de los servicios generales necesarios para la buena marcha de su despacho;

Una Secretaría Administrativa: Comprenderá un **Secretario Administrativo** quien responderá ante el **Director General** y ante quien serán responsables: Un **Jefe de División de Personal**; Un **Jefe de la División de Servicios de Presupuesto y Contabilidad** que estará integrada por las **Secciones** de: **Presupuesto, Pagaduría, Contabilidad y Fondo Rotatorio**. Un **Jefe de la División de Servicios Administrativos**, que estará compuesta por las **Secciones** de: **Servicios Generales**,

Imprenta, Registro y Archivo y para finalizar, **Biblioteca y Fichero**. El Despacho del **Secretario Administrativo** y el de los **Jefes de sus Divisiones y Secciones** deberán disponer de los servicios generales de una **Secretaría** y de otros caracteres indispensables para su adecuado funcionamiento.

La Auditoría Fiscal de la Contraloría General de la República sobre el Ministerio de Agricultura, estará especialmente vinculada a la **Secretaría Administrativa** y ejercerá sus funciones de control con la autonomía que le confiere la ley.

Una **Secretaría Técnica**: Comprenderá un **Secretario Técnico**, quien responderá ante el **Director General**, y ante quien serán responsables: Un **Jefe de la Sección de Publicaciones**, los **Directores** de los Departamentos: **Investigaciones Económicas, Servicios Agropecuarios, Recursos Naturales** y seis **Directores de Regionales** (Diario Oficial, lunes 25 de agosto de 1958, No. 29.747, p. 377).

Igualmente, le correspondió la labor de coordinación técnica entre el **Departamento de Investigaciones Agropecuarias** y las **Divisiones de Extensión y Recursos Naturales**, con cuatro secciones para la defensa de los recursos del país, así como la **Campaña Nacional Antiaftosa**, para que las funciones y los objetivos de cada una de estas dependencias se ejecuten dentro de un plan conjunto. Los Centros principales y las Subestaciones son: Tibaitatá, Tulio Ospina, Palmira, las nuevas granjas de Cereté y Coello, entre otras, (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1957 – 1958, p. 73).

De ahora en adelante, el Ministerio funciona de acuerdo con las disposiciones de este Decreto que reorganizó la Entidad. Para su fin redefinió las funciones del **Secretario General**, que incluían antes una mezcla de funciones de formulación de Política Agropecuaria y de ejecución de la misma en un funcionario que es esencialmente de tipo político. Esta distinción constituye el primer principio básico de esta nueva **Estructura**. Bajo esta organización, el grupo que formula la política agropecuaria lo constituyen: El **Ministro**, un **Secretario General** y el **Consejo Nacional Agropecuario** (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1957 – 1958, p. 45).

Para la formulación de la política agropecuaria el Ministro contará con, un **Secretario General**, quien dispondrá de los servicios necesarios para la buena marcha de su despacho. **El Despacho del Ministro**, conformado por: Un Secretario Privado, un Abogado General del Ministerio y un Auxiliar, una **Sección de Prensa** y los Servicios Generales necesarios para la buena marcha del despacho, tales como las Mecanotaquígrafas, Ayudantes y Chofer, entre otros y **El Consejo Nacional Agropecuario y su Comité Financiero**, creados por el **Decreto 0076 de 1958**, ambos de carácter asesor.

Para esta época participan en la tarea del Ministerio con sus respectivas posiciones el **Presidente** o miembros de las Juntas Directivas, de todas las agencias o Institutos de naturaleza agropecuaria que no sean dependencias del Ministerio, y que reciban fondos oficiales para su financiación, como por ejemplo: Caja Agraria, Federación Nacional de Cafeteros, Instituto Nacional de Abastecimientos, INA, Instituto Zooprofiláctico, La Comisión de Aguas de la Sabana de Bogotá, entre otros.

También forman parte de la Entidad las misiones de organismos internacionales y de otro carácter que se encuentren en el país, a solicitud del Gobierno, tales como las Naciones Unidas y sus agencias especializadas, Organización de Estados Americanos y sus Agencias Especializadas,

Administración de Cooperación Internacional de Estados Unidos, Fundación Rockefeller, en todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de la industria agropecuaria.

El **Decreto 0076 de 1958**, creó el cargo de **Director General** con la misión de velar por el cumplimiento de las tareas que ejecuta directamente el Ministerio, responsable por la Rama Ejecutiva. Serán de su competencia las **funciones** relacionadas con: la **Ejecución de la Política Agropecuaria, Responsabilidad por el personal, Preparación de Programas** y de **Dirección y Coordinación** serán competencia del Director General responsable directo ante el Ministro.

La estructura administrativa del Ministerio para esa fecha funcionaba de acuerdo con las disposiciones del **Decreto 1169 de 1958 (julio 3)**, por medio del cual se señalaron sus dependencias directas y se determinaron su personal y asignaciones:

Para finalizar, se deja constancia en la misma Memoria, que los altos funcionarios del Ministerio encontraron serias dificultades de carácter práctico para la aplicación del **Decreto 1169 de 1958**, a partir de dificultades experimentadas en la práctica y que provocarían una nueva reforma de la Entidad (Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso Nacional, 1959, p. XII).

3.5 Producción documental del Sexto Periodo: 1958 - 1960

Esta información se puede consultar tanto en el Inventario en estado natural como en las Tablas de Valoración Documental, correspondientes al Sexto Periodo: 1958-1960.

3.6 Estructura Orgánica del Periodo: 1958-1960 según el Decreto 0076 de 1958 y el Decreto 1159 de 1958

El cuadro de estructura orgánica refleja el total de las dependencias del **Ministerio de Agricultura** generadas por los Decretos 76 y 1159, anteriormente descrito y desarrollado al que se le adiciona una dependencia hallada en el Inventario Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: una dependencia llamada **Jurídica**, que igualmente estará integrada al organigrama reconstruido para la época.

Cuadro No. 8: Cuadro de estructura orgánica periodo 6 elaborado por el equipo de Archivistas del Proyecto

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 6° 1958-1960		
NORMA	CÓDIGO	1958. Decreto 76. (marzo 12). "Orgánico del Ministerio de Agricultura"
		1958. Decreto 1159. (julio 3). "Que señala las dependencias y funciones básicas del Ministerio de Agricultura y determina su personal y asignaciones"
1958. Decreto 1159	100	Despacho del ministro
1958. Decreto 1159	101	Sección de Prensa
1958. Decreto 76	200	Secretario general
Oficina identificada en inventario	201	Jurídica
1958. Decreto 76	300	Dirección General
1958. Decreto 76	301	Secretaría Administrativa
1958. Decreto 1159	301.1	División de Personal
1958. Decreto 1159	301.2	División de Servicios de Presupuesto y Contabilidad
1958. Decreto 1159	301.2.1	Sección de Presupuesto
1958. Decreto 1159	301.2.2	Sección de Pagaduría
1958. Decreto 1159	301.2.3	Sección de Contabilidad
1958. Decreto 1159	301.2.4	Fondo Rotatorio
1958. Decreto 1159	301.3	División de Servicios Administrativos
1958. Decreto 1159	301.3.1	Sección Servicios Generales
1958. Decreto 1159	301.3.2	Imprenta
1958. Decreto 1159	301.3.3	Registro y Archivo
1958. Decreto 1159	301.3.4	Biblioteca y Fichero
1958. Decreto 76	302	Secretaría Técnica
1958. Decreto 1159	302.1	Sección de Publicaciones
1958. Decreto 76 / 1955. Decreto 0962-bis	302.2	Departamento investigación agropecuaria DIA
1958. Decreto 1159	302.2.1	División Técnica
1958. Decreto 1159	302.2.1.1	Sección de Planificación
1958. Decreto 1159	302.2.1.2	Sección de Coordinación de Servicios Agropecuarios
1958. Decreto 1159	302.2.1.3	Sección Publicación y consultas
1958. Decreto 1159	302.2.2	División de Administración
1958. Decreto 1159	302.2.3	Granjas y Estaciones y Centros Experimentales
1958. Decreto 76	302.3	Departamento Investigaciones Económicas
1958. Decreto 1159	302.3.1	División de Planes y Análisis
1958. Decreto 1159	302.3.2	División de Economía de Tierras
1959. Decreto 1159	302.3.3	División de Estudios Especiales
1958. Decreto 76	302.4	Departamento de Servicios Agropecuarios

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 6° 1958-1960		
NORMA	CÓDIGO	1958. Decreto 76. (marzo 12). "Orgánico del Ministerio de Agricultura" 1958. Decreto 1159. (julio 3). "Que señala las dependencias y funciones básicas del Ministerio de Agricultura y determina su personal y asignaciones"
1958. Decreto 1159	302.4.1	División de Educación Rural
1958. Decreto 1159	302.4.1.1	Sección de Prácticas Agropecuarias
1958. Decreto 1159	302.4.1.2	Sección Mejoramiento del Hogar Rural
1958. Decreto 1159	302.4.1.3	Sección Clubes Agrícolas
1958. Decreto 1159	302.4.2	División de Fomento y Control Agropecuario
1958. Decreto 1159	302.4.2.1	Sección Cultivos
1958. Decreto 1159	302.4.2.2	Sección Ganadería
1958. Decreto 76	302.5	Departamento Recursos Naturales
1958. Decreto 1159	302.5.1	Sección Jurídica
1958. Decreto 1159	302.5.2	División de Bosques, Aguas y Suelos
1958. Decreto 1159	302.5.2.1	Sección Bosques
1958. Decreto 1159	302.5.2.2	Sección Aguas
1958. Decreto 1159	302.5.2.3	Sección Conservación de Suelos
1958. Decreto 1159	302.5.2.4	Sección de Caza, Piscicultura y Pesca
1958. Decreto 1159	302.5.3	División de Tierras
1958. Decreto 1159	302.5.3.1	Sección Baldíos
1958. Decreto 1159	302.5.3.2	Sección de Resguardos Indígenas
1958. Decreto 1159	302.5.3.3	Sección de Reservas Nacionales para uso público
Convenciones:		
Oficina identificada en inventario, recuadro con borde punteado		

3.6.1 Novedades sobre el Archivo del Ministerio de Agricultura

En el año de 1957 el Ministerio contrató los servicios de los contratistas Francisco Ortega Rubio y Guillermo Bueno G., para que adelantaran las labores pertinentes al **Traslado de Documentos del Ministerio de Agricultura al Archivo Nacional** y una autorización de una incineración... como consta en la **Resolución 0028 de 1957 (enero 19)** del Ministerio de Agricultura (Ver Anexo No. 1).

3.6.2 El Frente Nacional

El Frente Nacional, pactado entre los partidos Liberal y Conservador y aprobado por el pueblo en Plebiscito, se instaura a partir de 1958, después de una breve permanencia militar en el Gobierno por el cual se adoptaron las primeras medidas para estabilizar la economía y encarar la difícil situación. El objetivo primordial del Frente Nacional fue el de mediar entre las tensiones vividas entre los segmentos de la sociedad, sobre todo en las áreas rurales, cuyos efectos se van a manifestar en la esfera económica con el recurso de la planificación (Kalmanovitz, López Enciso, p. 153).

Para el caso del Ministerio de Agricultura la **Política Agropecuaria**, recoge las metas e instrumentos de ejecución trazados desde tiempo atrás acumulados en la historia de esta Cartera, que desde su origen ha tratado de convertirse en formulador de la Política Pública en la materia, que en este periodo se amplían y se vierten en las Plataformas de Desarrollo Económico, en el primer Gobierno del Frente Nacional. Esa política ya bastante clara, se propone el aumento de la producción mediante la expansión de las áreas de cultivo y las mejoras en la productividad, para suplir las necesidades en alimentos y materias primas de la creciente población colombiana, sustituir importaciones y diversificar las exportaciones para el ahorro de divisas, mejorar el ingreso rural y mejorar las condiciones de vida del campesinado colombiano. La Reforma Agraria iniciada con la Ley de Tierras en 1936 sigue con su desarrollo. Las consecuencias de la Ley 135 de 1961 o de la Reforma Agraria, que sancionara Alberto Lleras Camargo, fueron la creación del INCORA y del ICA, tomando como base el Departamento de Investigaciones Agropecuarias, D.I.A., que en su estructura integraban la investigación agropecuaria, la enseñanza, la asesoría, la distribución de tierras y la extensión (Toro Agudelo, Hernán. Obras Selectas, *Colección Pensadores Políticos, Bogotá*, 1982, p. 50).

3.7 Séptimo Periodo: 1960-1968

3.7.1 Reestructuración del Ministerio de Agricultura – Decreto 1425 de 1960

El organigrama del presente Decreto responde a la necesidad de reajustar el Decreto **1169 de 1958**, que muy completo tenía contaba con serias dificultades de carácter práctico. Por esta razón se adelanta esta reestructuración. Ver organigrama en la página No 116.

Durante el año comprendido entre julio de 1959 y julio de 1960, el Ministerio logró avances muy importantes en el cumplimiento de sus funciones. El ajuste efectuado a su organización fue para ponerlo a tono con las necesidades de la época sobre la materia: Campañas de extensión agrícola en las 18 zonas agropecuarias en que se hallaba dividido el país; fomento agropecuario, defensa de recursos naturales y administración de baldíos, así como la continuación de la Investigación Científica sobre Asuntos Agropecuarios.

Esta nueva organización del Despacho sirvió como prueba piloto y el Gobierno procedió a expedir el **Decreto 0550 de 1960**, sobre Reforma Administrativa, por el cual se adoptó la estructura aquí vigente y se generalizó a los demás Ministerios. La **Reforma** consistió en señalar sus Dependencias directas, Personal y Asignaciones. Aunque bastante completo se sometió el anteproyecto a la consideración administrativa. El decreto final que consagra la nueva estructura y detalla las funciones del Ministerio será el, con una **Estructura** que le daría la agilidad administrativa necesaria para el trabajo que debe realizar (Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso Nacional – 1960, p. IX).

La nueva estructura, es en la práctica un reajuste de la anterior. Pero, según el Ministro anterior el **Decreto 1169 de 1958**, tuvo serias dificultades de carácter práctico. Fue un decreto bastante completo pero se hizo necesario corregirlo y por esta razón se adelanta otra reestructuración. En esta nueva estructura se amplía el **Consejo Nacional de Agricultura**, se organiza una **Oficina Jurídica**, se da la ampliación del antiguo **Departamento de Investigaciones Económicas**, para convertirlo en una **Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación**, que funcionó con tres Secciones: **Organización y Métodos, Planes y Estudios Especiales, y Estudios Regionales**. La última **Sección**, creada también en 1960, quedó encargada de la elaboración de estudios sobre división, distribución, uso y tenencia de la tierra en el país y de estudios socioeconómicos de gran trascendencia (Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso Nacional – 1960, p. IX).

De manera particular la **Sección de Organización y Métodos**, se crea en cumplimiento del **Decreto 0550 de 1960**, *Estatuto para la organización y Funcionamiento de la Presidencia de la República, Ministerios y Departamentos Administrativos*, a su vez desarrollo de la Ley 19 de 1958 sobre reforma administrativa. Como su nombre lo indica es una dependencia destinada a realizar estudios de organización administrativa de las dependencias del Ministerio, estudios sobre sistemas y de procedimientos de trabajo, antecedentes de organización del Ministerio, entre otros asuntos (Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso 1962, p. 43)

Entre otras creaciones del **Decreto 1425**, estuvo la **División de Tierras**, antes alguna de sus funciones correspondían a la de **Recursos Naturales**. Esta fue la respuesta urgente a la necesidad de contar con una dependencia de análisis sobre el problema de la tierra en Colombia y con sus **Secciones de Colonización y Baldíos, Parcelación y Estudios Técnicos**, determinaría zonas potenciales de colonización con sus respectivos planes de acción. Como se anota hubo reformas en la rama administrativa del Despacho, pues la rigidez del **Decreto 1159**, en cuanto a la provisión de cargos generó todo tipo de dificultades en el caso del personal para el adelanto de las **Campañas de Extensión**. Estas fueron entre otras algunas motivaciones para reformar de nuevo la estructura del Ministerio (Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso Nacional 1960, p. XII).

Entre los Institutos vinculados al Ministerio se mencionan: de Fomento Algodonero, de Fomento Tabacalero, Geográfico “Agustín Codazzi”, Zooprofiláctico Colombiano, de Investigaciones Tecnológicas y Comisión de Aguas de Bogotá. Entre las entidades internacionales se destaca la colaboración de: El STACA de la FAO, la Fundación Rockefeller y el Punto IV, que prestan ayuda a todos los programas de la Entidad (Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso 1961, p. LXXXVI - LXXXVII).

En su avance el Ministerio adquirió su estructura definitiva en 1962 con la creación del **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**, que nació sobre las bases de la antigua **División de Investigaciones Agrícolas, (DIA)**, con la cooperación de la Fundación Rockefeller hacia 1950. No obstante, los objetivos que se perseguían con su creación solo se lograron plenamente hasta 1968, cuando se centralizaron en realidad los **Programas de Investigación y Difusión de Tecnología** en el **ICA**. En el área de Mercadeo el Instituto Nacional de Abastecimiento, (INA), que con la reforma de 1968 se convirtió en el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IDEMA).

Se trabaja para que el Ministerio se ajuste a sus funciones de planeación, programación y política. Con respecto a las funciones regulatorias se estudia que podrían reagruparse en algunos de los Institutos descentralizados porque en el campo agrícola existen varias “ruedas sueltas” (Ministerio de Agricultura. Política de transformación rural, Serie Planeamiento, No. 6, Bogotá, 1967, p. 3 - 4).

La **División de Cultivos** continúa con las actividades asignadas por la Ley Orgánica del Ministerio de 1964, según la cual tiene a su cargo la programación del **Sector Agrícola**, la coordinación de actividades con otras entidades, la integración de servicios, la asesoría en cuestiones de mercadeo y en general, la orientación en la ejecución de la política agropecuaria del país industria (Ministerio de Agricultura. Memoria 1965 – 1966, p. 19).

La **División de Ganadería** como orientador y coordinador de las actividades agropecuarias del país, dirige la **Política de la Industria Ganadera**, a través de esta División que cumple sus funciones por intermedio de la **División Operativa**. Por otro lado, ejerce una acción coordinadora con todas las entidades nacionales e internacionales vinculadas a esta industria (Ministerio de Agricultura. Memoria 1965 – 1966, p. 12).

La **División de Recursos Naturales**, con el fin de tratar de atender la mayoría de los problemas de los recursos naturales renovables. La División fija una **Política** flexible sobre la que hay muchos años de trabajo. Se parte de la base que los recursos renovables son patrimonio del Estado y desde esta perspectiva deben recibir un tratamiento especial en cuanto a su uso para garantizar el bienestar de las generaciones actuales y futuras (Ministerio de Agricultura. Memoria 1965 – 1966, p. 45).

La **División de Extensión Agropecuaria**. El Estado, los productores y la población en general han creado servicios de Extensión Agropecuaria, para incrementar la productividad agrícola del país y el bienestar de los asociados. Con esta finalidad el país cuenta, además de la División de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura, con otras entidades oficiales y privadas que llevan a cabo de manera total o parcial este proceso educativo de la familia agrícola hacia objetivos sociales y económicos (Ministerio de Agricultura. Memoria 1965 – 1966, p. 59).

La Estructura orgánica del **Decreto 1425 de 1960 (junio 9)** es la siguiente: **Despacho del Ministro, Secretaría General, Dirección; Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación: Sección de Organización y Métodos; Sección de Planes y Estudios Especiales y Sección de Estudios Regionales. Oficina Jurídica, Oficina de Coordinación Ejecutiva, Jefatura de Zona: Secciones de Zona, Rama Técnica: Sección de Control de Productos Agropecuarios, División de Investigaciones Agropecuarias. División de Cultivos: Sección de Fomento Agrícola y Sección de Sanidad Vegetal. División de Ganadería: Sección de Fomento Pecuario y Zootecnia y Sección de Sanidad Pecuaría.**

División de Recursos Naturales: Sección de Aguas; Sección de Suelos; Sección de Bosques; Sección de Caza y Pesca.

División de Tierras: Sección de Colonización y Baldíos y Sección de Parcelación. División de Extensión Agropecuaria: Sección de Material de Divulgación; Sección de Programas para Adultos y Sección de Clubes y Mejoramiento del Hogar. Rama Administrativa. Grupo de Compras, División de Personal: Sección de Reclutamiento y Adiestramiento; Sección de Clasificación y Remuneración y Sección de registro y Control de Personal, División de Presupuesto: Sección de Ejecución y Control de Presupuesto; Sección de Costos; Sección de Pagaduría y Sección de Fondos Especiales y para finalizar, la División de Servicios Generales: Sección de Mecanotaquigrafía; Sección de Correspondencia y Archivo General; Sección de Transportes; sección de Biblioteca y Fichero; Sección de Publicaciones; Sección de Mantenimiento y Sección de Almacén (Diario Oficial, miércoles 6 de julio de 1960, No.30272, p. 61 - 65). Las funciones de las dependencias se encuentran en el Cuadro de Evolución Orgánica Funcional, anexo a esta reseña.

3.7.2 División de Investigaciones Agropecuarias D.I.A

Este **Decreto 1680 de 1960 (Julio 18)**, dicta unas disposiciones orgánicas en el Ministerio de Agricultura. A partir de esta reglamentación la **División de Investigaciones Agropecuarias, D.I.A.**, del Ministerio de Agricultura, establecerá en concordancia con el Departamento Administrativo de Servicio Civil, las normas y procedimientos de aplicación del sistema de mayoración establecido por el **Decreto legislativo 0007 de 1958**, para las asignaciones del personal especializado de la División.

Los gastos que ocasionen los programas de investigaciones sobre arroz, avena, cacao, cebada y ovinos adelantados por esta División, podrán efectuarse con cargo al Fondo de Fomento Agropecuario del mismo Ministerio (Diario Oficial, viernes 12 de agosto de 1960, No. 30.303, p. 412).

Bajo la Presidencia de Guillermo León Valencia (**1962 - 1966**), al Ministerio de Agricultura bajo la dirección de Virgilio Barco, le tocó enfrentar una crisis de producción de alimentos y la carestía que fue otro de los problemas de esta poca que motivaron la presencia de la Alianza para el Progreso, que de manera gratuita distribuyó muchos productos e la canasta familiar. El Ministro busca entonces establecer una relación más orgánica entre el Despacho y sus entidades, acelerar la reforma, y con estos motivos se promulga el **Decreto 3117 de 1963 (diciembre 18)**, reorgánico del Ministerio. Este decreto se constituyó en el germen de la reestructuración que con mayor alcance y profundidad se realizó en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo.

Al Ministerio de Agricultura le corresponde directamente, o en coordinación con otras entidades o por intermedio de las entidades vinculadas:

-Formular la política agropecuaria del país, en un todo de acuerdo con la política general de desarrollo;

- Estudiar en colaboración del Departamento Administrativo de Planeación y Servicios Técnicos, la situación agropecuaria del país, y presentar a la consideración del Gobierno y el Congreso, el plan global agropecuario a corto y largo plazo,
- Aprobar los programas a corto y largo plazo de las entidades vinculadas y supervisar su ejecución;
- Coordinar las labores de las entidades relacionadas con la producción agropecuaria;
- Estudiar los aspectos económicos y sociales de la producción, distribución y consumo de los productos agropecuarios;
- Preservar los recursos naturales, reglamentar su uso y fomentar su aprovechamiento;
- Racionalizar de acuerdo con las leyes y la técnica, el uso y tenencia de la tierra;
- Promover el mejoramiento de la tecnología agropecuaria, y capacitar personal profesional y no profesional;
- Prestar asistencia técnica y crédito;
- Controlar las plagas y enfermedades de los animales y de las plantas;
- Fomentar y realizar investigaciones científicas en el campo agropecuario;
- Fomentar la producción agropecuaria;
- Estudiar las posibilidades de exportación y de sustitución de importaciones, de productos agropecuarios, y formular la política al respecto, y
- Conocer de todos los negocios relacionados con el desarrollo agropecuario del país (Diario Oficial, lunes 30 de diciembre de 1963, No. 31.265, p. 678 - 681).

La estructura del Ministerio de Agricultura será la siguiente: **Ministro, Secretario General, Director, Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación, Oficina Jurídica, División de Ganadería, División de Cultivos**, División de Recursos Naturales, División de Extensión Agropecuaria, División Operativa (Zonas Agropecuarias). División Administrativa: Sección de Personal, Sección de Presupuesto y Contabilidad, Sección de Servicios Generales. Entre las Unidades Asesoras y Coordinadoras: Consejo Nacional de Agricultura, Comité de Coordinación Interna, Comisión de Personal, Junta de Compras y Concursos, Comité de Archivo y Comité de Biblioteca. Entre las Unidades Financieras, el Fondo de Fomento Agropecuario. En este mismo año y fecha de 8 de diciembre se reforma parcialmente la planta del Ministerio de Agricultura por el **Decreto 3134 de 1963** (Diario Oficial, lunes 30 de diciembre de 1963, No. 31.265, p. 678 - 681).

En lo que hemos desarrollado hasta esta fecha sobre el Ministerio, es claro que la Entidad ha venido siendo objeto de una serie de transformaciones y separaciones de algunas de sus **Divisiones** para crear y organizar otros Institutos. Por ejemplo, hace unos años existió una **División de Bosques**; también una **División de Tierras** que tenía que ver con la Titulación, algo de parcelaciones y manejo de concesiones forestales. Esas antiguas divisiones del Ministerio pasaron al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA, que empezó a operar en 1962 y contaba con recursos suficientes y mejor capacidad de acción. Se concluyó que no había necesidad de recargar el Despacho del Ministerio con una serie de funciones operativas que pueden desarrollar

los organismos descentralizados (Ministerio de Agricultura. Política de transformación rural, Serie Planeamiento, No. 6, Bogotá, 1967, p. 4).

La oficina de **Planeamiento Coordinación y Evaluación**, tuvo un amplio desempeño en los campos de su competencia, principalmente en materia de coordinación tanto de las actividades del Ministerio como de este con el Departamento Administrativo de Planeación, los Institutos descentralizados y las Federaciones y Gremios de la producción agropecuaria. La Producción Agrícola, en cumplimiento de las funciones señaladas en el **Decreto 3117**, ha fijado la preparación de:

- Planes Cuatrienales
- Estudios de Instrumentos de Política
- Estudios de Programas Agropecuarios
- Estadísticas Agropecuarias
- Estudios Regionales
- Programa – Presupuesto, e
- Industrialización Agrícola

La estadística económica fue uno de los frentes de mayor desarrollo en virtud de lo cual se logró su actualización y tecnificación de los procedimientos. También se destaca el hecho de que mediante Decreto – Ley, el Gobierno Nacional elevó esta Oficina a la categoría de **División**, hecho que fortaleció el personal técnico y le aseguró una intervención efectiva en la programación de las inversiones públicas del sector. Además, es importante señalar la coordinación lograda con el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección Nacional de Presupuesto, para la planeación y el financiamiento de los programas (Ministerio de Agricultura. Memoria 1965 – 1966, p. 5).

A la **División Operativa**, en asocio de las **Divisiones Técnicas** del Ministerio, fueron la dependencias encargadas de llevar a la práctica la transformación que significa el implantamiento de la nueva estructura del Ministerio, definida como ya lo vimos en los **Decretos Nos. 3117 y 3137 de 1963**, una labor muy complicada pues implicó un cambio de mentalidad de quienes ejecutan la política antigua de la Entidad (Ministerio de Agricultura. Memoria 1965 – 1966, p. 64; Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso 1962, p. 50).

Las funciones sobre **Sanidad Agropecuaria** fueron asignadas al Ministerio de Agricultura por medio del **Decreto 219 de 1966 (febrero 3)**. Por esta reglamentación se faculta al Ministerio para que adelante para la adopción de planes o proyectos de control y de asistencia técnica en zonas determinadas del país. Los cultivos que se adelanten dentro de esas zonas, ya sean permanentes o transitorios, deberán inscribirse en la respectiva dependencia del mismo Ministerio.

La adopción de esos planes, programas o proyectos los llevará a cabo directamente el Ministerio, o por petición expresa formulada por los agricultores de manera directa o utilizando el canal de comunicación representado por asociaciones o gremios (Diario Oficial, martes 22 de febrero de 1966, No. 31.866, p. 276).

En la *Memoria del Ministerio de Agricultura al Congreso 1967 – 1968*, figuran las siguientes dependencias con las cuales funcionaba el Ministerio de Agricultura anteriores a la Reforma de 1968: **Despacho del Ministro, Secretaría General, Dirección, Asesor Económico, Asesor Jurídico y de Organización Campesina, Oficina de Planeamiento, Oficina Jurídica, División de Cultivos, División de Ganadería, División de Recursos Naturales, División Operativa, División de Extensión y División Administrativa.**

El tema de otra reestructuración administrativa se agita de nuevo. Se argumenta que un doble proceso ha venido debilitando y desarticulando desde los años cincuenta hacia acá los instrumentos con que cuenta el país en materia de planeación, dirección y ejecución de la política agropecuaria. Como hecho derivado, la Entidad no cuenta con la estructura, instrumentos de acción y los recursos para el ejercicio eficaz de ser el organismo rector de la política agropecuaria. Por otra parte, se han ido creando una diversidad de organismos públicos descentralizados encargados de la ejecución de determinados programas del Sector Agropecuario, “que operan independientemente entre sí y del Ministerio de Agricultura, con muy poca o ninguna articulación para realizar un programa conjunto de desarrollo agropecuario” (Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso Nacional, Bogotá, 1968, p. 99).

Sobre estas bases que dejara el Ministro anterior, Armando Samper Gneco, y en consideración a las líneas generales sugeridas para la reestructuración entra en preparación un proyecto de ley cuyo objeto será el de reestructurar el sector agropecuario conformado por el Ministerio de Agricultura y los organismos del sector. La reforma está soportada en tres propósitos fundamentales:

-Brindarle al Despacho los instrumentos de acción que requiere para que cumpla a cabalidad sus funciones fundamentales;

-Crear en cada uno de los Departamentos un servicio de acción rural con el fin de integrar los servicios del Ministerio con los organismos del sector agropecuario y con los servicios que prestan las respectivas gobernaciones. Y por último,

-Reagrupar los organismos del sector agropecuario para mejorar su eficiencia, con menores costos y atacar la duplicidad de funciones con la idea de que estén adscritos y coordinados con el Ministerio frente a la ejecución de la política agropecuaria (Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso Nacional, Bogotá, 1968, p. 99).

Entre las instituciones que conforman y están al servicio del Sector Agropecuario se encuentran: El Ministerio de Agricultura, el Departamento Administrativo de Planeación, Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA, Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, Instituto Nacional de Abastecimientos, INA, Instituto de Fomento Algodonero, IFA, Instituto de Fomento Tabacalero, INTABACO, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Instituto Zooprofiláctico, Caja Agraria, Banco Ganadero, Corporación Autónoma Regional del Magdalena y del Sinú, CVM, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, Corporación Autónoma Regional de Bogotá, CAR, 22 Secretarías de Agricultura, Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC, Federaciones (Algodoneros, Arroceros, Cacaoteros, Cafeteros, Ganaderos) y Asociaciones Agropecuarias (Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso Nacional, Bogotá, 1968, p. 97).

3.8 Producción documental del Séptimo Periodo: 1960-1968

Esta información se puede consultar tanto en el Inventario en estado natural como en las Tablas de Valoración Documental, correspondientes al Séptimo Periodo: 1960-1968.

3.9 Estructura Orgánica del Periodo: 1960 – 1968 según el Decreto 1425 de 1960

El cuadro de estructura orgánica refleja el total de las dependencias del **Ministerio de Agricultura** generadas por el Decreto 1425, anteriormente descrito y desarrollado al que se le adiciona una dependencia hallada en el Inventario Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: una dependencia llamada **División de Contabilidad**, que igualmente estará integrada al organigrama reconstruido para la época.

Cuadro No. 9: Cuadro de estructura orgánica periodo 7 elaborado por el equipo de Archivistas del Proyecto

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 7° 1960 -1968		
NORMA	CÓDIGO	1960. Decreto 1425. "Por el cual se reorganiza el Ministerio de Agricultura"
1960. Decreto 1425	100	Despacho Del Ministro
1960. Decreto 1425	200	Secretaría General
Oficina identificada en inventario	201	División De Contabilidad
1960. Decreto 1425	300	Dirección
1960. Decreto 1425	301	Coordinación Ejecutiva
1960. Decreto 1425	302	Zonas Agropecuarias
1960. Decreto 1425	302.1	Jefatura de Zona
1960. Decreto 1425	302.2	Secciones de Zona
1960. Decreto 1425	302.2.1	Secciones de Cultivos
1960. Decreto 1425	302.2.2	Secciones de Ganadería
1960. Decreto 1425	302.2.3	Secciones de Recursos Naturales
1960. Decreto 1425	302.2.4	Secciones de Extensión Agropecuaria
1960. Decreto 1425	303	Oficina de Planeamiento, Coordinación y Evaluación
1960. Decreto 1425	303.1	Sección de Organización y Métodos
1960. Decreto 1425	303.2	Sección de Planes y Estudios Especiales
1960. Decreto 1425	303.3	Sección de Estudios Regionales
1960. Decreto 1425	304	Oficina Jurídica
1960. Decreto 1425	400	Rama Técnica
1960. Decreto 1425	400.1	(****)Sección de Control de Productos Agropecuarios
1960. Decreto 1425	401	División De Investigaciones Agropecuarias
1960. Decreto 1425	402	División De Cultivos

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 7° 1960 -1968		
NORMA	CÓDIGO	1960. Decreto 1425. "Por el cual se reorganiza el Ministerio de Agricultura"
1960. Decreto 1425	402.1	Sección de Fomento Agrícola
1960. Decreto 1425	402.2	Sección de Sanidad Vegetal
1960. Decreto 1425	403	División De Ganadería
1960. Decreto 1425	403.1	Sección de Fomento Pecuario y Zootecnia
1960. Decreto 1425	403.2	Sección de Sanidad Pecuaria
1960. Decreto 1425	404	División De Recursos Naturales
1960. Decreto 1425	404.1	Sección de Aguas
1960. Decreto 1425	404.2	Sección de Suelos
1960. Decreto 1425	404.3	Sección de Bosques
1960. Decreto 1425	404.4	Sección de Caza y Pesca
1960. Decreto 1425	405	División De Tierras
1960. Decreto 1425	405.1	Sección de Colonización y Baldíos
1960. Decreto 1425	405.2	Sección de Parcelación
1960. Decreto 1425	405.2.1	Grupo de Estudios Técnicos
1960. Decreto 1425	406	División De Extensión Agropecuaria
1960. Decreto 1425	406.1	Sección de Material de Divulgación
1960. Decreto 1425	406.2	Sección de Programas para Adultos
1960. Decreto 1425	406.3	Sección de Clubes y Mejoramiento del Hogar
1960. Decreto 1425	406.4	Sección de Asistencia Indígena
1960. Decreto 1425	500	Rama Administrativa
1960. Decreto 1425	500.1	(****) Grupo de Compras
1960. Decreto 1425	501	División De Personal
1960. Decreto 1425	501.1	Sección de Reclutamiento y Adiestramiento
1960. Decreto 1425	501.2	Sección de Clasificación y Remuneración
1960. Decreto 1425	501.3	Sección de Registro y Control de Personal
1960. Decreto 1425	502	División De Presupuesto
1960. Decreto 1425	502.1	Sección de Ejecución y Control de Presupuesto
1960. Decreto 1425	502.2	Sección de Costos
1960. Decreto 1425	502.3	Sección de Pagaduría
1960. Decreto 1425	502.4	Sección de Fondos Especiales
1960. Decreto 1425	503	División De Servicios Generales
1960. Decreto 1425	503.1	Sección de Mecanografía
1960. Decreto 1425	503.2	Sección de Correspondencia y Archivo General
1960. Decreto 1425	503.3	Sección de Transportes
1960. Decreto 1425	503.4	Sección de Biblioteca y Fichero
1960. Decreto 1425	503.5	Sección de Publicaciones
1960. Decreto 1425	503.6	Sección de Mantenimiento

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 7° 1960 -1968		
NORMA	CÓDIGO	1960. Decreto 1425. "Por el cual se reorganiza el Ministerio de Agricultura"
1960. Decreto 1425	503.7	Sección de Almacén
Convenciones:		
Oficina identificada en inventario, recuadro con borde punteado		
(***) Titulo de Dependencia de la organización del Ministerio según el Artículo 2 en los Numerales D y E del Decreto 1425 de 1960.		

3.10 Octavo Periodo: 1968 - 1976

El organigrama de este periodo nace de la transformación sufrida por el Sector Agropecuario y evidencia la puesta en marcha del Decreto en la parte correspondiente al Ministerio de Agricultura de convertir este Despacho en orientador de la Política Agropecuaria trasladando funciones a otros organismos adscritos o vinculados y por lo tanto redujo el número de sus dependencias. Ver organigrama en la página No 117.

3.10.1 El Cuatrienio de la Transformación Rural: 1966-1970

A lo largo de esta reseña se ha visto cómo el Ministerio, ha venido siendo objeto de una serie de transformaciones y separaciones de algunas de sus divisiones para crear y organizar otros Institutos. Por ejemplo, hace unos años existió una **División de Bosques** al igual que una **División de Tierras**, que tenía que ver con la titulación, algo de parcelaciones y manejo de concesiones forestales. Esas antiguas divisiones pasaron al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA que contaba al momento con recursos suficientes y una capacidad de acción muy superior para el adelanto de esas tareas (Ministerio de Agricultura. Política de transformación rural, Serie Planeamiento, No. 6, Bogotá, 1967, p. 3).

Como factores que indujeron la *Reforma de 1968*, el Ministro de Agricultura Armando Samper Gneco del Gobierno de Lleras Restrepo señaló lo siguiente: "El Ministerio fue perdiendo capacidad de acción y eficacia a medida que los institutos autónomos, en los cuales tenía muy poca influencia, fueron asumiendo acciones estatales que la debilidad del Ministerio por fallas estructurales no podía ni dirigir, ni coordinar" (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso

Nacional, 1988 1989, p. 207). Con un equipo altamente especializado el Ministro, formuló un plan cuatrienal que se propuso cumplir la **Política Agropecuaria** a través de la participación del campesinado en la ejecución de los programas.

Antes de la *Reforma Administrativa de 1968*, la estructura institucional del Sector Agropecuario era poco coherente. El Ministro no era solamente un formulador y evaluador de **Políticas**, sino que también tenía funciones de ejecución en algunos subsectores. La reorganización de la Entidad en el Gobierno de Lleras Restrepo introdujo la planeación y la política de fomento a las exportaciones. Se comenzaron a producir resultados en materia de planeación y especialmente en la elaboración de inventarios y diagnósticos de que adolecía el sector y que eran insumos indispensables para su desarrollo.

La puesta en marcha de la Reforma del Sector Agropecuario, entre otras entidades, se adelantó mediante el **Decreto 2420 de 1968 (septiembre 24)**. Al Ministerio le tocó asumir funciones fundamentales como las de orientador y planificador las actividades del campo. Se reagruparon varios de los numerosos e ineficientes organismos adscritos al Ministerio de Agricultura para alcanzar la eficacia de los programas al evitar la duplicidad de funciones. Se ordenó la organización en Grupos, del Sector Agropecuario y se dio creación a la **Oficina de Planeamiento Agropecuario, OPSA**, como Unidad Asesora. Entre sus tareas se encuentran las de establecer estrecho contacto con las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio para ajustar sus programaciones.

3.10.2 Generalidades de Decreto 2420 de 1968

Este organigrama nos muestra un Ministerio de Agricultura con menos dependencias debido al cambio de orientación de la Entidad contemplada en el Decreto 2420 que lo convierte en orientador y planificador las actividades del campo.

Esta reglamentación marca una época de separación por los diferentes Institutos Descentralizados del Sector Agropecuario. Para conseguir la coordinación entre ellos se crearon dos organismos:

El **Consejo Superior de Agricultura** integrado por: El Ministro, el Viceministro, el Secretario General y los Gerentes de los principales organismos y, el

Comité Ejecutivo, dependiente del Consejo Superior que aprueba los programas a desarrollar por las diversas entidades.

Sobre organismos adscritos o vinculados este **Decreto 3120 de 1968 (diciembre 26)** viene a modificar y adicionar el **Decreto 2420 de 1968**. Define que son **organismos adscritos o vinculados** los que se indican a continuación: ICA, INCORA, Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales, INDERENA, IDEMA, Servicio Colombiano de Meteorología e Hidrología, Fondo de Desarrollo y Diversificación de Zonas Cafeteras, Corporaciones Autónomas Regionales. Las siguientes **empresas industriales y comerciales**: Almacenes Generales de Ceditario y el INA S.A., INAGRARIO, Banco Cafetero, Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios. Las siguientes sociedades de economía mixta: Banco Ganadero y la Corporación Financiera de Fomento Agropecuario y de Exportación (Cofiagro).

El **Estatuto Orgánico** de las entidades descentralizadas del orden nacional nombradas en el párrafo anterior se dicta por medio del **Decreto 3130 de 1968 (diciembre 26)**, que permite a los establecimientos públicos extender a todas las regiones del país creando dependencias o unidades seccionales (Vallejo, 1975, p. 33).

Por este Decreto quedaron señaladas entre las funciones del Ministerio, las de fomentar las organizaciones gremiales agropecuarias y las asociaciones campesinas brindándoles apoyo y la búsqueda de su cooperación en los organismos del Sector Agropecuario. También colaborarles en: Resolver sus solicitudes sobre personería jurídica, vigilar el cumplimiento de sus estatutos en colaboración con la Superintendencia de Sociedades Anónimas (Ministerio de Agricultura. El Cuatrienio de la Transformación Rural, Memoria 1969 - 1970, Bogotá, 1970, p. 34).

La promulgación del **Decreto 2420 de 1968 (septiembre 24)**, le da al Ministerio de Agricultura la siguiente estructura y sus funciones. Las dependencias creadas fueron: **Despacho del Ministro, Despacho del Viceministro: 2.1 Oficina de Divulgación, Secretaría General: 3.1 Oficina Jurídica; 3.2 Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario; 3.3 División de Organización Campesina; 3.4 División de Regulación Técnica; 3.5 Sección de Servicios Administrativos, Consejo Superior de Agricultura, Comisiones Nacionales de Productos Agropecuarios y Comisión Nacional de Cereales** (Diario Oficial, martes 8 de octubre de 1968, No. 32.617, p. 74). Las funciones de las anteriores dependencias del **Decreto 2420 de 1968**, se encuentran en el Cuadro de Evolución Orgánica Funcional, anexo a esta reseña.

La División de Organización Campesina, ha recibido un vigoroso apoyo del Ministerio. La evaluación de la Reforma Agraria incluye el conocimiento de los factores han determinado el atraso rural. Se parte del presupuesto que la Reforma Agraria y la Organización Popular serán elementos determinantes en el rompimiento de estructuras antiguas de dominación de la tierra. La participación y movilización de tales organizaciones de manera responsable están dadas por el **Decreto 755 de 1967** (Ministerio de Agricultura. 1970 - 1971, Bogotá, 1971, p. 20).

3.10.3 Adición al Decreto 2420 de 1968: Decreto 3120 de 1968

Las adiciones y reformas el Decreto expresado incorpora las Comisiones Nacionales de Productos Agropecuarios, con carácter consultivo y como organismos adscritos al Ministerio de Agricultura y cada una de ellas contará con un funcionario que sirva como Secretario de la respectiva Comisión (Diario Oficial, viernes 17 de enero de 1969, No. 32.687, p. 37).

3.10.4 Novedades sobre el Archivo del Ministerio de Agricultura

En el año de 1969 a consecuencia de la reducción de dependencias que tuvo el Ministerio de Agricultura de conformidad con el Decreto 2420 de 1968, y como fuera necesario descongestionar el Archivo autorizó la incineración de la correspondencia que reposaba en el Archivo General hasta

el año de 1966 como consta en la **Resolución 0034 de 1969 (enero 13)** del Ministerio de Agricultura (Ver Anexo No. 2).

3.10.5 Ley 4ª de 1973 (marzo 29): Política de Reforma Agraria

Entre algunas de las funciones asignadas al Ministerio por esta **Ley**, se mencionan:

-El Ministro de Agricultura convocará el **Consejo Social Agrario**, por lo menos cada seis (6) meses y estará integrado por:

Los Ministros de: Agricultura, quien lo presidirá, el de Educación Nacional, el de Trabajo y Seguridad Social, el de Salud Pública, el de Obras Públicas, el Jefe del Departamento Nacional de Planeación, el Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros, dos representantes de las Organizaciones de Trabajadores Rurales elegidos por el Gobierno, un representante de la Sociedad de Agricultores de Colombia, un representante de la Federación Nacional de Ganaderos. La Secretaría Técnica del **Consejo Social Agrario**, estará a cargo del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA.

Por la misma Ley 4ª se crea el **Consejo Asesor de la Política Agropecuaria**, que funcionará como órgano dependiente del Ministerio de Agricultura y estará integrado de la siguiente forma:

El Ministro de Agricultura o su delegado, quien lo preside. El Director o Gerente de cada uno de los siguientes organismos: Banco Ganadero, Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, Federación nacional de Cafeteros, Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA, Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables, INDERENA, un representante del Instituto de Mercadeo Agropecuario, IDEMA, un representante del Departamento Nacional de Planeación, un representante de la Sociedad de Agricultores de Colombia, un representante de la Federación Colombiana de Ganaderos, FEDEGAN, un representante de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos además de otros miembros. La **Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario**, actuará como Secretaría Técnica del Consejo Asesor y cumplirá las funciones que aparecen en el articulado de esta ley y las que determinen otras normas o estatutos (Diario Oficial, viernes 13 de abril de 1973, No. 33.828, p. 145).

Por mandato expreso de la **Ley 5ª de 1973** y su Decreto Reglamentario No. **1561 (agosto 9)** y el **1562**, del año 1972, que asigna atribuciones y funciones al Ministerio, sobre la reglamentación de la forma como debe accederse al crédito mediante resoluciones del Ministerio y la Junta Monetaria. El crédito del sector empresarial agropecuario se otorga a través de la banca privada por mandato de esta misma Ley y el control de las inversiones a los beneficiarios de préstamos con cargo al Fondo Financiero Agropecuario igualmente, se reglamenta la prestación de la asistencia técnica (Ministerio de Agricultura. Memorias 1973 - 1974, Bogotá, 1974, p. IX, 3).

3.10.6 La Oficina de Planeamiento Agropecuario, OPSA

Creada por el Decreto 2420 y 3120 de 1968, regentes del Sector Agropecuario y el Ministerio de Agricultura como ente rector y orientador de la Política agropecuaria, han originado mecanismos de acción para el desarrollo de las políticas que se fijaron mediante las Leyes 4ª y 5ª de 1973 sobre el tema de la Reforma Agraria y capitalización del Sector Agropecuario. Dichos mecanismos se articulan a través de entidades ejecutoras coordinadas por la OPSA. Entre las actividades a desarrollar se menciona: El Crédito y Financiamiento del Sector Agropecuario, Asistencia Técnica, Programación Avícola y Pecuaria y Reforma Agraria, entre otros asuntos Ministerio de Agricultura. Memorias 1973 - 1974, Bogotá, 1974, p. 31).

Hacia 1974 el Ministerio de Agricultura continuó reforzando sus mecanismos de programación y análisis, para un mejor cumplimiento de sus funciones de formulación, coordinación y evaluación de la **Política Agropecuaria**. Desde ese planteamiento se crearon nuevos grupos en la **Oficina de Planeamiento**, con el fin de profundizar en el conocimiento de aspectos relacionados con: Mercadeo agropecuario, planificación regional, información de estadística, empleo rural, ganadería e insumos tendientes a consolidar el proceso de **Programación del Sector Agropecuario**, entre otros. Para finalizar, se adelantaron otras tareas de interés en asuntos pecuarios, agrícolas, sociales y jurídicos que contaron con la participación de del Grupo de Asesores del Ministerio, como también los cambios en la orientación de las actividades de la Oficina de Organización Campesina de este Despacho (Ministerio de Agricultura. Memorias 1976 – 1977, Bogotá, 1977, p. 19).

3.11 Producción documental del Octavo Periodo: 1968-1976

Esta información se puede consultar tanto en el Inventario en estado natural como en las Tablas de Valoración Documental, correspondientes al Octavo Periodo: 1968-1976.

3.12 Estructura Orgánica del Periodo: 1968 – 1976 según el Decreto 2420 de 1968

El cuadro de estructura orgánica refleja el total de las dependencias del **Ministerio de Agricultura** generadas por el Decreto 2420, anteriormente descrito y desarrollado al que se le adicionan varias dependencias hallada en el Inventario Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que se relacionan en el Cuadro de Estructura Orgánica No. 10. Estas unidades administrativas igualmente estarán integradas al organigrama reconstruido para la época.

Cuadro No. 10: Cuadro de estructura orgánica periodo 8 elaborado por el equipo de Archivistas del Proyecto

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 8° 1968-1976		
NORMA	CÓDIGO	1968. Decreto 2420 "Por el cual se reestructura el Sector Agropecuario"
1968. Decreto 2420	100	Despacho del Ministro
Oficina identificada en inventario	101	Coordinación de Políticas
Oficina identificada en inventario	102	Auditoría Fiscal
1968. Decreto 2420	200	Despacho del Viceministro
1968. Decreto 2420	201	Oficina de Divulgación
Oficina identificada en inventario	202	Oficina de Planeamiento
1968. Decreto 2420	300	Secretaría General
Oficina identificada en inventario	301	Jurídica
1968. Decreto 2420	301.1	Oficina Jurídica
Oficina identificada en inventario	302	Despacho Viceministro de Desarrollo Rural Campesino
1968. Decreto 2420	302.1	Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario OPSA
1968. Decreto 2420	303	División de Organización Campesina
Oficina identificada en inventario	303.1	Fondo Fomento Agropecuario
1968. Decreto 2420	304	División de Regulación Técnica
Oficina identificada en inventario	305	División de Planeación
Oficina identificada en inventario	306	División de Tesorería
Oficina identificada en inventario	306.1	Tesorería
Oficina identificada en inventario	307	Dirección General Administrativa y Financiera
Oficina identificada en inventario	307.1	División de Servicios Generales
1968. Decreto 2420	307.2	Sección de Servicios Administrativos
Oficina identificada en inventario	307.3	Administrativa
Oficina identificada en inventario	307.4	Archivo y correspondencia
Oficina identificada en inventario	307.4.1	Correspondencia

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 8° 1968-1976		
NORMA	CÓDIGO	1968. Decreto 2420 "Por el cual se reestructura el Sector Agropecuario"
Oficina identificada en inventario	400	Dirección General del Ministerio
Oficina identificada en inventario	500	Dirección General de Control Presupuestal y Seguimiento
Oficina identificada en inventario	500.1	División de Contabilidad
Oficina identificada en inventario	500.2	Presupuesto
Oficina identificada en inventario	600	Dirección Comercialización
Oficina identificada en inventario	700	Dirección General Desarrollo Productivo
Oficina identificada en inventario	800	Dirección General Desarrollo Regional
Convenciones:		
Oficina identificada en inventario, con borde punteado		

3.13 Noveno Periodo: 1976 - 1989

El organigrama de este periodo refleja la cantidad de organismos asesores con línea directa con el Despacho, los organismos públicos, Empresas Comerciales y Sociedades de Economía Mixta adquieren gran protagonismo en esta época. Ver organigrama en la página No 118.

3.13.1 Reestructuración – Decreto 133 de 1976

Todos los indicadores económicos coinciden en el sentido de caracterizar a Colombia, como un país de tradiciones agrícolas, de lo cual se deriva que no podrá desligarse del valioso concurso del Sector Agropecuario para su proceso de desarrollo (Ministerio de Agricultura. Memorias 1976 – 1977, Bogotá, 1977, p. 1)

La reestructuración del **Sector Agropecuario**, realizada mediante el **Decreto 133 de 1976 (enero 26)** modernizó la organización y las funciones asignadas a los diferentes organismos adscritos o vinculados al Ministerio, así como las de diferentes Oficinas del mismo. Para el área de comercialización agropecuaria, representó algunas adecuaciones, la principal de las cuales hace referencia al cambio de naturaleza jurídica del Instituto de Mercadeo Agropecuario, IDEMA,

transformándolo de Establecimiento Público adscrito al Ministerio a Empresa Comercial e Industrial vinculada al Ministerio de Agricultura. Las modificaciones propuestas asegurarían un servicio más efectivo y oportuno a favor del desarrollo rural (Ministerio de Agricultura. Memorias 1975 – 1976, p. 91).

La reestructuración de 1968 derivada de las reformas de la época tiene vigencia práctica hasta 1976, cuando el Presidente López Michelsen **(1974 - 1978)**, expide el presente Decreto por el cual se reestructura nuevamente el Ministerio y sus entidades adscritas, se crean Organismos de Dirección, Control, Evaluación, Planeación y Ejecución.

Este Decreto confirmó a la **División de Regulación Técnica** con las funciones signadas por el **Decreto No. 2420 de 1968**, a excepción de las concernientes a recursos Naturales Renovables, y le adicionó la Secretaría Técnica de las Comisiones Nacionales de Productos Agropecuarios (Ministerio de Agricultura. Memorias 1975 – 1976, p. 91).

Se menciona igualmente, la creación de la Unidad de Recursos Naturales y el Grupo de Comercio Exterior que dependen de la Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario, OPSA. La creación de la Comisión Nacional del Azúcar, encargada de formular la política en aspectos tales como la Producción, Agroindustrialización, de mercadeo y de comercio exterior de este producto y también el desarrollo y administración del Fondo Nacional de la Caña de Azúcar y la Panela (Ministerio de Agricultura. Memorias 1976 - 1977, Bogotá, 1977, p. 69).

Hacia el final de los años setenta se crea el Fondo Financiero Forestal por medio de la **Ley 26 de 1977 (octubre 18)** con su Decreto reglamentario No. **1533 de 1978 (julio 26)**. Posteriormente, la **Ley 2A de 1978 (febrero 9)** hace una aclaración sobre el Decreto 133 de 1976, con relación a la administración, conservación y manejo de los recursos naturales renovables por parte de las Corporaciones Regionales de Desarrollo.

Otra creación fue la **Comisión Nacional Asesora en Mercadeo de Productos Agropecuarios** como organismo consultivo, **Decreto 1243 de 1978 (julio 26)**, El **Consejo Nacional de Abastecimiento y Precios**, como organismo asesor en esta materia al que adicionó el Consejo Nacional de Abastecimiento y Precios, con un representante de **Corabastos**, un representante con su respectivo suplente de **Cavasa** y un representante con su respectivo suplente de Cavasa y un representante con su respectivo suplente, de los comerciantes de la **Central de Abastecimientos del Noroeste Colombiano** por medio del **Decreto 055 de 1980 (enero 16)**.

Las reorganizaciones sucesivas demuestran los problemas estructurales del Ministerio que no se han resuelto porque cada transformación “ha quedado en desventaja frente a las propias entidades vinculadas o adscritas. Carece de eficacia la dirección superior, cuya tarea es la generación de políticas y el establecimiento de mecanismos para llevarlas a la práctica y vigilar su ejecución” (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1988 – 1989, p. 207).

El organigrama de esta época ya cuenta con Despacho del Ministro y Despacho del Viceministro, con los organismos que forman parte del Sector Agropecuario y con una organización cada vez más técnica. Ver organigrama en la página No 119.

Desde los inicios de la década de los años ochenta el Sector Agropecuario y en general toda la economía nacional evidencia signos de depresión económica (Ministerio de Agricultura. Memorias al Congreso 1982 – 1983, Bogotá, 1983, p. 9). En consecuencia la Política Agropecuaria se orienta principalmente a sentar las bases “para revertir las tendencias negativas que caracterizaron al sector rural colombiano durante los últimos años” (Ministerio de Agricultura. Memorias al Congreso 1983 – 1984, Bogotá, 1983, p. 5).

Para la época empieza a desarrollarse y tramitarse otro Proyecto de Ley de Reestructuración del Ministerio de Agricultura. Es de general entendimiento que el cumplimiento eficaz de las funciones del Estado y de una presentación satisfactoria de los servicios a su cargo, dependen necesariamente de la existencia de una organización administrativa técnica, operante y dinámica.

En la estructura del Ministerio de Agricultura del momento, las entidades descentralizadas se han convertido en unidades independientes, respecto de las cuales el Despacho ejerce escasa o ninguna influencia y, por lo mismo no existe la correlación indispensable entre las labores de planificación y las de ejecución Ministerio de Agricultura (Bases para una Política Agropecuaria vigorosa y dinámica, Anexo a la Memoria 1980 – 1981, Vol. 3, Bogotá, 1981, p. 3).

Entre 1993 - 1984, en cumplimiento de la Política expresada en el Plan de Desarrollo, *Cambio con Equidad*, del Gobierno de Belisario Betancur (), se inicia otro proceso de reestructuración interna en el Ministerio de Agricultura con el objetivo fundamental de: Incrementar la eficiencia en el diseño y evaluación de políticas, también fortalecer los mecanismos de coordinación del Ministerio y sus entidades con los organismos regionales encargados de adelantar acciones en el sector agropecuario. Entra en trámite el respectivo Proyecto de Ley para la transformación de la Entidad. (Ministerio de Agricultura. Memorias al Congreso 1983 – 1984, Bogotá, 1983, p. 6).

La Entidad entre 1985 - 1986, planea una reestructuración interna del Despacho, tarea para la cual se contrató un estudio con especialistas de altas calidades con el fin de realizarla y traducirla a Proyecto de Ley. Los cuatro frentes que debe cubrir la nueva propuesta son: Mejoramiento de la capacidad de análisis sobre la problemática agropecuaria del país. Una revisión de la estructura de apoyo, soporte para el cumplimiento óptimo de las funciones del Ministerio. Reforzar el contenido social de la política agropecuaria y para finalizar, la adecuación (Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso 1985 - 1986, Bogotá, 1987, p. 80).

Entre 1986 - 1987, se dice en las Memorias de esta fecha que al Ministerio se le dará un vuelco, de tal manera que se convierta al campesino en su principal interlocutor. En este sentido en concordancia con las Políticas del Gobierno Nacional ha diseñado específicamente una Política Social y Organización Campesina (Ministerio de Agricultura. Memorias al Congreso 1986 - 1987, Bogotá, 1987, p. 9).

Entre los pesares que agobiaron esta época vale la pena recordar regiones de importancia para en el desarrollo agrícola debido a la fertilidad de sus tierras. “Ver congregados a los agricultores de todas las regiones del país y evocar, por el breve espacio de unos minutos, las avenidas de los ríos que sepultaron a buena parte de Chinchiná y borrar del mapa a Armero, como que nos produce un nudo en la garganta. No eran ciudades cualquiera. Ambas sirvieron, a su manera, de laboratorio para dos de los cultivos más importantes de nuestra economía: Chinchiná para el café.

Armero para el algodón” (Partido Liberal Colombiano. Perspectivas de la agricultura colombiana al finalizar el Siglo XX, Bogotá, 1986, p.19).

3.14 Producción documental del Noveno Periodo: 1976 -1989

Esta información se puede consultar tanto en el Inventario en estado natural como en las Tablas de Valoración Documental, correspondientes al Noveno Periodo: 1976-198.

3.15 Estructura Orgánica del Periodo: 1976 – 1989 según Decreto 133 de 1976

El cuadro de estructura orgánica refleja el total de las dependencias del **Ministerio de Agricultura** generadas por el Decreto 133, anteriormente descrito y desarrollado al que se le adicionan varias dependencias hallada en el Inventario Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que se relacionan en el Cuadro de Estructura Orgánica No. 11. Estas unidades administrativas igualmente estarán integradas al organigrama reconstruido para la época.

Cuadro No. 11: Cuadro de estructura orgánica periodo 9 elaborado por el equipo de Archivistas del Proyecto

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 9° 1976-1989		
NORMA	CÓDIGO	1976. Decreto 133. "Por el cual se reestructura el Sector Agropecuario"
1976. Decreto 133	100	Despacho del Ministro
1976. Decreto 133	101	Fondo de Fomento Agropecuario
1976. Decreto 133	102	Fondo de Bienestar Veredal
Oficina identificada en inventario	103	Fondo de Estabilización del Cacao
1976. Decreto 133	104	Consejo Asesor de la Política Agropecuaria
1976. Decreto 133	105	Comité de Coordinación Ejecutiva del Sector Agropecuario
1976. Decreto 133	106	Comisiones Nacionales de Productos Agropecuarios
1976. Decreto 133	107	Comités Nacionales
1976. Decreto 133	108	Comités Regionales
1976. Decreto 133	109	Comité de Comunicaciones del Sector Agropecuario

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 9° 1976-1989		
NORMA	CÓDIGO	1976. Decreto 133. "Por el cual se reestructura el Sector Agropecuario"
1976. Decreto 133	110	Comité Estadísticas Agropecuarias
1976. Decreto 133	200	Despacho del Viceministro
1976. Decreto 133	201	Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario OPSA
Oficina identificada en inventario	201.1	División de Planeamiento del Sector Agropecuario
1976. Decreto 133	202	División de Regulación Técnica
1976. Decreto 133	203	Oficina de Comunicaciones
1976. Decreto 133	300	Secretaría General
1976. Decreto 133	301	Oficina Jurídica
Oficina identificada en inventario	302	Dirección General Administrativa y Financiera
1976. Decreto 133	302.1	División de Servicios Administrativos
Oficina identificada en inventario	302.2	División de contabilidad
Oficina identificada en inventario	302.2.1	Contabilidad
Oficina identificada en inventario	302.3	División de Servicios Generales
Oficina identificada en inventario	302.3.1	Almacén
Oficina identificada en inventario	302.3.2	Archivo y Correspondencia
Oficina identificada en inventario	302.3.3	Correspondencia
Oficina identificada en inventario	302.4	División Financiera
Oficina identificada en inventario	302.5	División Presupuesto
Oficina identificada en inventario	302.6	División de Tesorería
Oficina identificada en inventario	303	División de Planeación
Oficina identificada en inventario	304	División de Recursos Humanos
1976. Decreto 133	305	División de Organización Campesina

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 9° 1976-1989		
NORMA	CÓDIGO	1976. Decreto 133. "Por el cual se reestructura el Sector Agropecuario"
Oficina identificada en inventario	306	Cartera Hipotecaria Cancelada
Oficina identificada en inventario	307	Oficina de Vigilancia Administrativa
Oficina identificada en inventario	400	Viceministerio de Desarrollo Rural Campesino
Oficina identificada en inventario	401	Oficina de la Mujer Rural
Oficina identificada en inventario	500	Dirección General de Control Presupuestal y Seguimiento
Oficina identificada en inventario	600	Dirección General de Desarrollo Regional
Convenciones:		
Oficina identificada en inventario, recuadro con borde punteado		

3.16 Décimo Periodo: 1989 - 1994

El organigrama del periodo once evidencia como los anteriores todo el Sector Agropecuario con el Ministerio como orientador de la política agropecuaria. Figuran más viceministerios como respuesta a la especialización de las actividades. Ver organigrama en la página No 120.

3.17 Producción documental del Décimo Periodo: 1983-1989

Esta información se puede consultar tanto en el Inventario en estado natural como en las Tablas de Valoración Documental, correspondientes al Décimo Periodo: 1989 -1994.

3.17.1 Reestructuración – Decreto 501 de 1989

Al cabo de doce años de la última reforma, y de varias discusiones sobre la transformación de esta Cartera, se concreta en este periodo la reestructuración de la entidad para que en la práctica se

convierta en director de la **Política Nacional** con el apoyo de las entidades adscritas o vinculadas (Ministerio de Agricultura. 1988 - 1989, p. 207 - 208).

El organigrama de este Decreto evidencia el crecimiento en dependencias que tuvo el Ministerio de Agricultura.

Por el Decreto 501, reorgánico del Sector la **Dirección General de Planificación del Ministerio**, se integró el **Comité de Planificación Agropecuaria** con las dependencias de planeación de las entidades adscritas y vinculadas. También se dio el carácter de agencias seccionales del sector público agropecuario a las Secretarías de Agricultura y a las Urpas. El mismo Decreto definió las funciones de la Subdirección Regionalización y Ordenamiento Territorial, entre otros desarrollos (Ministerio de Agricultura. Por el pleno desarrollo de nuestra agricultura. Memoria: 1989 – 1990, Bogotá, 1990, p. 60 - 61).

Por medio del **Decreto 501 de 1989 (marzo 13)**, se estableció la estructura orgánica del **Ministerio de Agricultura**, y se determinaron las funciones de sus dependencias. El desarrollo completo de este Decreto: Estructura completa, funciones y dependencias se halla en el Cuadro de Evolución Orgánica Funcional, complemento de esta Reseña.

3.17.2 Década de los Años Noventa: La Apertura Económica

En la década de los años noventa se fundamentó la **Política** del nuevo desarrollo económico con reformas de carácter estructural que se extendieron a los campos político, jurídico, administrativo e institucional. Fue así como la **Apertura Económica**, se convirtió en un hecho irreversible en la economía colombiana y marcó el camino hacia el futuro del país (Comentarios, en: Coyuntura Agropecuaria, Vol. 11, No. 1, Bogotá, enero – marzo, 1994 pp. 73 - 74).

3.18 Estructura Orgánica del Periodo: 1989 -1994 según Decreto 501 de 1989

El cuadro de estructura orgánica refleja el total de las dependencias del **Ministerio de Agricultura** generadas por el Decreto 501, anteriormente descrito y desarrollado al que se le adicionan varias dependencias hallada en el Inventario Documental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y que se relacionan en el Cuadro de Estructura Orgánica No. 12. Estas unidades administrativas igualmente estarán integradas al organigrama reconstruido para la época.

Cuadro No. 12: Cuadro de estructura orgánica periodo 10 elaborado por el equipo de Archivistas del Proyecto

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 10° 1989-1994		
NORMA	CÓDIGO	1989. Decreto 501. "Por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y se determinan las funciones de sus dependencias".
Oficina identificada en inventario	302.2.2.1	Almacén
Oficina identificada en inventario	302.2.4.1	Archivo y Correspondencia
Oficina identificada en inventario	311	Cartera Hipotecaria Cancelada
Oficina identificada en inventario	901	Comercio Exterior
Oficina identificada en inventario	302.2.4.2	Correspondencia
1989. Decreto 501	100	Despacho del Ministro
1989. Decreto 501	200	Despacho del Viceministro
Oficina identificada en inventario	1100	Dirección Agrícola Forestal
Oficina identificada en inventario	302	Dirección General Administrativa y Financiera
1989. Decreto 501	400	Dirección General de Comercialización
Oficina identificada en inventario	1200	Dirección General de Control Presupuestal y Seguimiento
Oficina identificada en inventario	1300	Dirección General de Desarrollo Productivo
1989. Decreto 501	600	Dirección General de Finanzas y Presupuesto
1989. Decreto 501	700	Dirección General de Planificación
1989. Decreto 501	500	Dirección General de Producción
Oficina identificada en inventario	1400	Dirección General Política Sectorial
Oficina identificada en inventario	1500	Dirección Regionalización
Oficina identificada en inventario	1600	Dirección SINTAP Pronatta
1989. Decreto 501	302.2	División Administrativa
Oficina identificada en inventario	312	División Contabilidad
1989. Decreto 501	402.3	División de Acuerdos Internacionales
1989. Decreto 501	503.3	División de Acuicultura
1989. Decreto 501	705.1	División de Análisis Estadístico

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 10° 1989-1994		
		1989. Decreto 501. "Por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y se determinan las funciones de sus dependencias".
1989. Decreto 501	601.1	División de Análisis Financiero
1989. Decreto 501	501.3	División de Aprovechamiento Forestal
1989. Decreto 501	502.2	División de Avicultura
1989. Decreto 501	502.1	División de Bovinos y de Especies Mayores
1989. Decreto 501	305	División de Capacitación Sectorial
1989. Decreto 501	702.4	División de Coordinación Regional
1989. Decreto 501	701.1	División de Crédito Agropecuario
1989. Decreto 501	501.1	División de Cultivos de Ciclo Corto
1989. Decreto 501	501.2	División de Cultivos de Ciclos Mediano y Largo
1989. Decreto 501	402.2	División de Exportaciones
1989. Decreto 501	402.1	División de Importaciones
1989. Decreto 501	403.1	División de Insumos
1989. Decreto 501	601.3	División de Manejo y Control Presupuestal
1989. Decreto 501	403.2	División de Maquinaria y Equipos
1989. Decreto 501	303	División de Personal
1989. Decreto 501	503.1	División de Pesca Artesanal
1989. Decreto 501	503.2	División de Pesca Industrial
1989. Decreto 501	702.2	División de Planificación Físico-Espacial
1989. Decreto 501	702.1	División de Planificación Regional
1989. Decreto 501	502.3	División de Porcicultura, Zootecnia y Especies Menores
1989. Decreto 501	401.3	División de Productos Cárnicos
1989. Decreto 501	401.2	División de Productos no Perecederos
1989. Decreto 501	401.1	División de Productos Perecederos
1989. Decreto 501	601.2	División de Programación Presupuestal
Oficina identificada en inventario	307	División de Recursos Humanos
1989. Decreto 501	702.3	División de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente
1989. Decreto 501	304	División de Sistemas
1989. Decreto 501	705.2	División de Sistemas de Recolección de Información
Oficina identificada en inventario	308	División de Tesorería
1989. Decreto 501	306	División de Vigilancia Administrativa
Oficina identificada en inventario	102	Fondo de Estabilización del Cacao

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 10° 1989-1994		
NORMA	CÓDIGO	1989. Decreto 501. "Por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y se determinan las funciones de sus dependencias".
inventario		
1989. Decreto 501	204	Fondo de Fomento de Agropecuario
Oficina identificada en inventario	310	Inventario Documental
1989. Decreto 501	203	Oficina de Asuntos Campesinos
1989. Decreto 501	202	Oficina de Comunicaciones
1989. Decreto 501	201	Oficina de Cooperación Técnica Internacional
Oficina identificada en inventario	705.3	Oficina de Información y Estadística
Oficina identificada en inventario	1001	Oficina de la Mujer Rural
Oficina identificada en inventario	103	Oficina de Planeación Sector Agropecuario OPSA
1989. Decreto 501	306.1	Oficina de Vigilancia Administrativa
1989. Decreto 501	301	Oficina Jurídica
Oficina identificada en inventario	309	Presupuesto
1989. Decreto 501	302.2.2	Sección de Almacén
1989. Decreto 501	301.1	Sección de Asesoría y Contratos
1989. Decreto 501	705.1.2	Sección de Base de Datos
1989. Decreto 501	302.2.3	Sección de Biblioteca
1989. Decreto 501	303.1	Sección de Bienestar Social
1989. Decreto 501	705.2.2	Sección de Capacitación de Encuestas
1989. Decreto 501	204.2	Sección de Contabilidad y Pagaduría
1989. Decreto 501	302.2.4	Sección de Correspondencia y Archivo
1989. Decreto 501	204.3	Sección de Evaluación Social de Proyectos
1989. Decreto 501	705.1.1	Sección de Investigación y Análisis Estadístico
1989. Decreto 501	705.2.1	Sección de Investigación y Diseño de Muestreo
1989. Decreto 501	204.1	Sección de Presupuesto
1989. Decreto 501	302.2.1	Sección de Servicios Generales
1989. Decreto 501	301.2	Sección de vigilancia y Control de Asociaciones Agropecuarias
1989. Decreto 501	300	Secretaría General
Oficina identificada en inventario	101	Secretaria Privada del Ministro
1989. Decreto 501	701	Subdirección de Análisis de Política Económica y

CUADRO DE ESTRUCTURA ORGÁNICA		
PERIODO 10° 1989-1994		
		1989. Decreto 501. "Por el cual se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura y se determinan las funciones de sus dependencias".
		Sectorial
1989. Decreto 501	601	Subdirección de Análisis Financiero y Presupuesto
1989. Decreto 501	602	Subdirección de Crédito Externo e Interno
1989. Decreto 501	704	Subdirección de Evaluación y Seguimiento
1989. Decreto 501	603	Subdirección de Generación de Fondos Propios
1989. Decreto 501	705	Subdirección de Información y Estadística
1989. Decreto 501	703	Subdirección de Infraestructura y Desarrollo Social
1989. Decreto 501	403	Subdirección de Insumos Maquinaria y Equipo
1989. Decreto 501	402	Subdirección de Mercadeo y Comercio Externo
1989. Decreto 501	401	Subdirección de Mercadeo y Comercio Interno
1989. Decreto 501	501	Subdirección de Producción Agrícola
1989. Decreto 501	502	Subdirección de Producción Pecuaria
1989. Decreto 501	503	Subdirección de Producción Pesquera
1989. Decreto 501	702	Subdirección de Regionalización y Ordenamiento Territorial
1989. Decreto 501	504	Subdirección de Transferencia de Tecnología
Oficina identificada en inventario	900	Viceministro Coordinación de Políticas
Oficina identificada en inventario	1000	Viceministro Desarrollo Rural Campesino
Convenciones:		
(***) Titulo de la Estructura Interna según el Numeral 7 del Decreto 501 de 1989		
Oficina identificada en inventario, con borde punteado		

Conclusión Final

Como se evidencia en esta breve reseña el Ministerio no ha cesado de transformarse a lo largo de su historia y de ajustarse a través de todas las reformas y cambios de denominación que ha tenido a lo largo de sus más de cien años de vida institucional. Con el paso del tiempo se ha ocupado desde los asuntos más heterogéneos hasta definirse como un Ente formulador de la Política Pública agropecuaria en asocio con todos los organismos que conforman el sector y ha llegado a convertirse en la entidad que vela por los intereses de las actividades agropecuarias y pesqueras tanto en nuestro país como en el exterior. Diseña las políticas que siempre habrán de cumplir las entidades adscritas y vinculadas que desde los años cincuenta lo acompañan en su tarea de alcanzar el adecuado desarrollo de este Sector de la economía.

Bibliografía

- Diario Oficial, miércoles 25 de noviembre de 1914, No. 15.352
- Diario Oficial, martes 15 de diciembre de 1914, No. 15.568
- Diario Oficial, jueves 14 de febrero de 1918, No. 16.318
- Diario Oficial, lunes 24 de noviembre de 1919, No. 16.962 y 16963
- Diario Oficial, viernes 23 de marzo de 1923, No. 18857 y 18858
- Diario Oficial, sábado 21 de julio de 1923, No. 19.111 y 19112
- Diario Oficial, sábado 12 de diciembre de 1931, No. 21.864.
- Diario Oficial, martes 14 de noviembre de 1933, No. 22.437
- Diario Oficial, sábado 8 de febrero de 1936, No. 23.105
- Diario Oficial, lunes 17 de febrero de 1936, No. 23.112
- Diario Oficial, jueves 14 de enero de 1937, No. 23.382
- Diario Oficial, lunes 1º de marzo de 1937, No. 23.421
- Diario Oficial, lunes 10 de mayo de 1937, No. 23.474
- Diario Oficial, sábado 6 de agosto de 1938, No. 23.845
- Diario Oficial, miércoles 21 de diciembre de 1938, No. 23.954
- Diario Oficial, jueves 5 de octubre de 1944, No. 25.661
- Diario Oficial, martes 12 de diciembre de 1944, No. 25.761
- Diario Oficial, martes 15 de diciembre de 1944, No. 15.368
- Diario Oficial, jueves 8 de enero de 1948, No. 26.620
- Diario Oficial, jueves 8 de abril de 1948, No. 26.694
- Diario Oficial, viernes 30 de abril de 1948, No. 26.708
- Diario Oficial, sábado 22 de mayo de 1948, No. 26.725
- Diario Oficial, sábado 25 de mayo de 1948, No. 26.727
- Diario Oficial, sábado 3 de julio de 1948, No. 26.758
- Diario Oficial, miércoles 14 julio de 1948, No. 26.767
- Diario Oficial, sábado 13 de agosto de 1949, No. 27.090

- Diario Oficial, miércoles 27 de diciembre de 1950, No. 27.494
- Diario Oficial, miércoles 6 de febrero de 1952, No. 27.822
- Diario Oficial, sábado 4 de julio de 1953, No. 28.238
- Diario Oficial, lunes 23 de noviembre de 1953, No. 28.353
- Diario Oficial, sábado 3 de abril de 1954, No. 28.448
- Diario Oficial, martes 13 de julio de 1954, No. 28.524
- Diario Oficial, viernes 1º de octubre de 1954, No. 28.591
- Diario Oficial, martes 12 de marzo de 1957, No. 29.310
- Diario Oficial, martes 3 de septiembre de 1957, No. 29.477
- Diario Oficial, sábado 21 de septiembre de 1957, No. 29.493
- Diario Oficial, lunes 25 de agosto de 1958, No. 29.747
- Diario Oficial, martes 3 de septiembre de 1957, No. 29.477
- Diario Oficial, sábado 21 de septiembre de 1957, No. 29.493
- Diario Oficial, viernes 22 de abril de 1958, No. 29.651
- Diario Oficial, martes 29 de abril de 1958, No. 29.493
- Diario Oficial, miércoles 28 de mayo de 1958, No. 29.676
- Diario Oficial, lunes 25 de agosto de 1958, No. 29.747
- Diario Oficial, viernes 4 de marzo de 1960, No. 30.174
- Diario Oficial, miércoles 6 de julio de 1960, No. 30.271
- Diario Oficial, viernes 12 de agosto de 1960, No. 30.303
- Diario Oficial, sábado 23 de diciembre de 1961, No. 30.694
- Diario Oficial, sábado 23 de diciembre de 1961, No. 30.694
- Diario Oficial, lunes 30 de diciembre de 1963, No. 31.265
- Diario Oficial, martes 22 de febrero de 1966, No. 31.866
- Diario Oficial, martes 27 de agosto de 1968, No. 35.581
- Diario Oficial, martes 8 de octubre de 1968, No. 35.617
- Diario Oficial, viernes 13 de diciembre de 1968, No. 32.670
- Diario Oficial, viernes 17 de enero de 1969, No. 32.687.
- Diario Oficial, lunes 26 de mayo de 1969, No. 32.791

- Diario Oficial, viernes 13 de abril de 1973, No. 33.828
- Diario Oficial, martes 3 de septiembre de 1974, No. 34.155
- Diario Oficial, viernes 20 de febrero de 1976, No. 34.494
- Diario Oficial, lunes 15 de noviembre de 1976, No. 34.674
- Diario Oficial, miércoles 21 de enero de 1985, No. 36.838
- Diario Oficial, martes 14 de marzo de 1989, No. 38.739
- Diario Oficial, lunes 5 de marzo de 1990, No. 39.216
- Diario Oficial, jueves 31 de diciembre de 1992, No. 40.703
- Diario Oficial, miércoles 6 de octubre de 1993, No. 41.065
- Diario Oficial, jueves 23 de diciembre de 1993, No. 41.149
- Diario Oficial, lunes 5 de junio de 1995, No. 41.876
- Diario Oficial, viernes 27 de junio de 1997, No. 43.072
- Diario Oficial, jueves 28 de agosto de 1997, No. 43.116
- Diario Oficial, viernes 16 de diciembre de 1999, No. 43.819

Memorias Institucionales

-Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1915, Bogotá, 1915

-Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1917, Bogotá, 1917

-Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1918, Bogotá, 1918

-Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1919, Bogotá, 1919

-Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1920, Bogotá, 1920

-Mensaje del Presidente de la República de Colombia al Congreso Nacional en las Sesiones de 1920, Bogotá, 1920

-Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1922, Bogotá, 1922

-Ministerio de Agricultura y Comercio. Memoria del Ministro de Agricultura y Comercio al Congreso de 1923, Bogotá, 1923

Senado de la República. Ministerio de Agricultura y Comercio. Proyecto de Ley y exposición de motivos, Bogotá, 1931

-Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1934, Bogotá, 1934

-Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio al Congreso Nacional en sus Sesiones Ordinarias de 1934, Tomo II, Bogotá, 1934

-Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1934, Tomo III (Anexos de la Sección de Estadística), Bogotá, 1934

-Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio, Tomo II, Bogotá, 1935

-Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio, al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias de 1936, Bogotá, 1936

-Memoria del Ministerio de Agricultura y Comercio, Tomo II: Tierras y Bosques, Bogotá, 1937

-Arango, Marco Aurelio. Memoria de Agricultura 1938, Bogotá, 1938

-Ministerio de la Economía Nacional, Tomo II de la Memoria de 1940, Bogotá, 1940

-Ministerio de la Economía Nacional, Tomo II de la Memoria de 1941, Bogotá, 1941

- Memoria del Ministro de la Economía Nacional al Congreso de 1946, Tomo I, Bogotá, 1946
- Memoria del Ministerio de la Economía Nacional al Congreso de 1947, Bogotá, 1947
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. Riqueza Pecuaria de Colombia: Calculada en 1947, Bogotá, 1949
- Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1950 – 1951, Bogotá, 1951
- Ministerio de Agricultura. Un Ministerio en Marcha, Memoria de Alejandro Ángel Escobar, Ministro de Agricultura 1950 – 1951, Bogotá, 1951
- Ministerio de Agricultura. Conferencia del Ministro de Agricultura, doctor Camilo J. Cabal Cabal, 1º de septiembre de 1952, Bogotá, 1952
- Ministerio de Agricultura, División de Investigación. Estación Agrícola Experimental de Palmira, Memoria, 1953
- Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1957 – 1958, Tomo I, Bogotá, 1958
- Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso Nacional, Bogotá, 1959
- Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso Nacional 1960, Bogotá, 1960
- Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso 1961, Bogotá, 1962
- Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso 1962, Bogotá, 1962
- Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional de Abastecimientos. 8 Meses de Labores: Julio 16 de 1964 – Marzo 12 de 1965, Bogotá, 1965
- Ministerio de Agricultura. Memoria del Ministro de Agricultura al Congreso Nacional 1965 - 1966, Bogotá, 1966
- Ministerio de Agricultura. Política de transformación rural, Serie Planeamiento, No. 6, Bogotá, 1967
- Ministerio de Agricultura. Memoria Julio de 1968 a Julio de 1969, Bogotá, 1969
- Ministerio de Agricultura. El Cuatrienio de la Transformación Rural, Memoria 1969 - 1970, Bogotá, 1970
- Ministerio de Agricultura. Memorias 1970 – 1971, Bogotá, Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Agricultura, 1972
- Ministerio de Agricultura. Memorias 1971 – 1972, Bogotá, Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Agricultura, 1972
- Ministerio de Agricultura. Memorias 1972 – 1973, Bogotá, 1973
- Ministerio de Agricultura. Memorias 1973 - 1974, Bogotá, 1974

- Ministerio de Agricultura. Memorias 1974 – 1975, Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Agricultura, Bogotá, 1975
- Ministerio de Agricultura. Memorias 1975 – 1976, Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Agricultura, Bogotá, 1976
- Ministerio de Agricultura. Memorias 1976 – 1977, Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Agricultura, Bogotá, 1975
- Ministerio de Agricultura. Memorias 78-79-80. Bogotá, 1980
- Ministerio de Agricultura. Memorias 80 – 81, Bogotá, 1981
- Ministerio de Agricultura. Bases para una Política Agropecuaria vigorosa y dinámica, Anexo a la Memoria 80 – 81, Vol. 3, Bogotá, 1981
- Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso 1982 – 1983, Bogotá, 1983
- Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso 1983 – 1984, Bogotá, 1984
- Ministerio de Agricultura. IDEMA. Análisis sobre la actividad comercial, administrativa y financiera del IDEMA en el periodo 1979 – 1983. Preparado por la Comisión Interparlamentaria de crédito público, Bogotá, 1984
- Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso 1985 - 1986, Bogotá, 1987
- Ministerio de Agricultura. Memorias al Congreso 1986 - 1987, Bogotá, 1987
- Ministerio de Agricultura. Memoria al Congreso Nacional 1988 - 1989. Bogotá, 1989
- Ministerio de Agricultura. Por el pleno desarrollo de nuestra agricultura. Memoria: 1989 – 1990, Bogotá, 1990
- Ministerio de Agricultura. IDEMA, 45 años, Bogotá, 1989
- Ministerio de Agricultura. Decreto 501 de 1989 (marzo 13), Documento, Bogotá, 1989
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Decreto Ley 1279 de 1994, Documento, Bogotá, 1994
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Memorias 1994 – 1995, Bogotá, 1995
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Memorias 1995 – 1996, Bogotá, 1996
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Memorias 1996 – 1997, Bogotá, 1997
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El campo, un buen negocio para todos. Informe al Congreso 1998 – 1999, Bogotá, 1999
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Informe al Congreso 1999 – 2000, Bogotá, 2000
- Presidencia de la República, Secretaria de Organización e Inspección de la Administración Pública. Manual de Organización de la Rama Ejecutiva del Poder Público 1970, Bogotá, 1970

-Presidencia de la República, Secretaría de la Administración Pública. Manual de la Rama Ejecutiva del Poder Público, Bogotá, 1978

-Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Manual de la Rama Ejecutiva del Poder Público, Bogotá, 1994

-Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública. Estado Colombiano, Bogotá, 2006

Libros

- Arrubla, Mario (Compilador). La agricultura colombiana en el Siglo XX, Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá, 1976
- Casilimas, Clara Inés y Ramírez Moreno, Juan Carlos. Fondos Acumulados Manual de Organización, Archivo General de la Nación, Bogotá, 2004,
- Comentarios, en: Coyuntura Agropecuaria, Vol. 11, No. 1, Bogotá, enero – marzo, 1994
- Kalmanovitz Salomón; López Enciso, Enrique. La agricultura colombiana en el siglo XX, Bogotá, 2006
- Flórez Porras, Juan Daniel. Guía Metodológica para la Investigación de Historias Institucionales – Modelo de orientación general, Alcaldía de Bogotá, Universidad del Rosario, Bogotá, 2011
- La Agricultura en el Siglo XX, en: Enciclopedia de Colombia, Océano, Tomo 3, Barcelona, 2008
- Libro Azul de Colombia, Bogotá, 1914
- Macías Alvira, Daniel. 50 años de Agronomía en Colombia, Bogotá, 1978
- Minagricultura 80 años: Transformaciones en la Estructura Agraria, Bogotá, 1994
- Partido Liberal Colombiano. Perspectivas de la agricultura colombiana al finalizar el Siglo XX, Bogotá, 1986
- Ramírez Ramírez, Augusto. El esfuerzo de cambiar, Bogotá, 1982, 120 p.
- Revista *Cambio* (IDEMA), No. 53, noviembre de 1991
- Reyes, Catalina. El Gobierno de Mariano Ospina Pérez, en: Nueva Historia de Colombia, Bogotá, 1989
- Sánchez G., Gonzalo. La Violencia: de Rojas al Frente Nacional, en: Nueva Historia de Colombia, Bogotá, 1989
- Toro Agudelo, Hernán. Obras Selectas, *Colección Pensadores Políticos*, Bogotá, 1982
- Vásquez Vargas Claudia. *Estructura de la Administración Municipal Medellín Siglos XIX y XX*, Medellín, 1997
- Zambrano Pantoja, Fabio. Alimentos para la ciudad, Bogotá, 2007


Tesis

-Chía Saavedra, Nefaida; Ferro Moreno, Carlos Arturo; Moyano Forero, Patricia. Análisis del impacto del Instituto de Mercadeo Agropecuario, IDEMA, y su impacto socioeconómico, Facultad de Economía, Universidad Católica de la Salle, Bogotá, 1985, 328 p.

-Isaza Tobón, Gabriela; Valencia Correa, Hernando. El IDEMA, hacia una pérdida de los objetivos sociales, Bogotá, 1993

-Pinilla Alvarado, Bernarda. Evolución del IDEMA como empresa estatal: Una aproximación sociológica, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Sociología, Universidad Nacional, Bogotá, 1987

-Vallejo Ángel, Javier. El papel del IDEMA ante el Mercadeo Agropecuario, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas, Bogotá, 1975


No. 8-

MINISTERIO DE AGRICULTURA
RESOLUCION NUMERO 034 DE 19
(13 ENE. 1969)

Por la cual se autoriza la incineración de unas cartas

EL MINISTRO DE AGRICULTURA
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO :

- 1o. Que de conformidad con el Decreto No. 2420 de 1968 que estableció la estructura del Ministerio, quedaron reducidas sus dependencias y es necesario descongestionar el archivo general;
- 2o. Que allí se encuentran cartas referentes a la correspondencia habitual de las oficinas y que en cada caso y en época oportuna se dió respuesta y se resolvió la situación a que se referían cada una de ellas;
- 3o. Que obtenido el visto bueno de la Auditoría General ante este Ministerio, se ha resuelto adoptar como medio de destrucción de tales comunicaciones la incineración;
- 4o. Que no obstante lo anterior, es prudente conservar lo correspondiente a los años de 1967 y 1968.

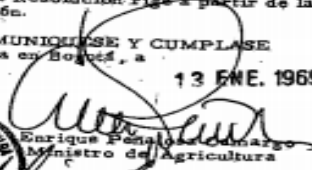

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. Por la Oficina de Correspondencia de la Sección de Servicios Administrativos, procédase a la incineración de lo pertinente a correspondencia, que reposa en el archivo general hasta el año de 1966 inclusive.

ARTICULO SEGUNDO. Salvo determinación en contrario, en el mes de Enero de cada año se hará una revisión de la correspondencia que reposa en el archivo del Ministerio, y si allí se encuentra conforme a los considerandos 2o. y 3o. de esta providencia, se procederá a su incineración dejando así lo pertinente a los dos años inmediatamente anteriores.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, a
13 ENE. 1969
Enrique Penalosa, en cargo
Ministro de Agricultura



Viceministro General

1301-69

RESOLUCION NUMERO 0028 DE 1957 Hoja No.2

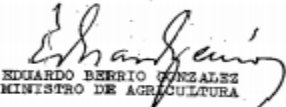
PARAGRAFO .- La escogencia de los documentos de que trata este artículo, se hará de acuerdo con la Jefatura de la Sección de Fichero y Biblioteca y la entrega al Archivo Nacional se verificará previa suscripción de un acta indicativa de los documentos de que se trata.


ARTICULO SEGUNDO .- Con sujeción a los conceptos que al efecto rindieron las diversas Jefaturas del Ministerio, se autoriza a los contratistas para la reorganización del archivo general del Ministerio para incinerar, previo levantamiento del acta correspondiente, el material que según el estudio que han verificado no reviste ninguna importancia, ni merece ser conservado para microfilmación.

ARTICULO TERCERO .- La incineración que autoriza el artículo anterior deberá realizarse en presencia de un representante del Ministerio, y con sujeción a los conceptos rendidos sobre el particular y de ellos se levantarán las actas correspondientes.

ARTICULO CUARTO .- Designase al Jefe de la Sección de Fichero y Biblioteca para que actúe en representación del Ministerio en la incineración de material a que se refiere esta Resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
DADA EN BOGOTÁ, a 19 ENE 1957


EDUARDO BERRIO GONZALEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA


DANIEL VILLACORDA SOTO
SECRETARIO GENERAL

LML/itg.
12/1

Mayo de 2017 – última revisión y ajuste